AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 9.22.04

FORMACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL TRABAJO

Auditoría de Gestión

Período 2021

Buenos Aires, Septiembre 2023

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.22.04

NOMBRE DEL PROYECTO: FORMACION E INCLUSION PARA EL TRABAJO

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTORA DE PROYECTO: LIC. NATALIA INDELICATO

SUPERVISORA: MG. NURIA GARCÌA WOLFF

OBJETO: PROGRAMA 46: FORMACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL TRABAJO (FIT) INCISO 5: TRANSFERENCIAS.

OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2023.
Código del Proyecto: 09.22.04
Denominación del Proyecto: Formación e Inclusión para el Trabajo
Tipo de Auditoría: Gestión
Dirección General: Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.
Período bajo examen: 2021
Objeto de la Auditoría: Programa 46 Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), Inciso 5, Transferencias.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de la AGCBA.
Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes

Respecto a la estructura organizacional vigente en 2021: Decretos N° 280/2020 y N° 264/2021

Observación N° 1. No se han delimitado en un área específica las responsabilidades por la ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa; lo cual representa una debilidad del ambiente de control interno.

Respecto a la normativa del Programa FIT

Observación N° 2

En la normativa aplicable al Programa FIT:

a. No se establecen mecanismos de difusión para la realización de convocatorias que garanticen la concurrencia de las personas jurídicas (ya sean sociedades comerciales, entidades estatales, asociaciones civiles, asociaciones sindicales, cooperativas y / u otras) interesadas en presentar proyectos institucionales para ser seleccionadas como Instituciones Capacitadoras y celebrar convenios en el marco del Programa.

b. No se determinan de manera cuantitativa los parámetros de ponderación para determinar y actualizar la contraprestación pecuniaria que se les abona a

las Instituciones Capacitadoras por las capacitaciones y asistencias técnicas que éstas brindan a los beneficiarios del Programa.

Respecto al análisis de legalidad de los convenios y acta complementaria

Observación N° 3.

Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria en 3 convenios y en 1 acta complementaria sobre un total de 33 instrumentos suscriptos con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado. Estos 3 convenios y el acta complementaria (que representan el 12,1 % del total) fueron celebrados con el objeto de brindar asistencia técnica a equipos técnicos y profesionales que trabajan en reparticiones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, lo que implica que tienen un objeto que no es propio y exclusivo del Programa N°46 FIT, UE N°7408 DGEPS.

Esta incorrecta imputación alcanza la suma de $ 17.447.820, lo que representa el 10,4 % del devengado total de las transferencias devengadas en el inciso 5 del presupuesto del Programa 46 durante el ejercicio 2021.

Observación N° 4. En doce (12) convenios imputados en el inciso N° 5 del presupuesto 2021 del Programa N° 46 Formación e Inclusión para el Trabajo (que representan el 41,4 % del total de 29 instrumentos celebrados que corresponden al objeto propio y exclusivo del FIT) se constató que la Dirección General de Economía Popular y Social no tuvo intervención. Ello implica la inobservancia del artículo N°6 de la Resolución N°955//MHYDHGC/2018 y modificatorias, que establecen que dicha entidad es la Autoridad de Ejecución del Programa auditado.

Observación N° 5. No se encuentra establecida por normativa, acto administrativo ni en el texto del 100% de los convenios con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32), el contenido de los Informes de Ejecución, los Informes Finales y la Certificación de Actividades que tienen que presentar las organizaciones firmantes durante la ejecución de los convenios, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

Observación N° 6. En el 100% de los convenios analizados con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32) no se encuentra acreditada la realización de la evaluación de los Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones que debe realizar el GCABA con carácter previo a su suscripción. Esto implica el incumplimiento de la cláusula segunda de los mencionados convenios.

Observación N° 7. En el 100% de los convenios analizados con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32) no se encuentra determinado en qué consisten las tareas de supervisión que debe realizar el

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de su cumplimiento, ni la periodicidad con que dichas acciones deben realizarse.

Observación N° 8. En el 100 % de los convenios que fueron gestionados por la Dirección General de Economía Popular y Social (17/17) no se verificó la realización de tareas de supervisión respecto del cumplimiento de las cláusulas de los mismos. Esto implica el incumplimiento de la cláusula sexta de los mencionados convenios.

Respecto a los Proyectos presentados por organizaciones en convenios implementados por la DGEPS

Observación N° 11. De los 17 proyectos institucionales de las organizaciones con las que se suscribió convenios implementados por la DGEPS, con transferencias ejecutadas en el inciso 5 del presupuesto del Programa 46, se verificó el incumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el artículo N°12 del anexo de la reglamentación del Programa FIT:

- Ninguno de los proyectos (17/17) proporciona información sobre la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades.

- El 88% de los proyectos (15/17) no detalla la cantidad de docentes por cantidad de participantes.

- El 35% de los proyectos (6/17) no indica las vacantes disponibles.

Respecto al Análisis Presupuestario

Observación N° 16. Se relevó una incorrecta imputación de gastos en el Presupuesto del Programa Nº 46 vinculados al Programa Veredas Limpias, el cual también dependió de la DGEPS, pero no contó con apertura presupuestaria. Los gastos del Presupuesto del FIT para el Programa Veredas Limpias fueron devengados en la Actividad Nº 12.000 por $6.354.436 y en la Actividad Nº 21.000 $30.617.246,50.

Observación N° 17. La transferencia devengada a Trabajando por la Economía Social Asociación Civil TES por un monto de $330.000 fue imputada a la Actividad Nº 12.000, en vez de ser imputada a la Actividad Nº 11.000.

Observación N° 19.

Transferencias subsidios LAE

a. Las transferencias de los 144 subsidios de la Línea de Asistencia Económica por un total de $27.506.381 fueron imputadas en la Actividad Nº 11.000, en vez de en la Actividad Nº 12.000.

b. En los anexos de las disposiciones de pago DI-2021-712 y DI-2021-779 se expone que las transferencias de los subsidios deben imputarse a la Actividad Nº 11.000, a diferencia de la DI-2021-684 que establece su imputación en la Actividad Nº 12.000.

Respecto a las metas físicas

Observación N° 20. La cuantificación de las metas ejecutadas del Programa N°46 (1819 personas) se llevó a cabo a través de la suma de la producción del último trimestre del ejercicio 2021 en las tres actividades del Programa. No se cuantificó la producción en la totalidad de los trimestres con ejecución física a través del promedio de los datos resultantes de dicha cuantificación.

Observación N° 21. La unidad de medida de las metas -"persona asistida con asistencia financiera"- no resulta adecuada para reflejar la producción del Programa, puesto que está definida en términos de la demanda y no desde la oferta de los servicios finales producidos por el Programa de manera integral. Además, no permite planificar ni cuantificar la ejecución física de los productos finales de sus tres actividades presupuestarias: la capacitación, la asistencia técnica y financiera a personas y unidades productivas.

Observación N° 22. Las metas programadas no han sido redefinidas en los informes trimestrales ni en la Cuenta de Inversión, pese a exponerse cambios de contexto que justifican desvíos en las metas ejecutadas por la situación de pandemia que han concentrado la producción en el último trimestre. De tal modo, el porcentaje de ejecución -y su correspondiente desvío- debió haber sido menor, en tanto se ha modificado la situación de origen que justificó la planificación original de las metas y la ejecución trimestral prevista al inicio del ejercicio.

Conclusión

De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo sobre la gestión de las transferencias (inciso N° 5) del Programa Formación e Inclusión para el Trabajo, se ha identificado la necesidad de fortalecer el ambiente de control interno respecto a la delimitación de la responsabilidad de ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa en un área específica, así como la correcta imputación presupuestaria de los gastos y convenios. También resulta preciso establecer por normativa propia mecanismos de difusión que posibiliten la realización de convocatorias a todas aquellas personas interesadas en presentar proyectos, además de determinar parámetros de ponderación que establezcan las prestaciones pecuniarias para instituciones capacitadoras seleccionadas.

Respecto al análisis de transferencias en convenios, durante el examen se comprobó, que en 12 convenios imputados en el inciso N° 5 del presupuesto 2021 del Programa N° 46 se constató que la DGEPS no tuvo intervención. Asimismo, en el marco de los convenios suscriptos cuya gestión sí ha estado a cargo de la DGEPS, se ha detectado la falta de evaluación de los Proyectos Institucionales y de la realización de supervisiones por parte del GCABA.
Sobre las metas físicas se señalaron falencias respecto al proceso de cuantificación y la unidad de medida empleada, la cual no resulta adecuada para reflejar la producción del Programa. Por otro lado, se ha destacado que la totalidad de la normativa que regula el Programa auditado se encuentra publicada en el Boletín Oficial, y el significativo grado de cumplimiento de la documentación que han acreditado las instituciones para la firma los convenios a cargo de la DGEPS, y los titulares de subsidios en las solicitudes y rendiciones de subsidios LAE.
Para finalizar se destaca la colaboración brindada durante todo el desarrollo de esta auditoría por la conducción y equipos de la DGEPS y de la SSDPH, quienes junto con la DGAPP han tenido en cuenta parte de las observaciones en reglamentaciones de nuevos Programas. Estas normas incluyen mecanismos de convocatorias, de difusión y de selección de organizaciones, modelos de proyectos institucionales, contenido de informes de rendición y procesos de monitoreo y evaluación"

Palabras Claves: Formación laboral – Unidades Productivas – Transferencias – Economía Social – Ley 6.376.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"FORMACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL TRABAJO"
PROYECTO N° 9.22.04

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N°70, y conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N°AGC334AGCBA/21, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 46 "Formación e Inclusión para el Trabajo" (FIT), Inciso 5 "Transferencias", con el objetivo que se expone en el apartado I.

I. Objeto

Programa 46 Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), Inciso 5, Transferencias.

Cuadro Nº 1 Presupuesto Programa 46. Crédito sancionado, vigente y devengado, Inciso 5, por actividad. 2021

Actividad	Sancionado	Vigente	Devengado
10.000 Capacitación Laboral	$ 72.867.559,00	$ 17.959.570,00	$ 17.959.570,00
11.000 Apoyo a Unidades Productivas	$ 71.884.709,00	$ 112.658.636,00	$ 112.658.636,00
12.000 Asistencia a Personas de Emprendimientos Productivos	$ 29.033.333,00	$ 6.684.436,00	$ 6.684.436,00
21.000 Asistencia Social Inmediata	$ 0,00	$ 30.617.247,00	$ 30.617.246,50
60.000 ACUMAR Subsidios Economía Social	$ 31.853.340,00	$ 0,00	$ 0,00
Total actividades específicas	**$ 205.638.941,00**	**$ 167.919.889,00**	**$ 167.919.888,50**

Elaboración propia en base a SIGAF

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. Alcance

1. Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

El marco normativo que conforma la presente auditoría se detalla en el Anexo N° 1.

2. Procedimientos de auditoría

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Solicitud de información por Notas conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores (Resolución AGC N°06/99 y modificatorias) remitidas al ente auditado: Dirección General de Economía Popular y Social (DGEPS).

- Solicitud de información por Notas conforme el mencionado circuito a: Dirección General de Planificación y Control de Gestión (DGPLCG), Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL y Unidad de Auditoría Interna (UAI); del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; y Dirección General de Contaduría General del Ministerio y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

- Circularización de requerimientos a otros organismos de control: la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Entrevistas -presenciales en la sede de la DGEPS-, y de modalidad remota, con: jefa de Gabinete y asesoras de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y asesora de la DGEPS.

- Relevamiento y análisis de:

  - Estructura orgánica funcional de las áreas a cargo del Programa auditado. Normativas de designación de personal de conducción.

- Objetivos, responsabilidades primarias y acciones del área a cargo de la implementación del Programa, y de dependencias superiores (Anexo N° 3).
- Recursos Humanos que conformaron la dotación del Programa FIT.
- Ejes de trabajo del Programa FIT e identificación de las modalidades de implementación de las Transferencias ejecutadas del inciso N° 5 presupuesto del Programa N°46 FIT, UE N°7408 (DGEPS).
- Normativa vigente aplicable al objeto y objetivo de la auditoría (Anexo N° 1).
- La gestión de las transferencias implementadas: por convenios y acta complementaria y por subsidios económicos.
- Presupuesto: total del Programa 46 (sancionado, vigente y devengado) y del Inciso 5 (sancionado, vigente y devengado). Procedimientos de verificación del presupuesto pagado en transferencias implementadas mediante convenios y subsidios.
  - Metas físicas programadas y ejecutadas.
  - Estadísticas de las acciones desarrolladas en el Programa FIT.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de noviembre de 2022 y el 28 de abril de 2023.

3. Universo y determinación de muestras

En los procedimientos de este Informe se ha analizado el universo de transferencias ejecutadas en el presupuesto del Programa Nº 46, U.E. Nº 7408, Dirección General de Economía Popular y Social (DGEPS) del periodo auditado.

Respecto al análisis de gestión se ha considerado el universo de las transferencias realizadas mediante 17 convenios implementados por la DGEPS, Autoridad de Ejecución del Programa auditado, y U.E. presupuestaria del Programa Nº 46.

Para determinados procedimientos se seleccionaron dos muestras de auditoría:

a) **Muestra de Unidades Productivas** (UPs): conformada por 58 UPs que recibieron subsidios de la Línea de Asistencia Económica (LAE) del eje Financiamiento Productivo del Programa FIT. Para la determinación del tamaño de la muestra se utilizó la fórmula para muestreos probabilísticos representativos (ver Anexo Nº 2).

b) **Muestra de carpetas de pago**: conformada por 17 carpetas de pago, una por cada beneficiario de transferencias implementadas por la DGEPS en el eje

Apoyo a Unidades Productivas. La muestra quedó conformada por la actuación correspondiente a la transferencia de mayor significatividad económica devengada para cada beneficiario SIGAF (institución con la cual se ha suscripto convenio) en el periodo auditado (ver Anexo Nº 2).

IV. Limitación al alcance

No se presentaron.

V. Aclaraciones previas

1.Descripción del Programa N°46 Formación e Inclusión para el Trabajo

El Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) tiene por objeto "*la inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo*". Sus finalidades son: "*a) La orientación laboral y el apoyo en la búsqueda de empleo, b) La formación y la capacitación laboral y c) El apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas*"[1].

En la Descripción Presupuestaria 2021 del Programa auditado (Programa N°46, Unidad Responsable / Unidad Ejecutora N° 7408[2] - DGEPS) se plantean el objeto y las finalidades del FIT; las cuales son coincidentes con las establecidas en el Decreto de creación del Programa.

Seguidamente, en la Descripción Presupuestaria se especifica que "*a tal fin desarrolla tres componentes"*, denominados de igual manera que las finalidades del Decreto N˚ 578/2008. Los componentes son los siguientes:

"Orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo: Su principal objetivo es brindar herramientas conceptuales, buscando potenciar al máximo las capacidades de cada beneficiario y fortalecer aquellos conocimientos adquiridos en su experiencia laboral previa. Se desarrolla por medio de talleres de tutorías destinados a orientar a los beneficiarios en la elección de las capacitaciones más acordes con su realidad, su experiencia y sus posibilidades reales de aprovechamiento de la rama laboral en la que buscan especializarse.

Formación y capacitación laboral: Su principal objetivo es brindar herramientas a las personas con miras a su reinserción en el mercado de trabajo. Se desarrolla por medio de cursos de capacitación en oficios de acuerdo al perfil, conocimientos y aptitudes de cada persona, y a la demanda del mercado de

[1] Objeto y finalidades establecidas en el decreto de creación Decreto N˚ 578/2008.
[2] Los otros dos Programas que conforman la apertura presupuestaria de la U.E. en el período auditado junto con el FIT son: el Programa N°35 "Economía Popular y Social" y el Programa N°38 "Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social".

trabajo. Estas capacitaciones están acompañadas por los talleres de tutorías mencionados anteriormente.

Apoyo económico, financiero y técnico a Unidades Productivas: Su principal objetivo es brindar asistencia técnica, económica y financiera a las Unidades Productivas de la Ciudad de Buenos Aires. El apoyo técnico se desarrolla por medio de talleres de capacitación y/o de entrevistas de seguimiento con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad de la Unidad Productiva, haciendo hincapié en la administración y gestión de la misma, con el fin de potenciar sus capacidades".

Durante 2021 se desarrollaron acciones en los tres componentes a través de la ejecución de transferencias mediante convenios, un acta complementaria y subsidios económicos directos a UPs. La gestión del Programa N° 46 FIT implementada por su Unidad Ejecutora N° 7408 DGEPS -Autoridad de Ejecución del mismo-, se centró en el tercero de los componentes destinado al apoyo a UPs, y en acciones de capacitación también a UPs, tal como se expondrá en el apartado "5. Análisis de la Gestión de las Transferencias 2021".

A tal efecto, respecto a los tres componentes descriptos, durante esta auditoría se ha identificado la pertinencia de actualizar los próximos documentos de Descripción Presupuestaria, en función de las líneas de acción y prestaciones efectivamente implementadas por la Unidad Ejecutora del Programa N° 46[3].

2. Estructura organizacional

2.1. Estructura formal y organigrama

El 13 de diciembre de 2019 (vigente desde el 10 de diciembre) por el Decreto N° 463/2019 se aprobó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, dos Direcciones Generales:

- Dirección General de Economía Popular y Social (DGEPS)
- Dirección General de Intermediación Laboral (DGILA)

En lo que respecta a la estructura del Ministerio durante el periodo auditado, de la Subsecretaría también dependieron las mencionadas Direcciones Generales hasta el 31 de julio, con la estructura organizativa, el organigrama y las responsabilidades establecidas en el Decreto N°280/2021.

A partir del 1 de agosto de 2021 comenzó a regir una nueva estructura organizativa para el Ministerio, establecida en el Decreto N°264/2021. Desde la vigencia de dicho Decreto, las Direcciones Generales dependientes de la

[3] Los componentes mencionados se exponen en la Descripción Presupuestaria de los años anteriores y posteriores: 2019 a 2023.

Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano, han sido las siguientes:

- Dirección General de Economía Popular y Social (DGEPS)
- Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP)[4].

A continuación, se exponen los organigramas aprobados por los Decretos mencionados, que han estado vigentes durante el periodo auditado (se resalta la DGEPS y la G.O. a cargo del FIT):

Gráfico N° 1 Estructura organizacional hasta el 31/07/2021

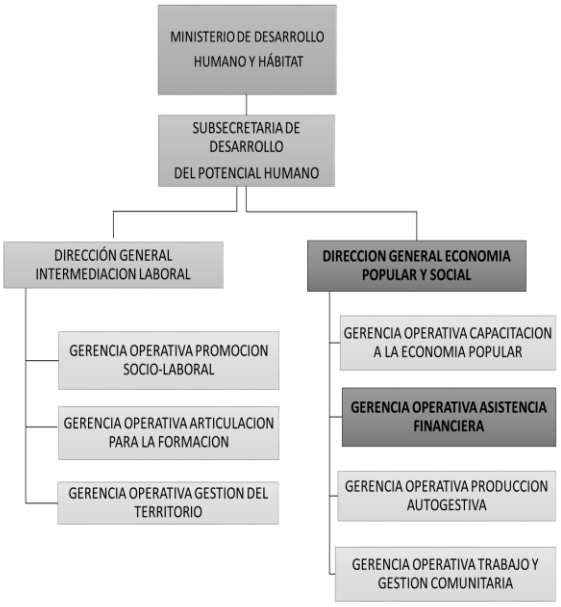

Gráfico N° 2 Estructura organizacional desde el 1/8/2021

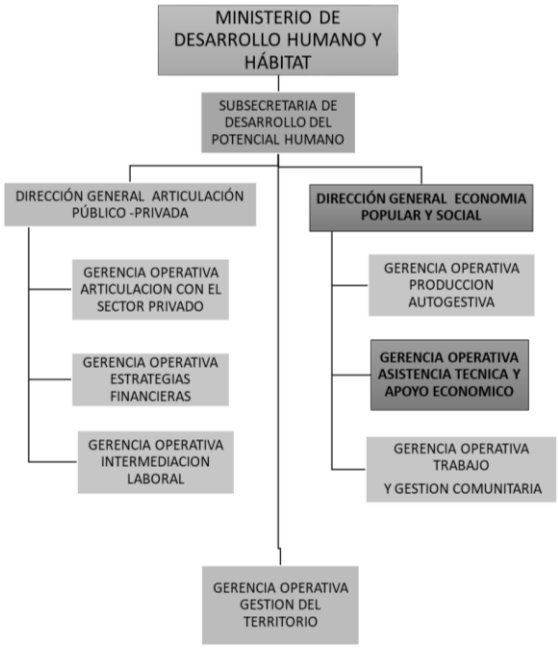

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Mediante el IF 2023 04528666-GCBA-DGEPS, del 19/1/2023, en respuesta a la Nota Nº-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, la DGEPS informó cuales han sido las Gerencias Operativas a cargo del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo en 2021. El ente auditado especificó, en ese sentido, "*que la Gerencia Operativa a cargo del Programa, durante la vigencia del Decreto N˚ 280/20, fue la de Asistencia Financiera y luego, durante la vigencia Decreto N˚ 264/21, fue la de Asistencia Técnica y Apoyo Económico*".

[4] Por el artículo N°5 del mencionado Decreto la anterior Dirección General de Intermediación Laboral pasa a denominarse Dirección General de Articulación Publico-Privada.

Además, especificó que la Dirección de Articulación Público Privada tuvo a su cargo instancias de formación para el empleo e intermediación laboral para personas, las que fueron ejecutadas con partidas presupuestarias del Programa FIT.

De este modo, la DGEPS expresó, a continuación de informar las Gerencias Operativas a cargo de la ejecución del FIT, que "*No obstante ello, es dable destacar que el Programa de Formación e Inclusión para el trabajo (FIT) antecede a la creación de la Subsecretaría. En Diciembre de 2019, por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánica funcional del GCABA, contemplando dentro de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano, a la Dirección General de Economía Popular y Social (DGEPS) y la Dirección General de Intermediación Laboral, que después por una nueva modificación de estructura mediante Decreto N° 264/2021, pasó a llamarse Dirección General de Articulación Público - Privada (DGAPP). En atención a las misiones y funciones de cada una de las DGs, el universo de apoyo a unidades productivas y formación y capacitación para personas, quedó dividido entre las mismas.*

A través de la DGAPP, se disponibilizaron instancias de formación para el empleo e intermediación laboral para personas, por lo que tal como se visualiza en la información y documentación trasladada, la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes fue realizada tanto por esta Dirección General como por la Dirección General de Articulación Público Privada y la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano".

Por otra parte, en la respuesta remitida el 30/1/2023 se hace mención que "*Para avanzar en la ejecución de la Ley N° 6.376 de Promoción de la Economía Social sancionada en diciembre de 2020, se trabajó en líneas específicas para la promoción económica y social de unidades productivas y la empleabilidad de las personas económicamente vulnerables de la ciudad. El presupuesto 2021, fue asignado a las partidas presupuestarias ya existentes correspondientes al Programa 46 que se enfoca en parte de nuestras poblaciones destinatarias*."

El ente auditado especificó que "*en atención a las misiones y funciones de cada una de las DGs, el universo de apoyo a unidades productivas y formación y capacitación para personas, quedó dividido entre las direcciones antes mencionadas, por lo que la estructura programática del FIT no resultó óptima, dado que se ejecutaba sólo a través de una de ellas (la DGEPS)".*
De este modo, la DGEPS afirmó que "*Si bien el presupuesto fue ejecutado en el marco existente del programa 46, la distribución de la población y líneas de abordaje que contemplan la integración económica de la población vulnerable de la Ciudad y que fueron descritas anteriormente, fueron desarrolladas en*

función de la estructura organizativa vigente a esa fecha, atendiendo a las responsabilidades primarias y funciones de la DGEPS, con unidades productivas de la economía popular y social, y de la DGAPP con formación e intermediación laboral (empleabilidad) para personas".
Finalmente, el ente auditado mencionó que "*En este sentido, y dado que el presupuesto 2021 fue asignado a las partidas presupuestarias ya existentes y con una estructura anterior, se ejecutaron a través de esta partida los fondos necesarios para avanzar en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y cada una de sus reparticiones*."

2.2. Responsabilidades primarias y acciones establecidas en Decretos de estructura

El ente auditado especificó[5] las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano, así como de la propia Dirección General de Economía Popular y Social, establecidas en los Decretos que han modificado la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat directamente relacionadas con la implementación del Programa N˚ 46, Formación e Inclusión para el Trabajo.

En relación a las responsabilidades primarias de la Subsecretaría, y de las Direcciones que funcionan bajo su órbita, indicó[6] que "*Entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano se encuentran formular y coordinar planes y programas que busquen fortalecer y desarrollar la economía social y popular, implicando el abordaje de unidades productivas que realiza la Dirección General de Economía Popular y Social e impulsar la mejora de las condiciones de empleabilidad para la población vulnerable implementando estrategias de formación, intermediación e inserción laboral, en coordinación con las áreas competentes.*

Esta última línea se vincula al objetivo del programa FIT en relación a formación para el trabajo pero, como se ha explicado anteriormente, a partir de la nueva estructura organizativa aprobada por Decreto 436/19, con la creación de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y la posterior transformación de la Dirección General de Intermediación Laboral en Dirección General de Articulación Público Privada (DGAPP) queda incluido dentro de su alcance." **(Observación N˚ 1).**

[5] Mediante el IF-2022-46660350-GCABA-DGEPS recibido el 16/12/2022 en respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO.
[6] Información suministrada en el IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS del 30/01/2023, de aclaraciones a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO.

Por otro lado, también mencionó que "*Las acciones a cargo de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL) dentro de la DGAPP, retoman los objetivos originalmente planteados en el FIT buscando un horizonte superador en la calidad, diversidad y posibilidad de control de la oferta formativa para el empleo. Al mismo tiempo y entendiendo que la formación técnica no es suficiente para lograr la empleabilidad de los sectores vulnerables, la GOIL comprende un abordaje integral que implica también la formación en habilidades blandas, el perfilamiento laboral de las personas, la búsqueda activa de oportunidades laborales y el acompañamiento a empleados y empleadores para lograr una inserción sostenible*".

En función de los Decretos de modificación de estructura, así como de la información y documentación remitida por el ente auditado[7] se han relevado durante esta auditoría las responsabilidades primarias de la Subsecretaría, de la DGEPS, de la DGILA y de la DGAPP, además de las acciones de las sus respectivas Gerencias Operativas; relacionadas con los objetivos y con los ejes implementados durante 2021 del FIT. Las responsabilidades primarias y acciones constan en el Anexo N˚ 3 del presente Informe.

2.3. Organización Interna de las Gerencias Operativas a cargo del FIT

Respecto al organigrama interno de cada una de las Gerencias Operativas que han ejecutado el Programa N° 46 durante el año 2021, la DGEPS informó[8] que las Gerencias Operativas "*han trabajado mancomunadamente en la aplicación del programa en cuestión. Ello en atención a que todas ellas, desde diversas perspectivas territoriales, comerciales, financieras y económicas poseen la facultad de perseguir el fomento y concertación de los objetivos fijados por el Programa en cuestión*".

Sobre este tema también se especificó que no se reglamentó estructura inferior al nivel de Gerencia Operativa. En ese sentido informó que "*en atención al Decreto N° 684/09 que aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Decreto N° 335/11 que modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, estableciendo que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán `Gerencia Operativa´ y `Subgerencia Operativa` -a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad- y a la Resolución N° 3749-MEFGC/2019 que reglamentó al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las estructuras organizativas fijadas alcanzan*

[7] En respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO.
[8] Mediante el IF IF-2022-46660350-GCABA-DGEPS suministrado en respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO.

hasta la estructura de Gerencia Operativa, no existiendo estructura inferior alguna reglamentada".

2.4. Consideraciones generales de la estructura organizacional

De acuerdo con las acciones establecidas para las Gerencias Operativas a cargo del Programa auditado, y las responsabilidades primarias definidas para las áreas superiores en la estructura organizacional, mediante los Decretos Nº 280/2020 y Nº 264/2021, se concluye que:

- Se ha dado continuidad durante el período auditado a las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano las que, mantienen relaciones de coherencia interna con los objetivos definidos para el Programa auditado, así como con los ejes de trabajo instrumentados durante 2021.

- A la autoridad de Ejecución del Programa FIT, DGEPS, y a las Gerencias Operativas a cargo del mismo durante 2021 (GO de Asistencia Financiera y GO de Asistencia Técnica y Apoyo Económico) le han sido asignadas responsabilidades primarias y acciones vinculadas con uno de los tres objetivos del Programa FIT, en particular con el de apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.

- En la última modificación de estructura también se incluye para la Gerencia Operativa Asistencia Técnica y Apoyo Económico como acción la difusión y ejecución de la oferta de formación y cursos orientados a brindar asistencia técnica a la economía popular y social en diversos ejes temáticos, ésta última vinculada al objetivo de formación y capacitación laboral. No se incluyen acciones expresamente relacionadas con el objetivo de la orientación laboral y el apoyo en la búsqueda de empleo.

- A la vez, se establecen responsabilidades primarias y acciones relacionadas con objetivos del Programa FIT, en particular con la formación laboral para personas (empleabilidad) y la inserción laboral para población vulnerable, para la Dirección General de Intermediación Laboral, y luego para la Dirección de Articulación Público Privada.

- Todas estas responsabilidades primarias y acciones relacionadas con los objetivos del FIT establecieron con la vigencia de la normativa que determina que la DGEPS es la Autoridad de Ejecución y con recursos financieros devengados del presupuesto del Programa Nº 46 (FIT), UE Nº 7408, DGEPS.

Por lo tanto, se ha verificado que mediante los Decretos que modificaron la estructura orgánico funcional y el organigrama del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en 2021 se han asignado responsabilidades primarias, y acciones, vinculadas con los objetivos del Programa FIT simultáneamente a dos Direcciones Generales.

Esta situación representa una debilidad del ambiente de control interno al no estar delimitadas las relaciones jerárquico funcionales del área específica responsable por la ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa, ni exponer a la unidad ejecutora a cargo del mismo[9]. **(Observación N˚ 1).**

2.5. Designaciones de cargo de conducción

A continuación, constan los datos de designaciones de cargos de conducción de la Autoridad de Ejecución, la Dirección General de Economía Popular y Social (DGEPS), y de las Gerencias Operativas a cargo del Programa[10]:

Cuadro N° 2 Designaciones de cargos de conducción DGEPS y GO a cargo FIT

Director/a general de la DGEPS			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Decreto Nº 360/2020	13/10/2020	1/10/2020	Director General de la DGEPS
Decreto Nº 2021-221-GCABA-AJG	28/6/2021	1/6/2021	Directora General de la DGEPS
Gerente Operativo			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Gerencia Operativa Asistencia Financiera (hasta 31/7/2021)			
RESOLUCIÓN Nº 4128/MHFGC/2020	22/10/2020	7/10/2020	Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Asistencia Financiera
Gerencia Operativa Asistencia Técnica y Apoyo Económico (Desde 1/8/2022)			
RESOLUCION Nº 2021-4320-GCABA- MHFGC	7/10/2021	1/9/2021	Gerente Operativa de la G.O. Asistencia Técnica y Apoyo Económico
RESOLUCION Nº2022-624-GCABA-MHFGC	2/2/2022	1/2/2022	Gerente Operativa de la G.O. Operativa Asistencia Técnica y Apoyo Económico

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

[9] Fuentes: "*Manual de procedimientos de control interno*", Universidad Nacional de Buenos Aires, 2004 e *INTOSAI GOV 9100 Guía para las normas de control interno del sector público"*, Intosai, 2007.

[10]Las normas constan en la información recibida el 16/12/2022 mediante el IF-2022-4660350-GCABA-DGEPS y Anexo II, de la respuesta a Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, y en el Boletín Oficial https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar.

2.6. Recursos Humanos del Programa FIT 2021

En respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO[11] la DGEPS proporcionó la nómina de personal que prestó servicios en el Programa auditado durante el año 2021 estuvo conformada por 8 agentes, cuyo análisis se expone a continuación:

Cuadro N° 3 Área de prestación de servicios Gerencia Operativa

Área	Cantidad de agentes
GO Asistencia Financiera (es el Gerente Operativo)	1
GO Asistencia Técnica y Apoyo Económico	7
Total	**8**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Área interna del programa donde se prestó servicios

Del total de los agentes, un 62,5% prestó servicio en el área de Asistencia Financiera (5 agentes), un 25% en la Gerencia Operativa (los 2 Gerentes) y un 12,5% en la Coordinación del programa (1 agente).

Situación de revista

En cuanto a la situación de revista, 5 agentes pertenecen a planta permanente (50%); 2 a locación de obras y servicios (25%); 1 a régimen gerencial (12,5%) y el restante no especifica (12,5%).

Cuadro N° 4 Prestación de servicios durante el período auditado

Cantidad de agentes	Prestaron servicio	No prestó servicio
8	7	1

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Un total de 7 agentes (87,5%) prestaron servicio durante el período auditado. Un agente (12,5%) no lo hizo por ser paciente de riesgo durante la Pandemia de Covid-19.

Cuadro N° 5 Tarea específica de la dotación

Tarea específica	Cantidad de agentes por tipo de tarea específica
Coordinación de equipos y apoyo a comercios populares	1
Asistente de relaciones institucionales	1
Auxiliar administrativo	1
Asistente de becas, subsidios y/o créditos	2
Coordinadora	1
Gerencia Operativa (gerentes operativos)	2
Total	**8**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

[11] Mediante el IF-2023-00611168-GCABA-DGEPS y documentación adjunta remitida el 03/01/2023.

Un 12,5% (1 agente) realizó tareas de coordinación de equipos y apoyo a comercios populares; otro 12,5% (1 agente) realizó la asistencia de relaciones institucionales; un 12,5% (1 agente) de auxiliar administrativo; un 25% (2 agentes) realizaron tareas de Asistencia de becas, subsidios y/o créditos; un 12,5% (1 agente) fue la Coordinadora y el 25% restante (2 agentes) estuvieron a cargo de la Gerencia Operativa.

Nivel de estudios alcanzado

2 agentes tienen el universitario completo (25%); 2 agentes el universitario incompleto (25%); el nivel terciario completo 2 agentes (25%); 1 agente el secundario completo (12,5%) y 1 agente el secundario incompleto (12,5%).

Consideraciones generales de la Dotación de Recursos Humanos

Del análisis de la nómina de Recursos Humanos que prestó servicios en el Programa auditado durante el año 2021, se ha podido determinar la conformación de la dotación de personal.

Además del gerente operativo, la dotación estuvo integrada por siete personas, una de las cuales estuvo de licencia durante 2021 por ser paciente de riesgo por la Pandemia de Covid-19.

En dos oportunidades, el ente auditado hizo mención a dos procedimientos establecidos en su normativa que no han podido realizarse por la falta de recursos humanos debido a la situación sanitaria, uno respecto a la selección de organizaciones previo a la suscripción de convenios, y otro sobre la supervisión de los proyectos ejecutados por las organizaciones en el marco de los convenios firmados. El análisis correspondiente a estos temas se desarrolla en los apartados "5.2.2. Análisis de la legalidad de convenios y acta complementaria" y "5.3. Convenios implementados por la DGEPS: selección de organizaciones.

3. Marco normativo

En este apartado se sintetizan las normas que conforman el marco normativo aplicable al Programa FIT durante el periodo auditado[12].

3.1. Normativa de creación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)

Decreto Nº 578/2008: creación del Programa FIT

El 21 de mayo de 2008 el Jefe de Gobierno dictó el Decreto N° 578/2008[13] mediante el cual se creó el Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo

[12] Información brindada por la DGEPS en respuesta a la Nota N° NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, mediante el IF-2023-04528666-GCABA-DGEPS y normativa adjunta.

(FIT), en la órbita de la entonces Dirección General de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario[14].

Conforme surge del Decreto de creación, el Programa auditado "*tendrá por objeto la inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo*", y sus finalidades serán: "*a) La orientación laboral y el apoyo en la búsqueda de empleo; b) la formación y la capacitación laboral; y c) el apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas*".

También se determina que los destinatarios del Programa mencionado serán las personas mayores de 18 años de edad que acrediten una residencia de 2 años como mínimo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encontraren al momento de la inscripción sin ocupación o subocupación formal.

3.2. Normativa de Reglamentación del Programa FIT

Resolución Nº 955/MHYDHGC/2018: aprobación de Reglamentación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)

Mediante Resolución N˚ 955/MHYDHGC/2018[15] de fecha 17 de septiembre de 2018, se aprobó la Reglamentación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT).

Como se especificó previamente, la Reglamentación establece que "*el Programa se instrumentará a través del otorgamiento de apoyos económicos y/o financieros mediante la asignación de subsidios, becas o subvenciones, y también como de asistencia técnica, asesoramiento, orientación, y capacitación laboral, ya sea a los fines del apoyo en la búsqueda de empleo, de la formación de los beneficiarios del Programa o del desarrollo de unidades productivas"*.

El artículo N˚ 6 faculta "*a los titulares de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y de la Dirección General de Economía Social, esta última en su carácter de Autoridad de Ejecución del Programa, a dictar los actos administrativos reglamentarios y complementarios a la presente, así como a suscribir todos los instrumentos que posibiliten la concreción del presente programa. No obstante ello, los convenios a suscribirse con las instituciones capacitadoras serán suscriptos por el/la titular del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano*".

---

[13] Sancionado el 21/05/2008y publicado en el B.O. Nº 2942 del 02/06/2008.
[14] Mediante el Decreto N˚ 463/2019, que aprueba desde el 10/12/2019 la estructura del Poder Ejecutivo del GCABA, integran la misma la Dirección General de Economía Popular y Social, en la órbita de la Subsecretaria de Desarrollo del Potencial Humano. Dicho Decreto se dictó el 13/12/2019 y fue publicado el 16/12/2019 en el B.O. Nº 5762.
[15] Publicada en el B.O. Nº 5467 del 28/09/2018.

El texto del artículo anterior fue modificado por la Resolución Nº 309/MDHYHGC/2020, que facultó "*a los titulares de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y de la Dirección General de Economía Popular y Social, esta última en su carácter de Autoridad de Ejecución del Programa, a dictar los actos administrativos reglamentarios y complementarios, y a suscribir todos los instrumentos que posibiliten la concreción del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)".* También faculta "*al titular de la Dirección General Economía Popular y Social a gestionar, confeccionar y suscribir los convenios a celebrarse con las instituciones capacitadoras en el marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)".*

En los textos resolutivos de ambas normas se establece el encuadre general que plantea el diseño del Programa: objetivos, finalidades y destinatarios. En la reglamentación se determinan, además, las prestaciones y líneas de acción.

Anexo de la Resolución Nº 955/MHYDHGC/2018

El Anexo de la Resolución -que como parte integrante de la norma aprobó la Reglamentación de la misma- está organizado en diferentes apartados. En primer lugar, se exponen, en el Título I, las "Consideraciones Generales", en las que se establece el "Ámbito de aplicación y los destinatarios", y "Las Condiciones Generales de Admisión".

Sobre el "Ámbito de aplicación" determina que "*El Programa funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario*" (durante 2021 Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano). Establece que "*la Dirección General de Economía Social será su Autoridad de Ejecución*"[16].

En los siguientes títulos se establecen los procedimientos instrumentales y operativos de las prestaciones a otorgar en el marco del Programa.

Título II: Instancia de Capacitación

Lo reglamentado en este apartado de la Resolución se relaciona con la instrumentación de las acciones desarrolladas durante 2021 mediante convenios en el Eje "Capacitación y Empleabilidad" y en el Eje "Apoyo a Unidades Productivas" del FIT, en correspondencia con los objetivos establecidos en el Decreto de creación del Programa de "*orientación laboral y el apoyo en la búsqueda de empleo"; y "la formación y la capacitación laboral".*

En ese sentido se especifica que "*Tanto la capacitación en materia de oficios como la desarrollada con posterioridad a aquélla, destinadas al fortalecimiento*

[16] Mediante el Decreto N° 463/2019, que aprueba desde el 10/12/2019 la estructura del Poder Ejecutivo del GCABA, integran la misma la Dirección General de Economía Popular y Social, en la órbita de la Subsecretaria de Desarrollo del Potencial Humano. Dicho Decreto se dictó el 13/12/2019 y fue publicado el 16/12/2019 en el B.O. Nº 5762.

de las posibilidades de inserción laboral, se implementarán a través de la participación de instituciones capacitadoras".

Sobre los "Cursos de capacitación" se indica que "*serán propuestos por la Institución Capacitadora. La propuesta de los cursos se realizará mediante presentación formal que deberá incluir información sobre los siguientes tópicos: propósito; objetivo; contenido; actividades; duración; resultados esperados; cantidad mínima y máxima de alumnos; cantidad de docentes; infraestructura disponible; vacantes disponibles y costos"*.

Respecto a las "*Instituciones capacitadoras*" se las define como "*organizaciones educativas públicas o privadas, organismos y entidades estatales, cámaras empresarias, asociaciones y federaciones sindicales, asociaciones civiles (ONGs) y empresas, que estén radicadas o tengan sedes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que estén formalmente reconocidas por la Autoridad de Ejecución como entidades proveedoras de capacitación*".

En su artículo N˚ 14 la norma establece, en relación a la "*Selección de las Instituciones capacitadoras*", que "*La Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario establecerá los mecanismos específicos de selección basándose en la antigüedad y trayectoria de la institución en la enseñanza de profesiones u oficios, así como en la formación personal y profesional, debiendo la Autoridad de Ejecución realizar la selección en orden a dichos mecanismos y verificando, a través de la pertinente documentación respaldatoria, la sujeción de la entidad a la normativa vigente respecto de cada caso"*..

Acerca de la "*Contraprestación pecuniaria*" la Reglamentación determina que "*El precio a pagar a las Instituciones Capacitadoras por los cursos que las mismas brinden a los beneficiarios del Programa, será evaluada teniendo en cuenta los siguientes aspectos: duración del curso en cantidad de horas cátedra; cantidad de destinatarios; tecnología aplicada; condiciones de mercado y proyección de éxito".* Asimismo, establece que *"La aprobación de la contraprestación a asignar a la institución por cada beneficiario ingresado, la forma y plazos en que se perfecciona el pago pertinente será determinada por la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario*[17] *en cada caso en particular*".

Respecto a las principales "*Obligaciones de las Instituciones Capacitadoras*" se especifica que "*las obligaciones referidas a cada curso en particular, (…) serán establecidas en los convenios particulares que se suscriban".* Se establece, además, el "*Monitoreo y supervisión de los cursos*" (por parte de la "*Autoridad de Ejecución"* con el objeto *"de verificar que sean efectivamente impartidos de acuerdo con la propuesta pedagógica acordada".*

[17] Desde el 10/12/2019, por la vigencia del Decreto 463/2019: Subsecretaria de Desarrollo del Potencial Humano.

Título III: Asistencia Técnica, Financiera y Económica.

Lo reglamentado en este apartado se relaciona con la instrumentación de las acciones desarrolladas durante 2021 mediante convenios y un acta complementaria en el Eje "Apoyo a Unidades Productivas" y mediante un convenio y subsidios en el Eje "Financiamiento Productivo" del FIT, en correspondencia con el objetivo establecido en el Decreto de creación del Programa de brindar "*apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas*".

Respecto a la "*Asistencia Técnica*" se establece que "*Cuando la Autoridad de Ejecución lo considere pertinente, se podrá brindar asistencia técnica a los beneficiarios" tendiente a "poner en marcha un proyecto de unidad productiva, cuando se trate de un nuevo emprendimiento, o a colaborar en el avance de uno comenzado a los fines de su sostenibilidad y fortalecimiento".*

Sobre las "*Prestaciones Financieras y Apoyo Económico*" se determina que "*Las asistencias financieras y/o económicas se otorgarán a través de subsidios, los que deberán ser destinados únicamente a los fines de su otorgamiento en miras al cumplimiento de las finalidades del presente Programa".*

En lo que respecta a la "*Línea de Asistencia Económica*" -durante el año auditado se han otorgado 144 transferencias (subsidios) de esta Línea a UPs individuales-, en dicho apartado se define que "*La Autoridad de Ejecución otorgará asistencias económicas (subsidios) a las unidades productivas -individuales o colectivas-, para la compra de bienes muebles determinados (maquinaria, herramientas, etc.), así como para todo otro gasto que demande la puesta en marcha del emprendimiento. Las asistencias económicas serán otorgadas por única vez".*

En lo referente al "*Importe de la Asistencia Económica*", se establece que "*El importe de la asistencia económica (subsidio) será determinado y otorgado por la Autoridad de Ejecución" y que "en ningún caso, podrán otorgarse asistencias económicas individuales por montos superiores a la suma equivalente a diez (10) salarios mínimo vital y móvil, y en caso de asistencias económicas colectivas de hasta cincuenta (50) salarios mínimos vital y móvil, en ambos casos vigentes al momento de su otorgamiento".*

3.3. Resolución Nº 807/SSFFYC/2018: delegación de facultades Autoridad de Ejecución

A través de la Resolución Nº 807/SSFFYC/2018[18] se delega en la Dirección General de Economía Social la facultad de formalizar, en relación con la Instancia de Capacitación del Programa, las admisiones de personas en el Programa, las inclusiones de personas en cursos de capacitación, los otorgamientos de importes de apoyo económico no remunerativo y las bajas de personas en el Programa por incumplimiento de las obligaciones del Artículo Nº 7 del Anexo de la Resolución Nº 955/MHYDHGC/18[19].

3.4. Resolución Nº 808/SSFFYC/2018: aprobación de parámetros de selección de capacitadoras

A través de la Resolución Nº 808/SSFFYC/2018[20] se aprueban los Parámetros para la Selección de Empresas, de Asociaciones Civiles, Cámaras Empresarias y Asociaciones y Federaciones Sindicales de la Selección de Empresas, y Cooperativas como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa FIT.

Se trata de las instituciones que han estado a cargo de las actividades de capacitación y de asistencia técnica en los Ejes del Programa que se instrumentaron mediante convenios en los ejes Capacitación y Empleabilidad y Apoyo a Unidades Productivas con la ejecución de transferencias en el presupuesto del Programa auditado, durante el año 2021.

Esta norma determina que la selección de Instituciones Capacitadoras en el marco del Programa de FIT -empresas, asociaciones civiles, cámaras empresariales, asociaciones, federaciones sindicales y cooperativas- "*tiene que efectuarse tomando en consideración los criterios generales de preferencia enunciados en el Artículo Nº 14 del Anexo de la Resolución Nº 955/MHYDHGC/18"*[21]*.*

[18] Sancionada el 09/10/2018 y publicada en el B.O. Nº 5481 del 19/10/2018.
[19] El artículo Nº 7 establece las obligaciones de los beneficiarios admitidos en la Instancia de Capacitación del Programa.
[20] Sancionada el 09/10/2018 y publicada en el B.O. Nº 5483 del 23/10/2018.
[21] Artículo N° 14 de la Resolución N° 955/MHYDH/2018: "*La Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario establecerá los mecanismos específicos de selección basándose en la antigüedad y trayectoria de la institución en la enseñanza de profesiones u oficios, así como en la formación personal y profesional, debiendo la Autoridad de Ejecución realizar la selección en orden a dichos mecanismos y verificando, a través de la pertinente documentación respaldatoria, la sujeción de la entidad a la normativa vigente respecto de cada caso. Para el caso de los Programas de Terminalidad Educativa ofrecidos por el Ministerio de Educación e Innovación del GCABA, la Autoridad de Ejecución, elaborara un listado con la oferta de los programas vigentes cada año, que fueran informados oportunamente por el Ministerio citado"*.

Asimismo, establece los parámetros de selección de las Instituciones Capacitadoras, los que se relacionan con antecedentes y capacidades para el desarrollo de las actividades[22].

En todos los casos "*la Dirección General de Economía Social[23], como Autoridad debe analizar en forma cualitativa e integral el cumplimiento de los presentes parámetros de selección de las instituciones capacitadoras del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)".*

3.5. Normativas aprobatorias de Formularios y Documentación obligatoria

Disposición Nº 72/DGECS/2018: aprobación de formularios

Mediante esta Disposición[24] se aprueban formularios que corresponden a la Instancia de Capacitación del Programa FIT, que se instrumentó en los ejes Capacitación y Empleabilidad y Apoyo a Unidades Productivas en 2021:

- Formulario para la selección de: Cámaras Empresarias y Asociaciones y Federaciones Sindicales como Instituciones Capacitadoras; de Asociaciones Civiles como Instituciones Capacitadoras; de Empresas como Instituciones Capacitadoras; de Cooperativas como Instituciones Capacitadoras.
- Evaluación de contraprestación pecuniaria**.**
- Ficha de inscripción individual.
- Informe de desempeño de los alumnos: mensual y global.

También se aprueban formularios de la Línea de Asistencia Económica (Subsidio) del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), que se instrumentó en el eje Financiamiento Productivo durante el periodo auditado:

- Ficha de solicitud de asistencia económica.
- Solicitud de asistencia económica – ficha individual.
- Declaración jurada constancia de inexistencia de subsidios pendientes de rendición.

[22] Antigüedad mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividad de capacitación interna (para las empresas); en tareas de capacitación (para asociaciones civiles y cooperativas); en acciones de capacitación (para cámaras empresariales y asociaciones y federaciones sindicales); contar con la capacitación a terceros en sus propósitos estatutarios (asociaciones civiles y cooperativas); poseer áreas internas de capacitación (las empresas) y con centros de formación y/o capacitación (las cámaras empresarias y asociaciones y federaciones sindicales); contar con plantel docente (asociaciones civiles, cooperativas y cámaras empresarias y asociaciones y federaciones sindicales), contar con la infraestructura adecuada para el dictado de cursos de capacitación (asociaciones civiles, las cooperativas, las empresas y las cámaras empresariales y asociaciones y federaciones sindicales); poseer trabajos en conjunto con el sector público en el área de capacitación o contar con el auspicio de instituciones oficiales (asociaciones civiles); poseer liderazgo reconocido en el rubro o actividad que desarrolla en el mercado, y además, deberán ser demandantes de mano de obra intensiva y de perfil compatible al de los beneficiarios del Programa FIT (las empresas).

[23] Durante el periodo auditado Dirección General de Economía Popular y Social.

[24] Sancionada el 11/10/2018 y publicada en el B.O. Nº 5493 del 06/11/2018.

- Condiciones generales de admisión y obligaciones para la asignación de asistencia económica a unidades productivas.
- Ficha de solicitud de asistencia económica (emprendimientos colectivos).
- Formulario de rendición de cuentas.

Disposición Nº 17/DGECS/2019: aprobación de planilla Rendición de Subsidios

Esta norma[25] dejó sin efecto el anterior "Formulario de Rendición de Cuentas" y aprobó el denominado "Modelo de Planilla de Rendición de Subsidios"[26].

Disposición Nº 19/DGECS/2019: documentación obligatoria subsidios UP

Esta Disposición[27] establece la documentación obligatoria que deben presentar las UPs para tramitación de solicitudes de asistencias económicas (subsidios)[28] en el marco del Programa FIT.

Disposición Nº 68/DGEPS/2020: formulario Ficha Inscripción Individual Capacitación

Esta norma[29] dejó sin efecto parcialmente la Disposición Nº 72/DGECS/18 y aprobó el formulario para la "Ficha de Inscripción Individual" de la Instancia de Capacitación del Programa FIT.

3.6. Consideraciones generales de la normativa aplicable al Programa FIT

Respecto de la normativa aplicable al Programa Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), se verificó en primer término que la misma cumple en formalizar diferentes cuestiones inherentes a su funcionamiento, tales como su Autoridad de Ejecución, su ámbito de aplicación, las condiciones generales de admisión

[25] Sancionada el 14/02/2019 y publicada en el B.O. Nº 5570 del 01/03/2019.
[26] La DGEPS aclaró que aplica para UPs colectivas y no individuales, en respuesta a la Nota NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO suministrada el 28/04/2023.
[27] Sancionada el 25/02/2019 y publicada en el B.O. Nº 5576 del 13/03/2019.
[28] Copia certificada del acta constitutiva, estatutos sociales y de designación de autoridades (debe especificarse la duración de los mandatos); fotocopia del DNI y CUIL/CUIT del representante legal de la Unidad Productiva colectiva; en caso de acreditar apoderado: poder suficiente vigente, fotocopia del DNI y constancia de CUIL/CUIT; fotocopia del DNI y CUIL/CUIT del responsable y los integrantes de la Unidad Productiva colectiva; constancia vigente de inscripción ante la AFIP de la Unidad Productiva colectiva; constancia de inscripción; declaración jurada de inexistencia de juicios contra el GCABA; certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la Unidad Productiva colectiva; comprobante de cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
[29] Sancionada el 12/03/2020 y publicada en el B.O. Nº 5835 del 27/03/2020.

de los beneficiarios, las instancias de capacitación, el otorgamiento de becas, la aprobación de formularios de rendición de cuentas, entre otras.

En el mismo sentido, la normativa en análisis regula las prestaciones que se brindan en el marco del Programa que consisten en instancias de capacitación; de asistencia técnica, financiera y económica; y de asistencia a personas integrantes de emprendimientos productivos de contención social.

Por otro lado, la normativa aplicable no establece mecanismos de difusión para garantizar la concurrencia de las personas jurídicas interesadas en presentar proyectos institucionales para ser seleccionadas como Instituciones Capacitadoras en el marco del Programa FIT, ni tampoco estipula parámetros de ponderación para determinar y actualizar la contraprestación pecuniaria que se les abona a las Instituciones Capacitadoras por los cursos que estas brindan a los/as beneficiarios/as. **(Observación N˚ 2 a y b).**

De esta manera, en el anexo de la Resolución Nº 955/MHYDHGC/2018 se establece que las instituciones capacitadoras deben ser seleccionadas por la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario (en 2021 Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano), que es la encargada de establecer los mecanismos específicos de selección tomando como base la antigüedad y la trayectoria de la institución capacitadora.

En la misma dirección, la Resolución Nº 808/SSFFYC/2018 que tiene por objeto aprobar los parámetros de selección de las instituciones capacitadoras, se limita a determinar los requisitos que deben cumplir dichas entidades, sin establecer específicamente cual es el análisis cualitativo e integral que menciona dicha norma ni mecanismos de difusión que tiendan a asegurar la participación de todas aquellas personas jurídicas que pretendan participar como capacitadoras. **(Observación N˚ 2 a).**

Por último, constituye una fortaleza la circunstancia de encontrarse la totalidad de la normativa que regula el Programa auditado publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que implica el cumplimiento de la obligación de dar transparencia de los actos de gobierno.

4. Ejes de Trabajo del Programa FIT

La DGEPS, en respuesta a la Nota AGCBA N° NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO[30], explicó que "*Durante el ejercicio 2021 las acciones desarrolladas se*

[30] Mediante el IF-2023-00611168-GCABA-DGEPS recibido el 03/01/2023.

adecuaron a las posibilidades cambiantes debido a las restricciones motivadas por la pandemia provocada por SAR-19"[31]*.*

En ese marco, el ente auditado informó que "*el trabajo realizado durante el año en cuestión se centró en 3 ejes principales*"[32]:

- Capacitación a Personas y Empleabilidad;
- Apoyo a Unidades Productivas; y
- Financiamiento Productivo.

A continuación, se describen las líneas de acción desarrolladas en cada Eje, en base información suministrada por la DGEPS. Para la instrumentación de las acciones en los tres ejes se han imputado créditos del inciso N˚ 5 del presupuesto del Programa N° 46, Unidad Ejecutora 7408, DGEPS.

- **Capacitación a personas y empleabilidad:** a través de este eje se busca "*fortalecer el potencial económico-productivo de la población vulnerable de la Ciudad, promoviendo su acceso al empleo o la actividad económica formal en articulación con el sector privado. El objetivo es acompañar la empleabilidad de esta población, desde la etapa de la formación en rubros considerados estratégicos -de alta demanda en el mercado de trabajo- hasta la etapa de la contratación efectiva, para lo cual el programa también intermedia con las empresas potencial o efectivamente contratantes acercándose perfiles formados y/o inscritos en la base sociolaboral con la que cuenta"*.

El ente auditado explicó que el enfoque está puesto en el empleo con una oferta formativa "*que se presenta como herramienta para favorecer la inserción laboral brindando herramientas técnicas y habilidades blandas que favorezcan la inserción y permanencia en los puestos".*

Asimismo, informó que *"los sectores priorizados en 2021 fueron: logística, comercio, gastronomía, cuidados, informática y oficios digitales, construcción y mantenimiento".*

La DGEPS suministró la información y documentación respecto a las transferencias efectuadas durante 2021 en el marco de este eje, y en ese sentido informó que mediante gestión asociada con organizaciones se han suscripto 10 convenios para el desarrollo de diferentes proyectos.

[31] Asimismo especificó que "*se implementaron distintas medidas de contención de la crisis sanitaria que involucraron al personal del gobierno de la ciudad en general y de la Secretaría de Desarrollo del Potencial Humano en particular. A partir de la declaración de emergencia sanitaria en el ámbito de la CABA y considerando que el MDHYH, fue establecido como área de máxima esencialidad, el personal de la SSDPH priorizó las tareas de asistencia sanitaria en barrios populares por COVID-19*".

[32] El ente auditado también suministró determinadas definiciones, relacionadas con las acciones prioritarias de sus ejes de trabajo y el cumplimiento de responsabilidades primarias y de objetivos. Se trata de las definiciones de: Economía popular y social, economía popular, economía social, unidad productiva. Se exponen en el Anexo Nº 4 del presente Informe.

- **Apoyo a Unidades Productivas**: el ente auditado indicó en relación con el desarrollo de este eje, que "*A partir de la Ley 6376 de Apoyo a la Economía Social, en 2021 se puso en marcha el Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPYS)*[33] *que reconoce por primera vez este actor económico permitiendo avanzar en la sistematización y caracterización de perfiles productivos, acercar herramientas que fortalezcan sus capacidades económicas".*

También especificó que, dado que "*las unidades productivas de la economía popular y social encuentran como principales obstáculos para su desarrollo limitantes en su productividad, escasas oportunidades de comercialización y dificultades para acceder a financiamiento"*, las acciones destinadas a mejorar la comercialización de bienes y servicios de la economía popular y social "*buscan reconocer el valor creado en este sector de la economía abriendo nuevos mercados".*

De esta manera, la DGEPS informó que en la instrumentación de este eje en la primera parte de 2021, mediante la creación del RUPEPYS y diversas herramientas de monitoreo y relevamiento se ha delimitado el universo para *"avanzar en la inclusión de la población destinataria en las líneas de asistencia técnica, financiera y comercialización*".

"En lo que refiere a mejorar la capacidad de producción de las unidades productivas con el objetivo de fortalecer su gestión administrativa, organizativa y comercial, se brindaron trayectos de asistencia técnica desde un abordaje integral para mejorar sus procesos productivos, consolidar sus estructuras internas de trabajo, fomentar la innovación tecnológica e impulsar la comercialización de sus bienes y servicios". (…) "Asimismo, se ofrece capacitación en ejes estratégicos que hacen al desarrollo de sus estructuras productivas y comerciales, a través de una amplia oferta de cursos orientados fundamentalmente a la formalización, gestión comercial, alfabetización digital e inclusión financiera, entre otras líneas de formación y capacitación. En la misma línea, se desarrollan procesos de incubación y capacitaciones especializadas".

La DGEPS suministró la información y documentación respecto a las transferencias efectuadas en el marco de este eje, y en ese sentido informó

[33] La DGEPS explicó que "El ingreso al registro puede realizarse de manera autónoma por cada unidad productiva a través de la página web del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o a partir de los operativos de inscripción territorial que se despliegan de manera proactiva con especial foco en barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires y comunas del Sur pero también en otros puntos de la Ciudad. Estos operativos pueden ser móviles, acercándose el equipo de relevamiento a puntos estratégicos o a través de las Centros de Desarrollo Emprendedor y laboral que se encuentran abiertos de forma permanente donde las y los vecinos pueden acercarse, recibir información sobre la oferta programática en general e inscribirse en el Registro". La autoridad de aplicación del Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social -creado por la Resolución N°268/MDHYHGC/21- es la DGEPS (información suministrada en respuesta a la Nota NO - 2022 – 00019677 – AGCBA – DGDSO, recibida el 30/01/2023).

que mediante gestión asociada con organizaciones se han suscripto 22 convenios y 1 acta complementaria[34].

- **Financiamiento productivo**: la DGEPS explicó, en relación a este eje que "*Con el fin de robustecer las capacidades productivas de los emprendimientos de la economía popular el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat puso en marcha diversas herramientas destinadas a posibilitar el financiamiento necesario para mejorar la cantidad y calidad productiva de los emprendimientos".*

Además, especificó que en 2021 "*se disponibilizó la línea de asistencia a personas en emprendimientos productivos otorgando un subsidio directo, personal e intransferible destinado a la compra de equipamiento para la unidad productiva".*

La DGEPS suministró la información y documentación respecto a las transferencias efectuadas en el marco de este eje y en ese sentido informó que mediante gestión asociada se ha suscripto un convenio con una organización y se otorgaron 144 subsidios directos a 144 UPs a través de la Línea de Asistencia Económica (LAE).

5. Análisis de la Gestión de las Transferencias 2021

5.1. Síntesis de transferencias Inciso 5 en ejes de trabajo Programa FIT

De acuerdo a lo informado por la DGEPS en respuesta a la Nota N˚ NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, durante el 2021 se suscribió un total de 33 convenios y 1 acta complementaria con distintas organizaciones para la ejecución de proyectos específicos en el marco de tres ejes de trabajo del FIT: Capacitación a personas y Empleabilidad, Apoyo a Unidades Productivas y Financiamiento Productivo.

A continuación, se presenta la distribución de los convenios en los ejes de trabajo informados por la DGEPS, el organismo que dictó los actos administrativos de pago durante 2021, y la afectación presupuestaria de las transferencias que ha sido ejecutada en el inciso N° 5 del Programa auditado, también durante el mismo año:

- Eje Capacitación a personas y Empleabilidad

Se suscribieron 10 convenios para la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo del eje de Capacitación a personas y empleabilidad, con actos administrativos de pago dictados en 9 casos por la Subsecretaría de Desarrollo

[34] Uno de los convenios ha sido rescindido y no ha tenido ejecución presupuestaria.

del Potencial Humano (SSDPH) y en 1 caso dictado por la Dirección General de Articulación Público Privada (DGAPP).

- Eje Apoyo a Unidades Productivas

Se suscribieron 22 convenios y 1 acta complementaria para la ejecución de proyectos del eje Apoyo a Unidades Productivas a través de capacitaciones y asistencia técnica, de los cuales 1 de los convenios ha sido rescindido[35].

En 17 de los 22 instrumentos implementados los actos administrativos de pago fueron dictados por la DGEPS. De los 5 instrumentos restantes, en 2 casos los actos administrativos de pago fueron dictados por la SSDPH y la DGAPP, en 1 caso por la Subsecretaría, en un 1 caso por la DGAPP y en 1 caso por la SSDPH y la Dirección General de Intermediación Laboral (DGILA).

- Eje Financiamiento Productivo

Para el desarrollo de este eje se suscribió 1 convenio con acto administrativo de pago dictado por la SSDPH.

Asimismo, se otorgaron 144 transferencias de asistencia directa (subsidios) para el financiamiento de Unidades Productivas, con actos administrativos de pago dictados por la DGEPS.

A continuación, se sintetiza la información de la instrumentación de los ejes de trabajo del FIT implementados mediante 32 convenios, un acta complementaria y 144 subsidios con la ejecución de transferencias en el inciso N˚ 5 del Programa N˚ 46 en 2021.

Cuadro N° 6 Síntesis transferencias inciso 5 Presupuesto Programa 46. 2021

Ejes de Trabajo FIT	Área/s interviniente/s	Instru Menta ción mediante	Acto adminis trativo de pago dictado por	Afectación presupuestaria		Transferen cias devengadas en 2021 -inciso 5
CAPACITACIÓN A PERSONAS Y EMPLEABILIDAD	SSDPH o SSDPH y DGILA o SSDPH y DGAPP	10 convenios	SSDPH o DGAPP	8 convenios	Act. 10.000, subp. 88	17.959.570,00
				1 convenio	Act. 11.000, subp. 36	272.250,00
				1 convenio	Act. 11.000, subp. 37	2.280.000,00

[35] Este convenio no se ejecutó y no ha tenido afectación presupuestaria (transferencias).

APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS	**DGEPS** a través de la GO Asistencia Financiera (hasta 31/07/2021) y GO Asistencia Técnica y Apoyo Económico (desde 01/08/2021)	17 convenios	**DGEPS**	7 convenios	Act. 11.000, subp. 36	17.607.213,00
				9 convenios	Act. 11.000, subp. 37	43.844.972,00
				1 convenio	Act. 12.000, subp.38	330.000,00
	SSDPH y DGILA o SSDPH y DGAPP o SSDPH (acta complementaria).	4 Convenios y 1 acta complementaria	SSDPH o DGILA o DGAPP	2 convenios y 1 acta complementaria	Act. 11.000, subp. 36	11.647.820,00
				2 convenios	Act 11.000, subp. 37	3.700.000,00
FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO	SSDPH	1 convenio	SSDPH	1 convenio	Act. 11.000, sub 36	5.800.000,00
	DGEPS a través de la GO Asistencia Financiera (hasta 31/07/2021) y GO Asistencia Técnica y Apoyo Económico (desde 01/08/2021)	144 subsidios Línea Asistencia Económica	**DGEPS**	144 subsidios	Act. 11.000, sub 36	27.506.381,00
TOTAL Inciso 5 Presupuesto Programa 46 FIT para sus 3 ejes				**32 convenios y 1 acta complementaria**		**130.948.206,00**
				144 subsidios LAE		
TOTAL implementado por DGEPS y actos administrativos pago DGEPS				**17 convenios**		**89.288.566,00**
				144 subsidios LAE		

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGEPS[36]

Como se expuso previamente, las líneas de acción en los tres ejes se han gestionado mediante un total de 32 convenios y 1 acta complementaria, de los cuales 17 -en el eje Apoyo a Unidades Productivas- han sido ejecutados por el ente auditado, Unidad Ejecutora del Programa FIT según su normativa y Unidad Ejecutora presupuestaria del Programa N˚ 46 (DGEPS). En el resto han intervenido, y dictado los actos administrativos de pago, otras entidades. **(Observación N˚ 3).**

Asimismo, la DGEPS ha tenido a su cargo la implementación de los 144 subsidios directos (transferencias) a Unidades Productivas a través de la Línea de Asistencia Económica (LAE) en el eje Financiamiento Productivo.

Del total de las transferencias devengadas del presupuesto del Programa N˚ 46 para el desarrollo de sus ejes de trabajo ($130.948.206), la DGEPS ha estado a cargo de la ejecución de los 17 convenios y 144 subsidios, por los que se han devengado $ 89.288.566.

[36] Información suministrada en respuesta a la Nota N˚ NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO recibida el 03/01/2023 y el 30/01/2023.

El análisis de los convenios y el acta complementaria será desarrollado en el apartado. "5.2. Transferencias mediante convenios y acta complementaria". El detalle del total de las transferencias del presupuesto del Programa será analizado en el apartado. "6. Análisis presupuestario".

5.2. Transferencias mediante convenios y acta complementaria

5.2.1. Convenios y acta complementaria: consideraciones generales

Como se expuso en apartados anteriores, para la implementación de los ejes de trabajo del FIT Capacitación y Empleabilidad y Apoyo a Unidades Productivas, se han suscriptos convenios y un acta complementaria, con afectación presupuestaria en diferentes actividades del inciso N°5 del presupuesto del Programa N°46, Unidad Ejecutora N°7498, DGEPS.

Como respuesta a la Nota NO - 2022 – 00019677 – AGCBA – DGDSO, el ente auditado, Autoridad de Ejecución del Programa FIT, Dirección General de Economía Popular y Social (DGEPS) remitió[37] la información correspondiente a las transferencias otorgadas durante 2021 en el marco del Programa, mediante convenios, un acta complementaria y subsidios directos a UPs. Tanto para los convenios[38] como para los subsidios directos, en el archivo remitido por la DGEPS se identificó el eje en el cual se instrumentaron las transferencias, la actividad presupuestaria, y subpartida en la cual se devengó, el beneficiario, el monto de la afectación presupuestaria durante 2021, en ambos casos en el inciso 5 del Presupuesto del Programa Nº 46 en el ejercicio 2021.

En particular, la DGEPS brindó copia de 33 convenios y 1 acta complementaria, que han sido suscriptos y se encontraron vigentes durante 2021 para la gestión del Programa auditado. En la información suministrada constan datos del convenio suscripto con la Cooperativa de Consumo Consol, que se registra como "anulado", y no tuvo afectación presupuestaria en 2021. En respuesta a la Nota Nº NO-2022-00020475-AGCBA-DGDSO, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGTAL) remitió la siguiente información[39] sobre este convenio: "*Durante el período 2021 el convenio que tramitó por el Expediente Electrónico N° EX-2021-38921170- - GCABA-DGEPS resultó rescindido -sin haber sido efectuado pago alguno- en atención a la despriorización del proyecto por parte de la Unidad de Proyectos especiales Ecoparque Interactivo de la CABA, ya que se trataba de un convenio que iba a ser ejecutado por este Ministerio en acompañamiento de dicho organismo"*.

[37] Información suministrada en el IF-2023-00611168-GCABA-DGEPS, y documentación adjunta al mismo, recibida el 03/01/2023.
[38] En un caso se registró en la información suministrada la suscripción de un acta complementaria. El convenio marco fue remitido en la documentación suministrada por el ente auditado.
[39] Información brindada por la DGEPS a la DGTAL por Nota NO-2023-03606908-GCABA-DGEPS.

Por lo tanto, en respuesta a la Nota NO - 2022 – 00019677 – AGCBA – DGDSO, el ente auditado suministró la documentación de la suscripción de los 32 convenios y el acta complementaria se han implementados mediante transferencias en las actividades presupuestarias Nº 10.0000, Nº 11.000 y Nº 12.000, inciso Nº 5, del Presupuesto 2021 del Programa Nº 46, Formación e Inclusión para el Trabajo, FIT.

En el siguiente cuadro se sintetiza dicha información de la totalidad de instrumentos suscriptos (34), y de aquellos que han tenido afectación presupuestaria en el periodo auditado (33), mediante transferencias (inciso Nº 5) del presupuesto del Programa Nº 46 en el año 2021:

Cuadro Nº 7 Total de instrumentos suscriptos en periodo auditado: convenios y acta complementaria

Convenios y acta complementaria suscriptos e implementados en 2021 con crédito devengado en presupuesto Programa 46, inciso 5				
Instrumento	**Cantidad**	**%**	**Afectación presupuestaria inciso 5 en 2021 (en $)**	**%**
Convenio	32	94,1	101.921.825	98,5
Convenio (rescindido)	1	2,9	0	0,0
Acta complementaria	1	2,9	1.520.000	1,5
Total	**34**	**100,0**	**103.441.825**	**100,0**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

En primer término, cabe señalar que del análisis de la documentación remitida por el ente auditado se verificó que en 17 convenios imputados en el presupuesto del inciso Nº 5 del Programa Nº 46 la DGEPS ejerció facultades de gestión en su carácter de Autoridad de Ejecución del Programa Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 6 de la Resolución Nº 955/MHYDHGC/2018, modificada por la Resolución N° 309/MDHYHGC/2020[40]. Estos 17 convenios representan el 51,5% de la totalidad de los 33 acuerdos (32 convenios y 1 acta complementaria) que tuvieron afectación presupuestaria en el inciso N° 5 del Programa auditado.

Los pagos de las transferencias de estos 17 de convenios durante 2021 fueron realizados mediante actos administrativos de pago dictados por la DGEPS. Por

[40] Resolución N° 309/MDHYHGC/2020, Artículo 1° "Modifícase el artículo 6° de la Resolución N° 955/MHYDHGC/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6° "*Facúltase a los titulares de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y de la Dirección General de Economía Popular y Social, esta última en su carácter de Autoridad de Ejecución del Programa, a dictar los actos administrativos reglamentarios y complementarios, y a suscribir todos los instrumentos que posibiliten la concreción del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), por otra parte facúltase al titular de la Dirección General Economía Popular y Social a gestionar, confeccionar y suscribir los convenios a celebrarse con las instituciones capacitadoras en el marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)"*

su parte, en 8 de estos 17 convenios, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de los mismos, se otorgó a la DGEPS la potestad de realizar acciones de supervisión para verificar su cumplimiento. En los 9 restantes, las facultades de supervisión fueron otorgadas al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (en 6 casos) y a la SSDPH (en 3 casos).

En los 15 convenios restantes, las acciones de supervisión fueron encomendadas al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la SSDPH, a la DGILA o a la DGAPP. Esas entidades también dictaron los actos administrativos de pago correspondientes.

De esta manera, los 15 convenios referidos, y sus respectivos proyectos, no fueron gestionados por la Dirección General de Economía Popular y Social, que no tuvo intervención en durante la implementación ni en el pago de los mismos. Dichas funciones han sido ejercidas por la Subsecretaría de Desarrollo de Potencial Humano, la Dirección General de Intermediación Laboral o la Dirección General de Articulación Publico Privada.

Lo mismo ocurrió con el acta complementaria al convenio marco celebrado entre GCABA (representado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) y la Universidad Nacional de General Sarmiento que fue instrumentado en el marco de la implementación del Plan Integral de Desarrollo de Potencial Humano, que ejecuta la Subsecretaría de Desarrollo de Potencial Humano, con el objeto de brindar asistencia técnica al Ministerio, de acuerdo a las necesidades que tengan los programas que desarrolla el Ministerio a través de la Subsecretaría.

Estos 15 convenios y el Acta Complementaria -que han sido implementados con presupuesto del inciso N°5 del Programa N°46- representan el 48,5% del total de los 33 acuerdos suscriptos e implementados con afectación presupuestaria en el inciso N°5 del Programa auditado.

Ante el requerimiento efectuado respecto a la imputación de las transferencias de estos convenios y el acta complementaria en el presupuesto del Programa auditado, en tanto se trata de 15 convenios y 1 acta complementaria ejecutados, supervisados y con actos administrativos de pago dictados por entidades diferentes a la Autoridad de Ejecución del Programa N°46 FIT, el ente auditado informó lo que ha ya sido expuesto en el apartado de Estructura de este Informe (3.1. Estructura formal y organigrama[41]).

[41] *A través de la DGAPP, se disponibilizaron instancias de formación para el empleo e intermediación laboral para personas, (…) la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes fue realizada tanto por esta Dirección General como por la Dirección General de Articulación Público Privada y la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano*".

"*En atención a las misiones y funciones de cada una de las DGs, el universo de apoyo a unidades productivas y formación y capacitación para personas, quedó dividido entre las direcciones antes*

A continuación, se expone la síntesis de la información analizada en la totalidad de los 33 instrumentos implementados con afectación presupuestaria del inciso N°5 del Programa auditado, con los datos del área que ha dictado los actos administrativos de pago y la responsable de la supervisión de los convenios. Para más detalles de los convenios y acta complementaria, ver Anexo N° 5.

Cuadro Nº 8 Convenios y acta complementaria transferencias Programa 46. Monto devengado. Actos administrativos. Supervisión convenios

Instrumentos implementados en 2021 con presupuesto inciso 5 Programa 46							
Instrumento y área	**Cantidad**	**%**	**Afectación presu puestaria en 2021 (en $)**	**% respecto a la afectación presu puestaria total de los 33 instrumentos**	**actos administrativos de pago dictados por**		**Supervisión de los convenios: GCBA por intermedio de**
Convenios DGEPS	17	51,5	61.782.185	59,7	DGEPS	17 convenios: DGEPS	6 convenios Ministerio; 3 convenios SSDPH y 8 convenios DGEPS
Convenios y acta complementaria otras entidades	16 (15 convenios y 1 acta)	48,5	41.659.740	40,3	SSDPH, SSDPH y DGILA, SSDPH y DGAPP, y DGAPP	16 convenios y 1 acta complementaria: SSDPH 10 convenios y 1 acta complementaria; SSDPH y DGILA 1 convenio; SSDPH y DGAPP 2 convenios; DGAPP 2 convenios.	8 convenios Ministerio; 5 convenios SSDPH; 1 convenios DGILA y 1 convenio DGAPP.
Total	**33**	**100,0**	**103.441.825**	**100,0**			

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

De los 17 convenios ejecutados bajo la órbita de la DGEPS se ha efectuado el examen de la gestión de los mismos, lo que incluyó el análisis de la legalidad; de los procedimientos llevados a cabo para seleccionar a las entidades con las que se celebraron convenios; de los parámetros para establecer el monto de la contraprestación abonada por el GCABA; los proyectos institucionales

mencionadas, por lo que la estructura programática del FIT no resultó óptima, dado que se ejecutaba sólo a través de una de ellas (la DGEPS)".

"*Si bien el presupuesto fue ejecutado en el marco existente del programa 46, la distribución de la población y líneas de abordaje que contemplan la integración económica de la población vulnerable de la Ciudad y que fueron descritas anteriormente, fueron desarrolladas en función de la estructura organizativa vigente a esa fecha, atendiendo a las responsabilidades primarias y funciones de la DGEPS, con unidades productivas de la economía popular y social, y de la DGAPP con formación e intermediación laboral (empleabilidad) para personas*".

Finalmente, el ente auditado mencionó que "*En este sentido, y dado que el presupuesto 2021 fue asignado a las partidas presupuestarias ya existentes y con una estructura anterior, se ejecutaron a través de esta partida los fondos necesarios para avanzar en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y cada una de sus reparticiones*."

presentados por las entidades con carácter previo a la suscripción; del cumplimiento por parte de las entidades de la presentación de los informes de avance, de ejecución y rendición de cuentas y el contenido de los mismos; y de las actividades de supervisión efectuadas por la Dirección General de Economía Popular y Social, en su carácter de Autoridad de Ejecución del Programa Formación e Inclusión para el Trabajo.

5.2.2. Análisis de la legalidad de convenios y acta complementaria

En lo que respecta al análisis realizado, en primer término, se verificó el cumplimiento del Decreto N° 112/2017, que otorga al Vicejefe/a de Gobierno, a los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, la facultad de celebrar convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales.

En la misma dirección, también se constató, en los 32 convenios analizados, la observancia de los establecido en el Decreto Nº 165/2013 que aprueba el modelo de convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad. El modelo aprobado por el mencionado Decreto consta en el Anexo N° 6.

Ambos Decretos han sido referenciados por el ente auditado como el marco normativo aplicable para la suscripción de convenios para la instrumentación de los ejes Capacitación y Empleabilidad; y Apoyo a Unidades Productivas del Programa auditado durante 2021[42].

También es dable mencionar que en los 32 convenios examinados se verificó que fueron agregados como anexos los Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones seleccionadas y que han sido debidamente registrados en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, se evidenciaron debilidades en el ambiente de control interno en los siguientes casos:

- En 1 convenio y en 1 acta complementaria no se encuentra asentada la fecha de suscripción[43]. **(Observación N˚ 9 a.)**

[42] Información suministrada en respuesta a Nota NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO y en entrevista mantenida entre el equipo de auditoría y equipo de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y de la Dirección General de Economía Popular y Social el 14/03/2023.
[43] Convenio celebrado con Guayerd SRL. y acta complementaria al convenio marco firmado con la Universidad de General Sarmiento.

- El acta complementaria fue firmada por la rectora mientras que en el texto de la misma se consignó que la representación de la Institución la ejerce para la suscripción su vicerrector, en ejercicio del rectorado. **(Observación N˚ 9 b.)**

Además, en el análisis se verificó una incorrecta imputación presupuestaria en los 3 convenios celebrados con Impacto Social Positivo AC S.A., Mobeats S.A., Fundación Dinero Social Impulsos con una Sana Finalidad Social, ya que éstos fueron suscriptos con el objeto de brindar asistencia técnica a equipos técnicos y profesionales que trabajan en diferentes reparticiones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, lo que implica que fueron celebrados para un objeto que no es propio ni está destinado específicamente al Programa auditado, ni a su Autoridad de Ejecución, la DGEPS.**(Observación N˚ 3).**

Lo mismo ocurrió con el acta complementaria al convenio marco celebrado entre el GCABA y la Universidad Nacional de General Sarmiento, que fue celebrado con el objeto que ésta le brinde asistencia técnica al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en el marco de las necesidades que tengan los programas que desarrolla el Ministerio a través de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano. **(Observación N˚ 3).**

El monto de los 3 convenios y el acta complementaria referidos en los párrafos anteriores alcanza la suma de $ 17.447.820, lo que representa el 10,4% del devengado total del inciso N°5 del presupuesto del Programa N°46 durante 2021. De acuerdo a lo señalado de manera precedente, sobre el total de 33 instrumentos analizados e imputados al Programa auditado, 29 corresponden al objeto propio y exclusivo del FIT, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 9 Convenios y acta complementaria implementados según objeto

Objeto del instrumento (convenio / acta complementaria)		**Cantidad**	**%**	**Afectación presupuestaria inc. 5 en convenios y acta 2021 ($)**	**% del devengado en los 33 instrumentos**	**% respecto al Devengado total inciso 5 Programa 46 2021**	
Objeto: propio y exclusivo del Programa N° 46 (FIT)		29	87,9	85.994.105	83,13	51,2	
Objeto: asistencia técnica a equipos profesionales y técnicos de DGs y/o de SSDPH		4 (3 convenios y 1 acta complementaria)	12,1	17.447.820	16,9	10,4	
Total	**1 acta complementaria**	**33**	**100,0**	**103.441.925**	**100,0**	**Total devengado Inc. 5 Programa 46**	**$ 167.919.888,5 (100%)**
	32 convenios						

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Se constató además que en 12 convenios imputados en el presupuesto del inciso Nº 5 del Programa auditado, del total de 29 convenios que corresponden al objeto propio y exclusivo del FIT, la DGEPS no intervino en la gestión de los mismos, lo que implica la inobservancia de lo establecido en la Resolución N° 955/MHYDHGC/2018 y modificatorias, que aprueban la Reglamentación del Programa de FIT, que establece que la Dirección General de Economía Popular y Social es la Autoridad de Ejecución del Programa. **(Observación N˚ 4).**

La síntesis de dicha información se expone en siguiente cuadro:

Cuadro Nº 10 Convenios con objeto FIT según área ejecución

Convenios implementados en 2021 con objeto del FIT		
Área responsable de convenios	Cantidad	%
Ejecutados por la DGEPS	17	58,6
Ejecutados por otras entidades	12	41,4
Total Convenios implementados con objeto FIT	**29**	**100,0**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Por otro lado, no se encuentra establecido por normativa, acto administrativo ni en el texto del propio convenio, el contenido de los diferentes informes que tienen que presentar las entidades con las que se celebraron los 32 convenios, de acuerdo a la Cláusula Quinta (Informes de Ejecución, Informes Finales, Informes de Certificación de Actividades y / u otros). **(Observación N˚ 5).**

Por su parte, en el 100% de los convenios analizados con ejecución presupuestaria en el inciso Nº 5 del Programa auditado (32/32) no se encuentra acreditada la realización de la evaluación de los Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones que debe realizar el GCABA con carácter previo a su suscripción, según lo establecido en la cláusula segunda de los mismos. **(Observación N˚ 6).**

En lo concerniente a las tareas de supervisión que el GCABA debe realizar para verificar el cumplimiento de los convenios -y sus respectivos proyectos- tampoco se encuentra determinado en qué consisten las mismas, ni con qué periodicidad deben realizarse. **(Observación N˚ 7).**

Cabe destacar que en la cláusula sexta dice en su parte pertinente que *"(…)El GCABA, por intermedio de la Dirección General de Economía Popular y Social (…), realizará la supervisión de LA ORGANIZACIÓN respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias*

que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del Proyecto cuya realización motiva el presente (…)"

Al respecto, mediante la Nota NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO de fecha 28 de abril de 2023, se solicitó al ente auditado copia de todas las supervisiones efectuadas en cumplimiento de la cláusula sexta de los respectivos convenios suscritos con las 17 organizaciones gestionados por la DGEPS y actos administrativos de pago dictados por la propia Autoridad de Ejecución.

El organismo auditado respondió lo siguiente: *"(…) Se deja constancia que la prerrogativa fijada en la cláusula sexta es de carácter facultativo. Por tal motivo, si bien fueron efectuadas supervisiones por los distintos equipos de trabajo de las Gerencias Operativas dependientes de esta Dirección General, la mismas no han sido plasmadas por escrito, constando el desarrollo de cada uno de estos proyectos en los informes de avance respectivos. Se reitera, tal como fuera oportunamente informado, que en atención a la situación operante respecto al SARS COVID 19 durante el año 2020-2021-2022 algunas tareas desarrolladas no contaron con la registración pertinente por la escasez de recursos humanos operante (sea por licencias médicas, reasignación de tareas, bajas por enfermedad, entre otros.)"*

De ello se desprende entonces, que no hay constancia de que las tareas de supervisión fueran realizadas, ni tampoco se encuentra especificado en qué consisten las mismas, verificándose un incumplimiento de la cláusula sexta de los 17 convenios a cargo de la DGEPS. **(Observación N˚ 8).**

5.3.Convenios implementados por la DGEPS: selección de organizaciones

5.3.1.Consideraciones generales

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 808/SSFFYC/2018 a los fines de ser seleccionadas como capacitadoras en el marco del Programa auditado, las personas jurídicas deben acreditar contar con determinados requisitos.

Para verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa, se solicitó al auditado la información respecto al procedimiento realizado para la selección de las organizaciones con las que se firmaron los convenios.

La DGEPS respondió que: "*Respecto a los convenios suscriptos se deja constancia que en atención a la extraordinaria situación sanitaria operante durante el 2020 y el 2021 por el Sars Covid 19, la cantidad de Recursos Humanos con posibilidad de ser destinado a tareas administrativas se vio reducida debido a la reorganización de recursos efectuada para hacer frente a la situación en cuestión y por las diversas excepciones otorgadas al personal de riesgo.*

Por tal motivo, al no disponer esta Dirección General de los Recursos Humanos suficientes para llevar adelante una convocatoria abierta de proyectos, se procedió a realizar un estudio del sector y a seleccionar algunas organizaciones con trayectoria en la Economía Social y Popular para impulsar diversos proyectos y así dar rápidamente atención a la población más perjudicada durante la pandemia, procurando que la escasez de recursos humanos no se tornara un limitante para el fomento del trabajo y otorgamiento de herramientas múltiples a las Unidades Productivas de la Economía Social y Popular.

Para seleccionar a dichas organizaciones, se hizo un análisis de mercado teniendo en cuenta: a) conocimiento sobre y específicamente en el sector, b) conocimiento y experiencia en las líneas de trabajo que buscábamos impulsar desde la Dirección General (comercialización y producción) y c) cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa del programa para suscribir convenios con organizaciones. Asimismo se respetaron los lineamientos otorgados por la normativa del Programa FIT para la selección de las Organizaciones capacitadoras, a saber:

1) Acta Constitutiva y Estatuto Social, inscripta en INAES.

2) Modificaciones estatutarias, en caso de corresponder, inscriptas en INAES. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo.

3) Resolución de INAES que la autoriza a funcionar como cooperativa y matrícula.

4) Última acta de designación de autoridades inscripta en INAES. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de presentación ante el organismo.

5) DNI y CUIL del firmante del convenio.

6) En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad del Apoderado.

7) Constancia vigente de inscripción ante AFIP.

8) Comprobante de Cuenta Bancaria en el Banco Ciudad.

9) Seguros."[44]

Respecto de los 17 convenios, 8 se suscribieron con cooperativas[45], 7 con asociaciones civiles[46] y 2 con fundaciones[47].

[44] Información suministrada en respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO. mediante IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS, recibido el 30/01/2023.

De conformidad con el análisis realizado, se verificó que en el año auditado no se cumplió con la Resolución Nº 808/SSFFYC/2018, ello en virtud de no existir constancia de la solicitud a las entidades con las que se suscribieron los 17 convenios gestionados por la DGEPS, de la información correspondiente para acreditar que las mismas cuentan con plantel docente al momento de la presentación y que poseen infraestructura adecuada.

Esta circunstancia implica la inobservancia de lo establecido en la Resolución Nº 808/SSFFYC/2018 que establece los Parámetros para la Selección de Empresas, de Asociaciones Civiles, Cámaras Empresarias y Asociaciones y Federaciones Sindicales de la Selección de Empresas, y Cooperativas como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). **(Observación N˚ 10).**

5.3.2.Documentación presentada por las organizaciones antes de la suscripción

De acuerdo a lo informado por el ente auditado, se solicitó a la DGEPS que brinde la documentación remitida por las 17 organizaciones para la presentación de sus proyectos y firma de sus respectivos convenios.

En la etapa previa a la suscripción de los convenios, la DGPES solicitó a las organizaciones la documentación que ha sido mencionada previamente, y además se requirió la constancia del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as[48] del firmante del convenio.

En su respuesta, entonces, la DGEPS brindó[49] la documentación presentada por las 17 organizaciones, la cual se le exigió en el marco de la presentación de sus proyectos, para la suscripción de los convenios.

El análisis de dicha documentación se sintetiza en el siguiente cuadro:

[45] Cooperativa de Trabajo El Zócalo Limitada, Cooperativa de Trabajo 8 de septiembre Limitada, Cooperativa de Trabajo Proyecto Wow Ltda, Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada, Cooperativa de Trabajo Tinta Sur Limitada, Cooperativa de Trabajo para el Consumo de la Economía Popular Limitada, Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Fresno Limitada y Cooperativa de Trabajo La Litoraleña Limitada.

[46] Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria, Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social, Asociación Civil La Dignidad, Asociación Civil Grupo Comunitario y Educativo Raíces, Praxis Asociación Civil para el Desarrollo Comunitario, Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil y Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social

[47] Fundación SES (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad) y Fundación La Base Fondos de Microcréditos Solidarios.

[48] De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 269 de la CABA.

[49] Respuesta a la Nota NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO, recibida el 28/04/2023.

Cuadro N° 11 Convenios DGEPS por tipo de organización y presentación de la documentación exigida 2021

Tipo de organización	Cantidad	%	Consta la totalidad de la documentación	%	No consta la totalidad de la documentación	%
Cooperativa	8	47,1	8	100,0	0	0
Asociación Civil	7	41,2	6	85,7	1	14,3
Fundación	2	11,8	2	100,0	0	0
Total	**17**	**100,0**	**16**	**94,1**	**1**	**5,9**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

De 17 organizaciones, el 94,1% (16 organizaciones) han presentado toda la documentación exigida por la DGEPS en la selección previa a la suscripción de convenios.

La verificación del cumplimiento de cada documentación presentada por las 17 organizaciones se sintetiza en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12 Documentación presentada por organizaciones seleccionadas por DGEPS para firma convenios 2021

Documentación	Consta en (cantidad de organizaciones)	%	No consta (cantidad de organizaciones)	%
Acta constitutiva y estatuto	17	100,0		
Designación autoridades	17	100,0		
Inscripción AFIP	17	100,0		
DNI	17	100,0		
Constancia de CUIL	17	100,0		
Registro Deudores Morosos Alimentarios	17	100,0		
Inscripción INAES	8	100,0		
Póliza de seguros	16	94,1	1	5,9
Comprobante cuenta bancaria Banco Ciudad	14	82,4	3	17,6

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

De este modo, se ha verificado de acuerdo a la documentación presentada por las organizaciones en el marco de los criterios de selección tenidos en cuenta por el ente auditado durante 2021 que:

El 100% de las 17 organizaciones ha cumplido con la presentación del acta constitutiva y estatuto; designación de autoridades, inscripción en AFIP, DNI, constancia de CUIL y constancia del registro de Deudores Morosos del firmante del convenio e inscripción en el INAES (para el caso de las cooperativas).

Asimismo, el 94,1% (16/17 organizaciones) presentaron la póliza de seguros y el 82,4% (14/17 organizaciones) el comprobante de la cuenta bancaria en el Banco Ciudad[50].

De los 9 tipos de documentación diferente a presentar por las organizaciones en la etapa previa a la firma de convenios, se ha verificado de la información suministrada por el ente auditado que:

- 3 organizaciones presentaron toda la documentación salvo el comprobante de la cuenta bancaria[51], la cual estaba previamente registrada en el SIGAF[52].
- 1 organización presentó toda la documentación excepto la póliza de seguros[53].
- El grado de cumplimiento resulta significativo, en tanto la DGEPS ha tenido constancia de 8 de los 9 tipos de comprobantes del total de las 17 organizaciones (88,9%).

5.4. Convenios implementados por la DGEPS: proyectos institucionales presentados por las organizaciones

5.4.1.Consideraciones generales

En este apartado se expone el análisis de las propuestas presentadas a través de Proyectos Institucionales, que forman parte de los respectivos convenios suscriptos por las 17 organizaciones para la capacitación y/o asistencia técnica durante el 2021 y cuya implementación ha estado a cargo de la DGEPS, con transferencias devengadas en el presupuesto del Programa Nº 46.

El análisis tiene como fin evaluar la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa, verificar el cumplimiento normativo de las propuestas y si constan indicadores que permiten la supervisión y medición de resultados.

De esta manera, para el análisis de cumplimiento de los proyectos, se han considerado criterios establecidos en la reglamentación del Programa -Resolución Nº 955/MHYDHGC/2018- que define los requisitos de propuestas de cursos por parte de instituciones capacitadoras del FIT. En la norma se establece que las propuestas deben incluir información sobre los siguientes tópicos: a) propósito; b) objetivo; c) contenido; d) actividades; e) duración; f)

[50] En respuesta a la Nota NO-2023-00014118-AGCBA-DGDSO, en oportunidad del descargo, la DGEPS indicó sobre el comprobante de la cuenta bancaria del Banco Ciudad que "*se deja constancia que, al ser organizaciones de la sociedad civil con experiencias previas en proyectos diversos con el GCABA, las cuentas bancarias se encontraban debidamente registradas en el sistema SIGAF de gobierno".*

[51] Fundación la Base Fondo de Microcréditos Solidarios, Cooperativa de Trabajo Proyecto WOW LTDA e Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada.

[52] Informado por la DGEPS en respuesta a la Nota NO-2023-00014118-AGCBA-DGDSO, en oportunidad del descargo.

[53] Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria.

resultados esperados; g) cantidad mínima y máxima de alumnos; h) cantidad de docentes; i) infraestructura disponible; j) vacantes disponibles, y k) costos.

Por lo tanto, de los proyectos presentados por las 17 organizaciones con las que se suscribió convenios implementados por la DGPES, se ha relevado la inclusión de diez criterios de los once establecidos en el artículo Nº 12 de la reglamentación del Programa, y se ha reemplazado el ítem g) cantidad mínima y máxima de alumnos, por "población destinataria", en tanto también se considera la cantidad de vacantes disponibles[54].

5.4.2.Análisis de Proyectos Institucionales

A continuación, se presenta el análisis de los proyectos que forman parte de los convenios suscriptos -todos con acto administrativo de pago dictado por la DGEPS- que han sido implementados para el desarrollo de los objetivos de trabajo del Programa FIT durante el periodo auditado, en el marco de su eje de trabajo Apoyo a Unidades Productivas.

De los 17 Proyectos analizados respecto a la inclusión de los once criterios previstos se verificó que el 100% de los proyectos (17/17) incluye los criterios a) propósito, b) objetivos, c) contenido, d) actividades, e) duración, f) resultados esperados, g) población destinataria y k) costos. Asimismo, se verificó un incumplimiento respecto a los criterios h) cantidad de docentes; i) infraestructura disponible; j) vacantes disponibles, que se refleja en lo siguiente. De ese modo, el 88% (15/17 proyectos) no detalla la cantidad de docentes por cantidad de participantes[55], ninguno de los proyectos (17/17) proporciona información sobre la infraestructura disponible, y el 35% (6/17 proyectos) no indica las vacantes disponibles[56]. **(Observación N˚ 11).**

Respecto del análisis cualitativo de la información los 17 Proyectos corresponden al eje de trabajo del FIT "Apoyo a Unidades Productivas" y, específicamente, 7 de ellos (41,2%) a la Línea de Producción y 10 (58,8%) a la Línea de Comercialización. De esta manera, esta categorización de proyectos

[54] En este sentido, a efectos de la medición, el alcance de los participantes en las propuestas quedaría cubierto por los ítems g) población destinataria y j) vacantes disponibles.
[55] Los únicos dos proyectos que incluyen este criterio son los de la Asociación Civil La Dignidad y la Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 2.
[56] Tomando en cuenta que, de los 6 proyectos, 1 tiene como destinatario a los equipos de la DGEPS (Fundación SES), la ausencia de este criterio, cantidad de vacantes, en los 5 proyectos restantes (Asociación Civil La Dignidad, Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria, Cooperativa de Trabajo La Litoraleña Limitada, Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 1, Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 2) -que tienen como destinatarias directas a las UPs y en los proyectos se especifica que la selección de las UPs queda a cargo de la propia DGEPS-, no permite contar con un indicador que resulta relevante para la supervisión y la medición de resultados.

en las Líneas de Comercialización y de Producción se corresponde con las implementadas en este eje e informadas por la DGEPS[57].

Los proyectos tuvieron una duración mínima de 2 meses y máxima de 9 meses, comenzando 14 de los17 en el último trimestre de 2021 (82,3%). Asimismo, el 53 % de los proyectos se han presentado para tener una duración de 6 meses (9/17 proyectos), tal como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13 Duración de los proyectos iniciados en 2021 en meses

Duración en meses	Cantidad de proyectos	% de proyectos
2	1	6
3	2	12
4	1	6
6	9	53
7	3	18
9	1	6
Total	**17**	**100**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

Entre los 11 Proyectos que especifican sobre el alcance de los mismos (que representa el 64,7% del total de 17), suman un total de 540 UPs a alcanzar[58]. Como se expuso previamente respecto de las vacantes disponibles, 6 proyectos (35,3%) no especifican la cantidad de participantes.

En el siguiente cuadro se exponen las cantidades de las UPs a alcanzar, las cantidades de proyectos y las cantidades totales de UPs de los proyectos:

Cuadro N° 14 Cantidad de UPs a alcanzar por los proyectos

UPS a alcanzar	Cantidad de proyectos	UPs por cantidad de proyectos (total)= UPs a alcanzar x cantidad de proyectos
10	2	20
20	1	20
30	5	150
80	1	80
120	1	120
150	1	150
Sin datos	6	0
Total	**17**	**540**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

[57] Información suministrada en respuesta a la Nota N° NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, mediante IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS de fecha 30/01/2023.

[58] En la entrevista mantenida el 14/03/2023, el ente auditado especificó que las "UPs a alcanzar" es la cantidad de vacantes UP (individuales o colectivas) por las que se convenió en el proyecto de cada convenio.

Finalmente, se presenta una síntesis del contenido de las actividades y la metodología de abordaje definida en cada uno de los proyectos analizados:

Cuadro N° 15 Contenido y metodología de los proyectos

Proyecto	Actividad	Síntesis del contenido	Metodología
Asociación Civil La Dignidad	Taller	4 talleres asociados al rubro gastronomía -Estrategias de marketing y productos - Administración estratégica y emprendedora	Talleres semanales de carácter teórico práctico, presenciales y virtuales sincrónicos (de 3 hs. y 1 hs. de duración).
Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria	Taller	5 talleres relacionados con técnicas gastronómicas - Gestión y administración - Género, diversidad y derechos humanos	Talleres semanales de carácter teórico/práctico, presenciales y/o virtuales
Cooperativa de Trabajo Tinta Sur Limitada	Asistencia técnica	Diseño y aplicación de campañas - Elaboración de merchandising y de estrategias de marketing - Generación de un banco de imágenes para ser utilizado por las UPs - Evento vía streaming	Cronograma de acciones varias
Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Limitada	Curso	3 Módulos: Buenas prácticas en reciclado, recolección y clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos - Armado de esquemas y modelos de producción - Fabricación y estrategias de comercialización	5 cursos presenciales de 5 semanas; una vez por semana (de 3 hs. de duración) - 8 cursos presenciales de 4 semanas; dos encuentros semanales (de 3 hs. de duración) - 10 cursos presenciales de 5 semanas; dos encuentros semanales (de 3 hs. de duración)
Cooperativa de Trabajo La Litoraleña Limitada	Curso	Normativa aplicable - Estrategias de comunicación -Desarrollo del contenido.	13 cursos quincenales o mensuales, dependiendo el módulo temático, durante 5 meses (de 2 hs. de duración).
Cooperativa de Trabajo para el Consumo de la Economía Popular Limitada	Curso	Organización y gestión cooperativa - Integración de productos y servicios al mercado – Comercialización a través de la constitución de nodos de consumo solidario y sustentable	Relevamiento territorial de UPs a capacitar - 10 cursos de dos semanas , de lunes a viernes (3 hs de duración)
Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Fresno Limitada	Curso	Organización y gestión de UPs como cooperativas de trabajo - Inserción de sus productos y servicios en el mercado	Relevamiento territorial de UPs a capacitar y cursos presenciales y virtuales, mensuales y consecutivos.
Fundación La Base Fondos de Microcréditos Solidarios	Curso	Introducción a las finanzas desde la economía social, solidaria y popular - Formulación de objetivos financieros -- Presupuesto - Estrategias para financiar proyectos	3 encuentros virtuales (de 2 hs. de duración) y 12 encuentros presenciales de 3 hs. de duración.
Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social	Curso - Taller	Aproximación a la formalización - Jornadas Acompañamiento en la formalización de monotributistas - Taller para grupos asociativos	Encuentros presenciales con frecuencia semanal (de 3 hs. de duración)
Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social	Asesoría	Asesoría a comercios de Ciudadanía Porteña Asistencia Técnica a cooperativas - Consultoría al equipo técnico de GOPA	Cronograma de acciones varias (desde planificación en conjunto con la GOPA hasta trabajo de asesoría presencial y a distancia en comercios y cooperativas)

Asociación Civil Grupo Comunitario y Educativo Raíces	Curso	Crecimiento personal y liderazgo - Estrategia, modelo de negocio y perspectiva de género Comunicando mi negocio - Comercialización y marketing - Regularización y marco legal - Aliados estratégicos y contexto	16 encuentros presenciales, una vez por semana (de 3 hs. de duración)
Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil	Asistencia Técnica	Identificación de fortalezas de las UPs - Detección de criterios de calidad para cada tipo de producto y de capacidades organizativas	Cronograma de acciones varias (desde relevamiento de UPs hasta elaboración de informes técnicos y dictado de talleres)
Cooperativa de Trabajo El Zócalo Limitada	Asistencia Técnica	Diseño de propuestas aplicadas a cada línea de productos de las UPs relevadas	Vínculo con UPs y proceso diagnóstico
Cooperativa de Trabajo Proyecto Wow Ltda	Asistencia Técnica	Realización de una aplicación web (PWA) para el cálculo de costos y presupuestos - Construcción de una aplicación para facilitar la vinculación y el intercambio entre comercios de barrios populares y cooperativas de alimentos de la CABA - Elaboración y difusión de material de comunicación	2 encuentros semanales (de 8 hs. de duración cada uno) y cronograma de acciones (desde diseño de herramienta e implementación)
Fundación SES (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad)	Tutoría	Seguimiento de proyectos que se desarrollan desde la DGEPS - Seguimiento a UPs respecto a capacitación recibida - Tutorías (detección de problemas y acompañamiento a las UPs para su solución) - Socialización de resultados - Articulación de acciones con otros actores (Cámaras, Asociaciones y empresas)	Relevamiento y diagnóstico de UPs - Cronograma de seguimiento a distancia y territorial de UPs de 4 semanas - Cronograma de acciones varias
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada	Curso - Taller	Compras públicas y UPs - Asistencia técnica contable - Asesoramiento en el desarrollo de una herramienta de software para presupuestar productos y servicios y capacitación en para su uso - Desarrollo de un manual para capacitar a cooperativas en materia de compras públicas.	Cronograma de acciones varias
Praxis Asociación Civil para el Desarrollo Comunitario	Curso	Identidad y diseño de marca - Administración de UPs - Asistencia técnica a las UPs centrada en la mejora del sistema de comunicación - Desarrollo de un informe sobre el potencial desarrollo de la artesanía textil en los barrios populares de la CABA.	Cursos de 8 y 9 semanas de duración.

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

Del análisis efectuado se ha verificado que los 17 proyectos institucionales presentados por las Instituciones a cargo de capacitaciones y/o asistencia técnica que integran los convenios suscriptos implementados por la DGEPS se adecúan a los objetivos del Programa auditado.

Las 17 propuestas correspondientes al eje de trabajo "Apoyo a Unidades Productivas" estuvieron orientadas a brindar trayectos de formación y asistencia técnica, tanto para mejorar los procesos productivos y consolidar las estructuras internas de trabajo de las UPs (Línea de Producción), como para impulsar la comercialización de sus bienes y servicios (Línea Comercialización).

Se concluye que los proyectos reflejan un alto nivel de cumplimiento en cuanto a la inclusión de los criterios establecidos en la normativa del Programa para el otorgamiento de las transferencias, considerando que los mismos resultan apropiados para la supervisión y evaluación por parte de la DGEPS y la medición de resultados del cumplimiento.

5.5. Convenios implementados por la DGEPS: informes de rendición presentados por las organizaciones

5.5.1.Consideraciones generales

La cláusula quinta de los Convenios implementados por la DGEPS durante el periodo auditado establece que la organización a cargo de la capacitación y/o asistencia técnica, deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, a través de la presentación de Informes, y conforme los parámetros y contenidos detallados en cada Proyecto Institucional.

La periodicidad para la presentación de los informes se corresponde, en cada convenio, con los plazos establecidos en la cláusula tercera para el pago de las cuotas de los subsidios. En todos los casos las organizaciones deben presentar informes de rendición, tal como se establece en sus respectivos convenios: de avance y/o finales.

El primer Informe consiste en un estado de avance del Proyecto, de carácter intermedio y de seguimiento, el cual debe dar cuenta de las acciones ejecutadas por la organización al momento de su presentación.

El informe final o de impacto corresponde a una evaluación de ejecución del Proyecto, el cual debe servir de revisión por parte de la DGEPS de la metodología aplicada y del acompañamiento realizado por la organización.

Como se ha expuesto previamente, la normativa del Programa no establece la obligación de la presentación de los informes de rendición, como tampoco su formato y su contenido. A los fines de verificar el cumplimiento de la presentación de los informes por parte de las organizaciones y analizar su contenido en función de la gestión del Programa durante el periodo auditado, para el análisis se tomará en cuenta lo establecido en las cláusulas tercera y quinta de los convenios, así como los parámetros y detalle de los contenidos definidos en los Proyectos Institucionales respectivos.

5.5.2.Análisis de los informes de rendición presentados por las organizaciones

En función de la cláusula quinta de los convenios, y la fecha de suscripción de los mismos, de las 17 organizaciones cuyos convenios han sido implementados por la DGEPS, con actos administrativos de pago también dictados por la Autoridad de Ejecución:

- 1 de las organizaciones (1/17)[59] ha tenido que presentar un informe de rendición final. Esta organización representa el 5,9% del total de 17 organizaciones.
- 11 organizaciones (11/17)[60] han tenido que presentar un informe de rendición de avance. Estas organizaciones representan el 64,7% del total de 17 organizaciones.
- 5 organizaciones (5/17)[61] no han tenido que presentar informes en 2021, los debieron presentar a partir de 2022. Estas organizaciones representan el 29,4% del total de 17 organizaciones.

La distribución de los informes según el total de informes a presentar por las 17 organizaciones conforme a la cláusula quinta de los convenios, se puede visualizar a continuación:

Cuadro N° 16 Cantidad de informes a presentar por las organizaciones

Cantidad de informes a presentar según la cláusula quinta	Cantidad de organizaciones a presentar los informes	Cantidad total de informes a presentar
1 informe	1	1
2 informes	14	28
3 informes	1	3
5 informes	1	5
Total	**17**	**37**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

[59] Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria.
[60] Asociación Civil La Dignidad; Cooperativa de Trabajo Tinta Sur Limitada; Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Limitada; Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 2; Asociación Civil Grupo Comunitario y Educativo Raíces; Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil; Cooperativa de Trabajo El Zócalo Limitada; Cooperativa de Trabajo Proyecto Wow Ltda; Fundación SES (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad); Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada; Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada.
[61] Cooperativa de Trabajo La Litoraleña Limitada; Cooperativa de Trabajo para el Consumo de la Economía Popular Limitada; Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Fresno Limitada; Fundación La Base Fondos de Microcréditos Solidarios; Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 1.

Si se considera el tipo y el año de presentación de los informes, el 32,4% (12 informes) corresponden al año 2021 y el 67,6% (25 informes) al año 2022, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro N°17 Tipos y año de presentación de los informes

Tipo de informe	Año de presentación	
	2021	**2022**
Informe de avance	11	9
Informe final	1	16
Total de informes por año	**12**	**25**
%	**32,4**	**67,6**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

De esta manera, dado que la mayoría de los informes debieron presentarse en 2022 (67,6%)[62], a los fines de verificar al menos una rendición efectuada por organización, se consideró para el análisis la totalidad de los informes a presentar por las organizaciones en 2021 y los informes de avance de 5 organizaciones que debieron rendir a partir de 2022, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18 Informes de rendición de 17 organizaciones convenios DGEPS

Informe a presentar por convenio / año de presentación	Cantidad de organizaciones	%
Informe de avance durante 2021	11	64,7
Informe final durante 2021	1	5,9
Informe de avance durante 2022	5	29,4
Total	**17**	**100,0**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

De ese modo, el universo a analizar fue de un total de 17 informes de rendición a presentar por las 17 organizaciones; siendo 16 de ellos informes de avance (11 a ser presentados en 2021 y 5 a ser presentados en 2022), y el informe restante, una evaluación final (a ser presentada en 2021).

En base a la documentación remitida por la DGEPS[63] se analizó un total de 15 informes de avance de 15 organizaciones, lo que representa el 88,2% del universo (15/17); 10 de ellos presentados en 2021 y 5 en 2022. El ente auditado no acreditó la presentación de los informes restantes correspondientes a 2021 por parte de 2 organizaciones: un informe final de la

[62] 14 de los 17 convenios -todos con afectación presupuestaria durante 2021- se suscribieron en el último trimestre de 2021: 3 en octubre, 6 en noviembre y 5 en diciembre.
[63] En respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO con información suministrada mediante IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS e informes adjuntos, recibidos el 30/01/2023.

Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria y uno de avance del Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil. **(Observación N˚ 13).**

Del análisis efectuado en la totalidad de los informes relevados se ha verificado que -en función de la cláusula tercera de los convenios-, la fecha de presentación de los informes se corresponde con el plazo de presentación establecido.

Asimismo, de acuerdo con la cláusula quinta de los convenios, la fecha de presentación coincide con el plazo establecido; y el contenido se corresponde con lo especificado en el proyecto institucional respectivo, lo cual posibilita dar cuenta del estado de avance del proyecto.

Los documentos aportan información particular sobre las actividades desarrolladas al momento de la presentación, la evaluación del proceso y los próximos pasos o planificación de próximas actividades; solamente un informe especifica el destino de los fondos percibidos.

Como dato cuantitativo se destaca, que el 60% de los informes (9/15) brindan información sobre la cantidad de UPs alcanzadas al momento, el 13,3% (2/15) sobre las UPs estimadas a alcanzar, y el 20% (3/15) no informan al respecto.

Del análisis se verificó que los informes de rendición no cuentan con un formato preestablecido y que cada organización emplea un formato y contenido propio, para contribuir a las tareas de supervisión y de medición de resultados; siendo documentos fundamentales para la evaluación del cumplimiento de los proyectos y el pago de las transferencias. **(Observación N˚ 12).**

Finalmente, la DGEPS ha suministrado los informes que hacen a las evaluaciones finales de ejecución de actividades presentadas por el 82,3% de las organizaciones durante 2022 (14/17 organizaciones con convenio DGEPS), lo cual da cuenta de la finalización de los proyectos iniciados en 2021.

5.6. Subsidios Línea Asistencia Económica (LAE): solicitud y rendiciones

5.6.1. Consideraciones generales

Durante el período auditado se han otorgado 144 transferencias a Unidades Productivas individuales de la Línea de Asistencia (LAE) del Programa FIT devengadas del inciso Nº 5 del presupuesto del Programa Nº 46.
La DGEPS indicó que estas trasferencias, gestionadas en el eje Financiamiento Productivo del Programa, se implementaron en el marco de la "*asistencia a personas en emprendimientos productivos otorgando un subsidio*

directo, personal e intransferible destinado a la compra de equipamiento para la unidad productiva" para *"mejorar la producción*"[64].
Mediante la Nota NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO se solicitó al ente auditado la documentación en cumplimiento de la normativa del Programa FIT para la solicitud y rendición de las transferencias de la Línea de Asistencia Económica de 58 UPs de las 144 otorgadas durante el periodo auditado.
En ese marco la DGEPS adjuntó *"la documentación correspondiente a los formularios de solicitud y rendición"*[65], que se han verificado a efectos de comprobar el cumplimiento de los circuitos de otorgamiento de las 58 transferencias de la LAE durante el periodo auditado. Se trata, específicamente, de los siguientes formularios tramitados en el marco de los circuitos de solicitud y rendición de los subsidios de la LAE del Programa, aprobados como anexos de la Disposición Nº 72/DGECS/2018:

- Ficha de solicitud de asistencia económica: anexo IX[66]
- Solicitud de asistencia económica – ficha individual: anexo X[67]
- Declaración jurada constancia de inexistencia de subsidios pendientes de rendición: anexo XI[68]
- Condiciones Generales de Admisión y Obligaciones para la Asignación de Asistencia Económica a Unidades Productivas: anexo XII[69]
- Formulario de Rendición de cuentas: anexo XIV[70]

A continuación, se presenta el análisis de la documentación presentada por los 58 titulares de las UPs individuales que conformaron la muestra de 144 UPs a las que la DGEPS otorgó subsidios de la LAE en 2021 con transferencias devengadas en el presupuesto del Programa Nº 46, a los fines de verificar su

[64] Información suministrada mediante el IF-2023-00611168-GCABA-DGEPS, en respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, recibido el 03/01/2023.
[65] Respecto a la normativa aplicable aclaró "*que los términos de la Disposición Nº 17/DGECS/2019 aplican para unidades productivas colectivas y en este caso se trata de unidades productivas individuales*".
[66] Entre otros datos en esta ficha constan: el nombre de la UP, el rubro, los objetivos, los datos del/la responsable, el lugar donde funciona la UP, el tipo de emprendimiento, las personas que la conforman, la situación actual de la UP, la estrategia de comercialización, el destino de la ayuda económica, la firma, aclaración y DNI.
[67] Entre otros datos en esta solicitud constan: el nombre de la UP, los datos del/la solicitante, la condición laboral del/la solicitante, la firma, aclaración y DNI.
[68] En esta DD.JJ. el/la solicitante deja constancia de no tener subsidios pendientes de rendición en la DGEPS. Consta la fecha, firma, aclaración y DNI.
[69] La aceptación y suscripción de este documento también consta como obligación en la resolución reglamentaria del Programa. Se trata de las Condiciones Generales de Admisión y Obligaciones para la Asignación de Asistencia Económica a UPs de los Integrantes, de la UP, y luego de otorgada la asistencia económica.
[70] Entre otros datos, en este formulario constan: titular de la UP, nombre de la UP, suma otorgada, suma total, detalle de los gastos (información de la/s factura/s), firma, aclaración y DNI del/la titular de la UP.

cumplimiento normativo conforme lo establecido por la Disposición Nº 72/DGECS/2018[71].

5.6.2. Análisis de documentación de solicitudes y rendiciones
Solicitudes de transferencias LAE

Respecto a los formularios y documentos que conforman la instancia de solicitud de las transferencias, se han obtenido los siguientes resultados del análisis de cumplimiento de la presentación por parte de las UPs que han recibido los subsidios de asistencia económica:

- a) Ficha de solicitud de asistencia económica.

De las 58 organizaciones la DGEPS brindó constancia respecto a la presentación de la ficha de solicitud de asistencia económica por parte del 100% de los titulares de las LAE (58/58)[72].

Cuadro N° 19 Acreditación de ficha de solicitud de asistencia económica LAE

Ficha de solicitud de asistencia económica Programa FIT (DGEPS)			
Consta	%	No Consta	%
58	100	0	0

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

Del análisis surge que el 60,34% (35/58) de las fichas están completas, y el 39,66% tienen algún campo sin completar.

Asimismo, se verificó en la totalidad de las fichas relevadas (100%) que:

- Consta la firma del responsable.
- El monto solicitado equivale al otorgado.
- El objetivo se corresponde con el del Programa FIT.
- El objetivo se corresponde con el de la Línea de Asistencia Económica (LAE).
- El objetivo se corresponde con el eje de trabajo de Financiamiento Productivo.
- El subsidio ha sido destinado a la compra de equipamiento.

De esta manera, el total de las fichas relevadas dan cuenta que los subsidios otorgados por la DGEPS a través de las LAE han sido destinados a la compra de equipamiento lo cual se corresponde con el objetivo de la Línea de

[71] La DGEPS suministró la información correspondiente en respuesta a nota AGCBA NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO, IF-2023-16643141-GCABA-DGEPS de fecha 28 de abril de 2023.
[72] La DGEPS brindó la documentación de la totalidad de las solicitudes de subsidios LAE requeridas en respuesta a la Nota NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO (de 57 solicitudes) y en oportunidad del descargo, en respuesta a la Nota NO-2023-00014118-AGCBA-DGDSO, en (de 1 solicitud).

Asistencia Económica en el marco del eje de trabajo de Financiamiento Productivo del Programa FIT.

Respecto a los rubros a los que fueron destinadas las compras de equipamiento a través de los 58 subsidios de la LAE del análisis, los mismos se distribuyen entre los que se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 20 Rubros de las compras de equipamientos LAE

Rubros	Cantidad	%
Gastronomía	27	46,6
Pastelería	6	10,3
Panadería	1	1,7
Textil	7	13,8
Carpintería	2	3,4
Carpintería/Herrería	2	3,4
Diseño sustentable	2	3,4
Reciclado	2	3,4
Alimento para mascotas	1	1,7
Kiosco	2	3,4
Serigrafía	1	1,7
Digitalización	1	1,7
Estética	1	1,7
Mecánico	1	1,7
Enmarcación	1	1,7
Sublimación	1	1,7
Total	**58**	**100,0**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

- b) Solicitud de asistencia económica – ficha individual.

De las 58 organizaciones la DGEPS brindó constancia respecto a la presentación de la ficha de solicitud de asistencia económica – ficha individual por parte del 100% de las LAE relevadas (58/58).

Del total de las fichas relevadas, se verificó que el 65,52% (38/58) están completas y el 100% de las fichas están firmadas.

Cuadro N° 21 Solicitud de asistencia económica – ficha individual LAE

Solicitud de asistencia económica – ficha individual Programa FIT (DGEPS)				
	SI	%	Algún campo sin completar	%
Completa	38	65,52	20	34,48
Firmada	58	100	0	0

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

- c) Declaración jurada constancia de inexistencia de subsidios pendientes de rendición.

De las 58 organizaciones la DGEPS brindó constancia respecto a la

declaración jurada de inexistencia de subsidios pendientes de rendición por parte del 100% de las LAE relevadas (58/58).

Del total de las fichas relevadas el 94,83% (55/58) están completas.

Cuadro N° 22 Constancia de DDJJ LAE

DDJJ constancia de inexistencia de subsidios pendientes de rendición LAE Programa FIT				
	SI	%	Algún campo sin completar	%
Completa	55	94,83	3	5,17

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

- d) Condiciones generales de admisión y obligaciones para la asignación de asistencia económica a unidades productivas.

De las 58 organizaciones la DGEPS brindó constancia respecto a las condiciones generales de admisión y obligaciones para la asignación de asistencia económica a unidades productivas por parte del 100% de las LAE relevadas (58/58).
Del total de las fichas relevadas se verificó que el 94,83% (55/58) están completas y el 100% están firmadas.

Cuadro N° 23 Condiciones generales para la Asignación de Asistencia Económica a Unidades Productivas

Formulario de Condiciones Generales de Admisión y Obligaciones para la Asignación de Asistencia Económica a UPs Programa FIT				
	SI	%	Algún campo sin completar	%
Completa	55	94,83	3	5,17
Firmada	58	100	0	0

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

Respecto a la documentación a presentar por los titulares de las UPs en la ficha de condiciones generales de admisión, se verificó que consta el 98,28% el certificado de negativa del ANSES, el 98,28% los DNI que acreditan la residencia mínima de 2 años en CABA y el 100% de los presupuestos para la compra del equipamiento.

Cuadro N° 24 Condiciones generales para la Asignación de Asistencia Económica a UPs

Condiciones Generales de Admisión y Obligaciones para la Asignación de Asistencia Económica a Unidades Productivas Programa FIT (DGEPS)				
	SI	%	NO	%
Negativa ANSES	57	98,28	1	1,72
DNI mayor 18 años 2 años residencia en CABA	57	98,28	1	1,72
Presupuestos	58	100	0	0

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

Rendiciones de transferencias LAE

Respecto al formulario de rendición de las transferencias, se han obtenido los siguientes resultados del análisis de cumplimiento de la presentación por parte de las UPs que han recibido los subsidios de asistencia económica:

- e) Formulario de rendición de cuentas.

De las 58 organizaciones la DGEPS brindó constancia respecto a los formularios de rendición por parte del 93,10% de las UPs que recibieron los subsidios de la LAE (54/58).

Del total de las fichas relevadas, se verificó que el 100% (54/54) están completas y firmadas.

Respecto a la documentación a presentar conforme al formulario de rendición de cuentas, se verificó en un 44,23% (23/54) la acreditación de la constancia de presentación de facturas a la DGEPS de las compras efectuadas con los subsidios y en un 100% las facturas respectivas.

Cuadro N° 25 Rendición de cuentas LAE

Rendición de cuentas				
	SI	%	NO	%
Completa	54	100	0	0
Firmada	54	100	0	0
Constancia de Presentación de facturas a la DGEPS	23	44,23	31	59,62
Presentación de factura/s	54	100	0	0

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGEPS

5.6.2. Consideraciones generales de las solicitudes y rendiciones de los subsidios LAE

Del análisis efectuado respecto a las solicitudes y rendiciones de las transferencias se ha verificado un alto nivel de cumplimiento respecto a la acreditación de la documentación requerida conforme a la normativa para la selección de los titulares de las LAE y la correspondiente rendición por parte de los mismos de los subsidios recibidos para la compra de equipamiento. Asimismo, en aquellos casos en los cuales falta completar alguna de las fichas o formularios, se trata de algún campo de información particular que no resulta significativo o bien que se encuentra registrado en otro documento.

6. Análisis presupuestario

6.1. Anteproyecto 2021 Programa Nº 46

Mediante la Nota N° NO-2022-00020475-AGCBA-DGDSO se solicitó a la

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGTAL) el anteproyecto presupuestario. La misma ha remitido a través de la OGESE en Nota N° NO-2022-45679303-GCABA-DGTALMDHYHGC un documento que contiene la Descripción Presupuestaria del Programa incluida en la Ley de presupuesto del ejercicio 2021. De la información suministrada no surge constancia de que se haya confeccionado el Anteproyecto Presupuestario para el ejercicio 2021"[73]. **(Observación Nº 14).**

6.2. Presupuesto 2021 Total Programa Nº 46

6.2.1. Presupuesto sancionado Total Programa Nº 46

El presupuesto sancionado del ejercicio 2021 para el Programa Nº 46 "Formación e Inclusión para el Trabajo" (Unidad Ejecutora N° 7408 Dirección General de Economía Popular y Social, Jurisdicción N° 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) fue de $ 241.996.834[74]. La distribución por apertura programática ha sido la siguiente:

Cuadro Nº 26 Crédito sancionado del Programa Nº 46 desagregado por actividad

Actividad	Sancionado $
2000 - Administración y Servicios Generales	16.344.715
10.000 - Capacitación Laboral	88.584.075
11.000 - Apoyo a Unidades Productivas	74.033.040
12.000 - Asistencia a Personas de Emprendimientos Productivos	31.181.664
21.000 - Asistencia Social Inmediata[75]	0
60.000 - ACUMAR Subsidios Economía Social	31.853.340
Total Programa 46 - Formación e Inclusión para el Trabajo	**241.996.834**

Elaboración propia en base a distribución administrativa del crédito 2021 y SIGAF

6.2.2. Presupuesto vigente y devengado Total Programa Nº 46

En el siguiente cuadro se refleja el crédito sancionado, vigente y devengado del Programa auditado, desagregado por inciso, y su porcentaje respecto al total del presupuesto del Programa en las diferentes etapas del gasto.

[73] El artículo N° 28 de la Ley N° 70 establece que *"En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo está"* entre otras tareas *"a) Preparar el anteproyecto de presupuesto".* En el artículo N° 48, la citada ley establece que "*El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General. A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular*". Por su lado, el artículo N°49 de la Ley N° 70 establece que la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General sobre las bases de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, con los ajustes que resultasen necesarios.

[74] Distribución Administrativa del Crédito 2021, Pág. 1565, y registros del SIGAF.

[75] La Actividad presupuestaria Nº 21.000 no fue considerada en el Sancionado, aunque durante el ejercicio tiene apertura presupuestaria debido a que se le asignó crédito vigente y devengado.

Cuadro Nº 27 Crédito sancionado, vigente, devengado Programa 46 por Inciso

	Sancionado		Vigente		Devengado	
Inciso	**Pesos**	**Incidencia sobre Programa**	**Pesos**	**Incidencia sobre Programa**	**Pesos**	**Incidencia sobre Programa**
1 - Gastos en Personal	35.441.351	15%	48.133.230	18%	48.133.215,45	18%
2 - Bienes de Consumo	334.208	0%	29.535.870	11%	29.535.864,61	11%
3 - Servicios No Personales	372.294	0%	21.146.068	8%	21.014.464,24	8%
4 - Bienes de Uso	210.040	0%	77.446	0%	77.445,90	0%
5 - Transferencias	205.638.941	85%	167.919.889	63%	167.919.888,50	63%
Total Programa 46	**241.996.834**	**100%**	**266.812.503**	**100%**	**266.680.878,70**	**100%**

Elaboración propia en base a SIGAF

6.3. Presupuesto de transferencias Total Programa Nº 46, inciso Nº 5

A continuación, se expone, en primer lugar, la evolución del crédito de transferencias del presupuesto del Programa, desagregados por actividad; y posteriormente, por partida principal y parcial.

a) Evolución del crédito presupuestario desagregado por Actividad respecto al Inciso Nº 5:

Cuadro Nº 28 Crédito sancionado, vigente y devengado por Actividad Inciso 5

Actividad	Sancionado $	Vigente $	Devengado $
10.000 Capacitación Laboral	72.867.559,00	17.959.570,00	17.959.570,00
11.000 Apoyo a Unidades Productivas	71.884.709,00	112.658.636,00	112.658.636,00
12.000 Asistencia a Personas de Emprendimientos Productivos	29.033.333,00	6.684.436,00	6.684.436,00
21.000 Asistencia Social Inmediata	0,00	30.617.247,00	30.617.246,50
60.000 ACUMAR Subsidios Economía Social	31.853.340,00	0,00	0,00
Total actividades específicas	**205.638.941,00**	**167.919.889,00**	**167.919.888,50**

Elaboración propia en base a SIGAF

b) Crédito sancionado, vigente y devengado del Inciso Nº 5 por partida parcial:

Cuadro Nº 29 Crédito sancionado, vigente y devengado de las Actividades respecto al inciso 5, desagregado por Partidas Principal y Parcial

Actividad	Partida Parcial	Sanción	Vigente	Devengado
10.000 - Capacitación Laboral	5.1.7 - Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	72.867.559,00	17.959.570,00	17.959.570,00
	Total 10.000	**72.867.559,00**	**17.959.570,00**	**17.959.570,00**
11.000 - Apoyo a Unidades Productivas	5.1.4 - Ayudas sociales a personas	71.884.709,00	112.658.636,00	112.658.636,00
	Total 11.000	**71.884.709,00**	**112.658.636,00**	**112.658.636,00**
12000 - Asistencia a	5.1.2 - Subsidios,	0,00	6.354.436,00	6.354.436,00

Personas de Emprendimientos Productivos	transferencias y apoyos			
	5.1.4 - Ayudas sociales a personas	29.033.333,00	330.000,00	330.000,00
	Total 12.000	**29.033.333,00**	**6.684.436,00**	**6.684.436,00**
21000 - Asistencia Social Inmediata	5.1.2 - Subsidios, transferencias y apoyos	0,00	30.617.247,00	30.617.246,50
	Total 21.000	**0,00**	**30.617.247,00**	**30.617.246,50**
60000 - ACUMAR Subsidios Economía Social	5.1.4 - Ayudas sociales a personas	31.853.340,00	0,00	0,00
	Total 60.000	**31.853.340,00**	**0,00**	**0,00**
Total		**205.638.941,00**	**167.919.889,00**	**167.919.888,50**

Elaboración propia en base a SIGAF

Las variaciones de créditos para el inciso Nº 5 entre el presupuesto sancionado y el vigente, totalizan una disminución de $37.719.052:

Cuadro Nº 30 Variaciones del crédito sancionado y vigente, inciso Nº 5, por actividad

Actividad	Sancionado ($)	Vigente ($)	Variación ($)	Variación (%)
10.000	72.867.559	17.959.570	-54.907.989	-75%
11.000	71.884.709	112.658.636	40.773.927	57%
12.000	29.033.333	6.684.436	-22.348.897	-77%
21.000	-	30.617.247	30.617.247	N/A
60.000	31.853.340	-	-31.853.340	-100%
Total	**205.638.941**	**167.919.889**	**-37.719.052**	**-18%**

Elaboración propia en base a SIGAF

La OGEPU[76] ha brindado detalle de la norma aprobatoria a través de la cual se realizaron las modificaciones presupuestarias que han instrumentado las variaciones del crédito; información que se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 31 Normas aprobatorias Modificaciones Presupuestarias, inciso Nº 5

Tipo de Norma Aprobatoria	Cantidad de normas	Cantidad de Modificaciones	Total de pesos modificados
23-RESOLUCION Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	17	17	-50.169.589,00
27-DECRETO	1	5	-
43-RESOL. Ministerio de Hacienda y Finanzas	1	5	12.450.537,00
Total	**19**	**27**	**-37.719.052,00**

Elaboración propia en base a información suministrada por la OGEPU

[76] Mediante el IF-2022-45836056-GCABA-DGOGPP en respuesta a la Nota Nº NO-2022-00020461-AGCBA-DGDSO.

De dicha información surge que durante el ejercicio se realizaron un total de 27 modificaciones presupuestarias. De las modificaciones presupuestarias aprobadas a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se contabilizaron 17 modificaciones siendo la participación de las mismas del 63% sobre el total de requerimientos de modificación. A su vez, se aprobaron 5 modificaciones presupuestarias a través de Resolución de Ministerio de Hacienda y Finanzas, con una participación del 18,5% de las modificaciones, e igual cantidad a través del Decreto Nº 484/20. Dichas modificaciones contaron con la adecuación a los niveles de autorización fijados en las Normas Anuales de ejecución presupuestaria.

En el caso de las modificaciones a través del Decreto Nº 484/20, esta normativa se registra como acto aprobatorio en SIGAF debido a que su artículo Nº 40 faculta a la OGEPU a realizar dicha referencia cuando ejecute regularizaciones y modificaciones de créditos en el proceso de cierre presupuestario. La OGEPU remitió la Resolución Nº 1908/SSHA/21 a través de la cual fue autorizada a realizar dichas modificaciones de crédito necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2021; publicándose a través de la Resolución Nº 126/SSHA/22 en dos anexos el detalle de las regularizaciones realizadas en virtud del segundo párrafo del artículo Nº 5 del Decreto 484/20[77].

Las regularizaciones efectuadas por el órgano rector del sistema presupuestario no han afectado el crédito del inciso Nº 5 del Programa Nº 46, dado que las disminuciones y aumentos de créditos registrados en SIGAF mediante el Decreto Nº 484/20 se compensan entre sí. Los Anexos de la Resolución Nº 126/SSHA/22 contienen la totalidad de los formularios de modificación presupuestaria del presupuesto auditado vinculadas a regularizaciones efectuadas en el proceso de cierre presupuestario[78].

Con relación al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial, las fechas en las que se publicaron las resoluciones de las modificaciones analizadas en el Boletín Oficial han superado los plazos establecidos[79] **(Observación Nº 15)**. Para más datos ver Anexo Nº 7. Todas las resoluciones que autorizaban modificaciones presupuestarias, fueron dictadas por autoridades con los niveles de autorización correspondientes (de

[77] Regularización de saldos deficitarios en partidas indicativas (es decir, aquellas cuyo crédito devengado puede superar el vigente, dentro de los límites de las partidas limitativas establecidas para cada inciso).
[78] Formularios Nº 1414, Nº 2833 y Nº 5501 se encuentran publicados en el Anexo I de la norma, mientras que los formularios Nº 6170 y Nº 8459 constan en el Anexo II. Esta verificación ha podido efectuarse dado que la Cuenta de Inversión 2021 se encuentra aprobada.
[79] De acuerdo con el Artículo Nº 63 de la Ley N°70: "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente".

acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 63 de la Ley N°70[80]) y la adecuación con el nivel de autorización (según el Artículo Nº 9 del Decreto N°484)[81], y han sido publicadas en el Boletín Oficial.

6.3.1. Crédito devengado Programa Nº 46 inciso Nº 5 Transferencias

A continuación, se expone el crédito devengado, por actividad, según tipo de formulario para el inciso Nº 5 del Programa auditado.

Se trata de los formularios Devengamiento de Gasto de Transferencias (DGT) y Partes de Recepción Definitiva (PRD).

Cuadro Nº 32 Crédito devengado en Inciso 5 por tipo de formulario

Actividad/Formulario	Devengamiento de gasto de transferencias (DGT)	Partes de recepción definitiva (PRD)	Total
10.000	17.959.570	0	17.959.570
11.000	112.658.636	0	112.658.636
12.000	330.000	6.354.436	6.684.436
21.000	0	30.617.246,5	30.617.246,5
Total	**130.948.206**	**36.971.682,5**	**167.919.888,5**

Elaboración propia en base a SIGAF

El devengamiento de gastos a través de comprobantes DGT, fue el siguiente:

Cuadro Nº 33 Crédito devengado en Inciso 5 a través de Devengamiento de Gasto de Transferencias (DGT)

Beneficiario/Actividad	10.000	11.000	12.000	Total
ASOCIACION ARGENTINA DE LOGISTICA EMPRESARIA ARLOG	4.947.750			4.947.750
ASOCIACION CIVIL GRUPO COMUNITARIO Y EDUCATIVO RAICES		1.440.000		1.440.000
ASOCIACION CIVIL LA DIGNIDAD		12.000.000		12.000.000
ASOCIACION CIVIL MI PUEBLO ACCION COMUNITARIA		250.000		250.000
CENTRO DE INICIATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL		4.123.275		4.123.275
COOP DE TRABAJO TINTA SUR LTDA		3.697.200		3.697.200
COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE SEPTIEMBRE LIMITADA		14.435.000		14.435.000
COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZÓCALO LTDA.		900.000		900.000
COOPERATIVA DE TRABAJO LA LITORALEÑA LTDA		2.362.500		2.362.500

[80] De acuerdo con el Artículo Nº 63 de la Ley N°70: "las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto".

[81] Según el Artículo Nº 9 del Decreto N°484: "Las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel de autorizaciones que se consigna en el Capítulo XI "Niveles de Aprobación de las Modificaciones". Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347)".

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LIMITADA		5.125.000		5.125.000
COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO WOW LTDA		2.675.019		2.675.019
COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FRESNO LIMITADA		5.125.000		5.125.000
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOCIAL		27.506.381		27.506.381
FUNDACIÓN COMPAÑIA SOCIAL EQUIDAD	2.820.000			2.820.000
FUNDACIÓN DINERO SOCIAL APOYO Y FINANCIAMIENTO PARA IMPULSOS CON UNA SANA FINALIDAD SOCIAL		5.800.000		5.800.000
FUNDACION LA BASE FONDO DE MICROCREDITOS SOLIDARIOS		516.930		516.930
FUNDACION PROYECTO EMPRENDER PROEM	2.730.000			2.730.000
FUNDACIÓN PUERTA 18 PARA LA INSERCIÓN LABORAL	900.000			900.000
FUNDACION SES (SUSTENTABILIDAD, EDUCACION, SOLIDARIDAD)		3.460.750		3.460.750
FUNDACION SISTEMA B ARGENTINA PARA PROMOVER UNA ECONOMIA SUSTENTABLE		1.400.000		1.400.000
FUNDACION TZEDAKA	801.000			801.000
GESTIONES SOLIDARIAS S.R.L.		272.250		272.250
GUAYERD SRL	3.598.020			3.598.020
IMPACTO SOCIAL POSITIVO AC SA		1.183.500		1.183.500
INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS-COOPERATIVA LIMITADA		1.900.066		1.900.066
IRAM- INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	1.612.800			1.612.800
MOBEATS S.A.		8.944.320		8.944.320
OIHOY ASOCIACIÓN CIVIL		2.300.000		2.300.000
PRAXIS ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO		3.108.103		3.108.103
TRABAJANDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL TES		333.342	330.000	663.342
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELERO Y GASTRONOMICO	550.000			550.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO		1.520.000		1.520.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL		2.280.000		2.280.000
Total	**17.959.570**	**112.658.636**	**330.000**	**130.948.206**

Elaboración propia en base a SIGAF

Estos gastos se corresponden con las afectaciones presupuestarias informadas por la DGEPS para el desarrollo de sus tres ejes de Trabajo, a través de la suscripción de los 32 convenios y el acta complementaria, y los 144 subsidios directos a UPs individuales.

Del total de las transferencias devengadas del presupuesto del Programa N˚ 46 para el desarrollo de sus ejes de trabajo ($130.948.206), la DGEPS -Unidad Ejecutora y Autoridad de Ejecución del Programa- ha estado a cargo de la ejecución de 17 convenios y 144 subsidios de la Línea LAE, por los que se han devengado $ 89.288.566, lo cual representa el 68,19%. Los beneficiarios de dichas transferencias se identifican en el detalle de devengado por actividad.

Por otro lado, el devengamiento de gastos a través de comprobantes PRD, fue el siguiente:

Cuadro Nº 34 Crédito devengado en Inciso 5 a través de Partes de Recepción Definitiva

Beneficiario/Actividad	12.000	21.000	Total
ARTFUL S.A.	4.984.000	7.602.981	12.586.981
COOPERATIVA DE TRABAJO RDB TEXTIL LIMITADA		3.000.000	3.000.000
COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA	1.370.436	5.270.000	6.640.436
LICICOM S.R.L.		5.768.265,50	5.768.265,50
MARIANO ALCANTARA		8.976.000	8.976.000
Total	**6.354.436**	**30.617.246,50**	**36.971.682,50**

Elaboración propia en base a SIGAF

Estos gastos han tenido como objeto la contratación, por Licitación Pública o contratación directa, de bienes[82] para el Programa Veredas Limpias, dependiente de la DGEPS. Sus beneficiarios han sido tanto personas jurídicas (sociedades comerciales y cooperativas u otros) y/o físicas.

Respecto a estos gastos devengados para la adquisición de bienes del Programa Veredas Limpias en el Presupuesto de transferencias del Programa 46, se solicitó al ente auditado información sobre los mismos, en particular su relación con el Programa FIT. En su respuesta la DGEPS informó[83] lo siguiente: "*Se deja constancia que mediante Nota N˚ NO-2023-14148010-GCABA-DGEPS esta Dirección General procedió a dar traslado de tal consulta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio a los fines de que proceda a responder la misma en atención a sus misiones y funciones. Mediante Nota N˚ NO-2023-15413749-GCABA-DGTALMDHYHGC el Subgerente Operativo de Adquisiciones informó que: ´se ha utilizado el programa 46 toda vez que el mismo se encontraba dentro de la Unidad Ejecutora 7408 correspondiente a la Dirección General de Economía Popular y Social, dejando constancia que al momento de la imputación y devengado no se encontraba creada la partida del programa correspondiente [...]´"*

A su vez, la DGEPS especificó, en respuesta a la mencionada Nota que la DGTAL informó que "*Asimismo, se ha utilizado el objeto de gasto 5.1.2 toda vez que los objetos de adquisición sean entregados como especie, a personas físicas o a personas jurídicas sin fines de lucro*".

Lo antes expuesto implica una incorrecta imputación presupuestaria de los créditos devengados en el presupuesto del FIT en virtud de la falta de una apertura presupuestaria que viabilice el reflejo de los gastos del Programa

[82] Herramientas y/o indumentaria.
[83] Respuesta a la Nota NO-2023-00005823-AGCBA-DGDSO, recibida el 28/04/2023, mediante IF-2023-16643141-GCABA-DGEPS y Nota adjunta DGTAL NO-2023-15413749-GCABA-DGTALMDHYHGC.

Veredas Limpias durante el ejercicio 2021 **(Observación Nº 16).**

6.3.2. Créditos devengados y pagados Programa Nº 46 inciso Nº 5 Transferencias por Actividad

A continuación, se detallan los créditos devengados y pagados en el inciso Nº 5 del Programa Nº 46 durante 2021 por actividad, con una descripción de las partidas de imputación y los beneficiarios de dichas erogaciones:

1. **Actividad Nº 10.000 "Capacitación Laboral"**

El crédito devengado de $17.959.570 se encuentra imputado en la partida 5.1.7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" y fue erogado para 8 beneficiarios diferentes, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro Nº 35 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 10.000

	Actividad 10.000				
Beneficiario	**$ Devengado**	**% sobre Devengado total del Programa**	**Suma de Pagado ($)**	**% sobre Pagado total del Programa**	**% Pagado sobre Devengado del beneficiario**
ASOCIACION ARGENTINA DE LOGISTICA EMPRESARIA ARLOG	4.947.750,00	2,9	4.947.750,00	4,6	100,0
FUNDACIÓN COMPAÑIA SOCIAL EQUIDAD	2.820.000,00	1,7	2.820.000,00	2,6	100,0
FUNDACION PROYECTO EMPRENDER PROEM	2.730.000,00	1,6	2.730.000,00	2,6	100,0
FUNDACIÓN PUERTA 18 PARA LA INSERCIÓN LABORAL	900.000,00	0,5	900.000,00	0,8	100,0
FUNDACION TZEDAKA	801.000,00	0,5	801.000,00	0,7	100,0
GUAYERD SRL	3.598.020,00	2,1	3.598.020,00	3,4	100,0
IRAM- INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	1.612.800,00	1,0	921.600,00	0,9	57,1
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELERO Y GASTRONOMICO	550.000,00	0,3	550.000,00	0,5	100,0
Totales	**17.959.570,00**	**10,7**	**17.268.370,00**	**16,1**	**96,2**

Elaboración propia en base a SIGAF

Los 8 convenios celebrados con los beneficiarios que componen los créditos devengados de la Actividad Nº 10.000 expuestos en el cuadro anterior, forman parte de los convenios que no han sido gestionados por la Autoridad de Ejecución del Programa Nº 46, Dirección General de Economía Popular y Social (U.E. 7408 DGEPS).

Como se expresó previamente, el ente auditado tampoco ha dictado los actos administrativos de pago ni ha tenido intervención en la ejecución ni supervisión

de los proyectos correspondientes a los convenios suscriptos por estos beneficiarios de las transferencias durante 2021. Los convenios, y sus proyectos, se instrumentaron para acciones del Eje Capacitación Laboral y Empleabilidad del FIT, en correspondencia con la Actividad presupuestaria Nº 10.000.

2. Actividad Nº 11.000 "Apoyo a Unidades Productivas"

El crédito devengado de $112.658.636 se encuentra imputado en la partida "Ayudas sociales a personas", el que fue erogado para 25 beneficiarios SIGAF diferentes según el siguiente detalle: a) beneficiarios de subsidios LAE; b) beneficiarios convenios gestionados por la DGEPS; c) beneficiarios convenios gestionados por otras entidades y d) beneficiario de acta complementaria.

a. Beneficiarios de asistencias financieras (subsidios) de LAE:

Cuadro Nº 36 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 11.000 relativo a la Línea de Asistencia Económica para 144 subsidios a beneficiarios

	Actividad 11.000				
Beneficiario	**$ Devengado**	**% sobre Devengado total del Programa**	**Suma de Pagado ($)**	**% sobre Pagado total del Programa**	**% Pagado sobre Devengado del beneficiario**
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOCIAL	27.506.381,00	16,4	27.506.381,00	25,7	100,0
Totales	**27.506.381,00**	**16,4**	**27.506.381,00**	**25,7**	**100,0**

Elaboración propia en base a SIGAF

El monto devengado y pagado en este tipo de transferencia -que en el SIGAF registra a la DGEPS como beneficiario- se ha implementado mediante 144 subsidios de la Línea de Asistencia Económica (LAE) del eje de trabajo Financiamiento Productivo del Programa. En los actos administrativos de pago y en información suministrada por la DGEPS constan los datos de los titulares de las 144 trasferencias.

En la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 se ha informado que "*las acciones enmarcadas en la actividad 12000 "Asistencia a personas en emprendimientos productivos" brindó asistencia financiera a 144 unidades productivas otorgando subsidios para la compra de equipamiento para mejorar la producción*". Por consiguiente, las transferencias realizadas por $27.506.381 debieron ser imputadas en la Actividad 12.000 **(Observación Nº 19 a)**.

b. Beneficiarios cuyos convenios fueron gestionados por la DGEPS:

Cuadro Nº 37 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 11.000 relativo a convenios gestionados por la DGEPS

	Actividad 11.000				
Beneficiario	**$ Devengado**	**% sobre Devengado total del Programa**	**Suma de Pagado ($)**	**% sobre Pagado total del Programa**	**% Pagado sobre Devengado del beneficiario**
ASOCIACION CIVIL GRUPO COMUNITARIO Y EDUCATIVO RAICES	1.440.000,00	0,9	800.000,00	0,7	55,6
ASOCIACION CIVIL LA DIGNIDAD	12.000.000,00	7,1	9.000.000,00	8,4	75,0
ASOCIACION CIVIL MI PUEBLO ACCION COMUNITARIA	250.000,00	0,1	250.000,00	0,2	100,0
CENTRO DE INICIATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL	4.123.275,00	2,5	-	0,0	0,0
COOP DE TRABAJO TINTA SUR LTDA	3.697.200,00	2,2	2.054.000,00	1,9	55,6
COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE SEPTIEMBRE LIMITADA	14.435.000,00	8,6	7.217.500,00	6,7	50,0
COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZÓCALO LTDA.	900.000,00	0,5	-	0,0	0,0
COOPERATIVA DE TRABAJO LA LITORALEÑA LTDA	2.362.500,00	1,4	-	0,0	0,0
COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LIMITADA	5.125.000,00	3,1	-	0,0	0,0
COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO WOW LTDA	2.675.019,00	1,6	1.486.122,00	1,4	55,6
COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FRESNO LIMITADA	5.125.000,00	3,1	-	0,0	0,0
FUNDACION LA BASE FONDO DE MICROCREDITOS SOLIDARIOS	516.930,00	0,3	-	0,0	0,0
FUNDACION SES (SUSTENTABILIDAD, EDUCACION, SOLIDARIDAD)	3.460.750,00	2,1	3.460.750,00	3,2	100,0
INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS-COOPERATIVA LIMITADA	1.900.066,00	1,1	-	0,0	0,0
PRAXIS ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	3.108.103,00	1,9	1.726.724,00	1,6	55,6
TRABAJANDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL TES	333.342,00	0,2	-	0,0	0,0
Totales	**61.452.185,00**	**36,6**	**25.995.096,00**	**24,3**	**42,3**

Elaboración propia en base a SIGAF

La información que consta en el cuadro anterior se refiere a las transferencias gestionadas a través de 16 convenios -suscriptos con los beneficiarios que constan en el mismo- gestionados por la Unidad Ejecutora del Programa auditado, Autoridad Ejecutora del FIT, para el desarrollo del eje de trabajo Apoyo a Unidades Productivas. Junto con el convenio imputado en la Actividad

12.000 cuyo titular es Trabajando por la Economía Social Asociación Civil, constituyen el universo de los 17 convenios gestionados por la DGEPS.

c. Beneficiarios cuyos convenios fueron gestionados por otras Entidades[84]:

Cuadro Nº 38 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 11.000 relativo a convenios gestionados por otras entidades:

	Actividad 11.000				
Beneficiario	**$ Devengado**	**% sobre Devengado total del Programa**	**$ Pagado**	**% sobre Pagado total del Programa**	**% sobre Devengado**
FUNDACIÓN DINERO SOCIAL APOYO Y FINANCIAMIENTO PARA IMPULSOS CON UNA SANA FINALIDAD SOCIAL	5.800.000,00	3,5	5.800.000,00	5,4	100,0
FUNDACION SISTEMA B ARGENTINA PARA PROMOVER UNA ECONOMIA SUSTENTABLE	1.400.000,00	0,8	1.000.000,00	0,9	71,4
GESTIONES SOLIDARIAS S.R.L.	272.250,00	0,2	-	0,0	0,0
IMPACTO SOCIAL POSITIVO AC SA	1.183.500,00	0,7	-	0,0	0,0
MOBEATS S.A.	8.944.320,00	5,3	5.590.200,00	5,2	62,5
OIHOY ASOCIACIÓN CIVIL	2.300.000,00	1,4	2.300.000,00	2,1	100,0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	2.280.000,00	1,4	2.280.000,00	2,1	100,0
Totales	**22.180.070**	**13,2**	**16.970.200,00**	**15,9**	**76,5**

Elaboración propia en base a SIGAF

Los 7 convenios celebrados con los beneficiarios que componen los créditos devengados de la Actividad Nº 11.000 expuestos en el cuadro anterior, no han sido gestionados por la Autoridad de Ejecución del Programa Nº 46, Dirección General de Economía Popular y Social (U.E. Nº 7408 DGEPS). El ente auditado tampoco dictó los actos administrativos de pago, no tuvo intervención en la implementación de los convenios suscriptos con los beneficiarios de las transferencias, ni en la supervisión de sus proyectos durante el ejercicio auditado.

[84] UE 7409 Dirección General de Intermediación Laboral o Dirección General de Articulación Público Privada, o Subsecretaría de Desarrollo del Potencia Humano.

d) Beneficiario de un Acta Complementaria de Convenio Macro:

Cuadro Nº 39 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 11.000 relativo al Acta Complementaria del Convenio Macro

	Actividad 11.000				
Beneficiario	**Pesos Devengado**	**% sobre Devengado total del Programa**	**Pesos Pagado**	**% sobre Pagado total del Programa**	**% sobre Devengado**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	1.520.000,00	0,91%	-	0,00%	0,00%
Totales	**1.520.000,00**	**0,91%**	**-**	**0,00%**	**0,00%**

Elaboración propia en base a SIGAF

El acta complementaria con la beneficiaria que compone los créditos devengados de la Actividad Nº 11.000 expuestos en el cuadro anterior, no ha sido gestionada por la Autoridad de Ejecución del Programa Nº 46, Dirección General de Economía Popular y Social (U.E. Nº 7408 DGEPS). El ente auditado tampoco dictó los actos administrativos de pago ni ha tenido intervención en la ejecución del acta complementaria suscripta por esta beneficiaria de transferencias durante el ejercicio auditado.

Del conjunto de beneficiarios de transferencias devengadas en la actividad 11.000, se identifican a continuación las correspondientes a los 3 convenios y al acta complementaria cuyos objetos no han sido propios ni exclusivos del Programa 46 FIT U.E. Nº 7408 DGEPS, tal como se ha especificado en el apartado "5.2.2. Análisis de la legalidad de convenios y acta complementaria":

Cuadro Nº 40 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 11.000 relativos a objetos no propios ni exclusivos del Programa 46

Actividad presupuestaria 11.000 Inciso 5 Programa 46 UE 7408 DGEPS							
Instrumento	**Beneficiario**	**$ Devengado**	**% sobre total del Devengado Programa 46**	**$ Pagado**	**% sobre Pagado total del Prog. 46**	**% pagado en 2021**	**Acto administrativo de pago dictado por**
Convenio	FUNDACIÓN DINERO SOCIAL APOYO Y FINANCIAMIENTO PARA IMPULSOS CON UNA SANA FINALIDAD SOCIAL	5.800.000,00	3,5	5.800.000,00	5,4	100	SSDPH
	IMPACTO SOCIAL POSITIVO AC SA	1.183.500,00	0,7	-	0	0	SSDPH

	MOBEATS S.A.	8.944.320,00	5,3	5.590.200,00	5,2	63	DGAPP
Acta complementaria	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	1.520.000,00	0,9	-	0	0	SSDPH
Total devengado		**17.447.820,00**	**10,4**	**11.390.200,00**	**10,6**	**65**	

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Tal como se ve reflejado en el Cuadro anterior, el monto devengado por los 3 convenios y acta representa el 10,4% del monto devengado del Inciso Nº 5 del Programa Nº 46 para el ejercicio 2021, y 10,6% del Pagado. Tal como se ha analizado en el mencionado apartado, se ha verificado una incorrecta imputación presupuestaria en estos 3 convenios celebrados y en el acta complementaria dado que tienen un objeto que no es propio y exclusivo del Programa N°46 FIT, UE N°7408 DGEPS. **(Observación N˚ 3).**

3. Actividad Nº 12.000 "Asistencia a Personas de Emprendimientos Productivos":

El crédito devengado de $6.684.436 fue erogado a 3 beneficiarios diferentes, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro Nº 41 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 12.000

	Actividad 12.000				
Beneficiarios	**$ Devengado**	**% sobre Devengado total del Programa**	**$ de Pagado**	**% sobre Pagado total del Programa**	**% sobre Devengado**
ARTFUL S.A.	4.984.000,00	3,0	4.984.000,00	4,7	100,0
COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA	1.370.436,00	0,8	1.370.436,00	1,3	100,0
TRABAJANDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL TES	330.000,00	0,2	330.000,00	0,3	100,0
Totales	**6.684.436,00**	**4,0%**	**6.684.436,00**	**6,2**	**100,0**

Elaboración propia en base a SIGAF

Los beneficiarios ARTFUL S.A. y Cooperativa de trabajo Sueños Compartidos Limitada se encuentran imputadas la partida presupuestaria a 5.1.2 "Subsidios, transferencias y apoyos", mientras que Trabajando por la Economía Social Asociación Civil TES ($330.000 devengados) a la partida 5.1.4 "Ayudas sociales a personas".

Los gastos devengados para la Asociación Civil TES han sido informados por la DGEPS en el marco de un convenio suscripto y su proyecto, que cuentan con objetivos en correspondencia y propios para el Programa auditado. Los gastos para los otros beneficiarios han tenido por objeto la adquisición de bienes para el Programa Veredas Limpias, dependiente del ente auditado. En

el caso Trabajando por la Economía Social TES, las erogaciones debieron haberse imputado a la Actividad Nº 11.000 en tanto se trata de un convenio y proyecto desarrollado en el Eje Apoyo a Unidades Productivas; mientras que, como ya se ha expuesto anteriormente, los créditos devengados por el Programa Veredas Limpias fueron imputados en el Programa FIT cuando debió tener apertura presupuestaria propia. **(Observación Nº 17 y Observación Nº 16).**

4. Actividad Nº 21.000 "Asistencia Social Inmediata":

El crédito devengado de $30.617.245,5 se encuentra imputado en la partida presupuestaria 5.1.2 "Subsidios, transferencias y apoyos", el que fue erogado para 5 beneficiarios diferentes, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro Nº 42 Crédito devengado en Inciso 5 – Actividad 12.000

	Actividad 21.000				
Beneficiarios	**$ Devengado**	**% sobre Devengado total del Programa**	**$ de Pagado**	**% sobre Pagado total Programa**	**% sobre Devengado**
ARTFUL S.A.	7.602.981,00	4,5	2.957.061,00	2,8	38,9
COOPERATIVA DE TRABAJO RDB TEXTIL LIMITADA	3.000.000,00	1,8	-	0,0	0,0
COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA	5.270.000,00	3,1	5.270.000,00	4,9	100,0
LICICOM S.R.L.	5.768.265,50	3,4	4.352.265,50	4,1	75,5
MARIANO ALCANTARA	8.976.000,00	5,3	-	0,0	0,0
Totales	**30.617.246,50**	**18,2**	**12.579.326,50**	**11,8**	**41,1**

Elaboración propia con información de SIGAF

Se trata de gastos cuyo objeto también ha sido la compra de bienes para el Programa Veredas Limpias. Como ya se ha expuesto anteriormente, los gastos de dicho programa fueron imputados en el FIT debido a la falta de apertura presupuestaria. **(Observación N˚ 16).**

6.3.3. Créditos pagados Total Programa Nº 46 inciso Nº 5 Transferencias

De las transferencias devengadas en 2021 del Inciso Nº 5 del Programa Nº 46 por un total de $167.919.888,5, se pagaron en el ejercicio $107.003.809,5 (63,7% del crédito devengado). A continuación, se expone dicha información con detalle por actividad:

Cuadro Nº 43 Créditos devengados y pagados del Programa 46 Ejercicio 2021 por actividad presupuestaria

Actividad presupuestaria	$ Devengado	$ Pagado	% del Pagado sobre Devengado de cada Actividad	% del Pagado de la Actividad sobre el Inc. 5 total
10.000	17.959.570,0	17.268.370,0	96,2	16,1
11.000	112.658.636,0	70.471.677,0	62,6	65,9
12.000	6.684.436,0	6.684.436,0	100,0	6,2
21.000	30.617.246,5	12.579.326,5	41,1	11,8
Total	**167.919.888,5**	**107.003.809,5**	**63,7**	**100,0**

Elaboración propia con información de SIGAF

Créditos pagados Transferencias convenios y subsidios DGEPS

Como se ha expuesto previamente, del total de las transferencias devengadas del presupuesto del Programa N˚ 46 para el desarrollo de sus ejes de trabajo ($130.948.206), la DGEPS ha estado a cargo de la ejecución de 17 convenios y 144 subsidios de la Línea de Asistencia Económica, por los que se han devengado $ 89.288.566, lo cual representa el 68,19% del total del presupuesto devengado en el inciso N˚ 5 del Programa N˚ 46. Los créditos devengados se componen de la siguiente manera:

Cuadro Nº 44 Créditos devengados de transferencias por convenios y subsidios a cargo de la DGEPS

Devengado Programa 46	Beneficiarios/Convenios	Monto ($)
Convenios Apoyo a Unidades Productivas	17	61.782.185
Subsidios Línea de Asistencia Económica	144	27.506.381
Total		**89.288.566**

Pagos del Eje Apoyo a Unidades Productivas: convenios DGEPS

- **Circuito administrativo contable**

A continuación, se transcribe la síntesis suministrada por la DGEPS del circuito administrativo contable para el pago de transferencias de convenios del eje Apoyo a Unidades Productivas:

Cuadro Nº 45 Circuito administrativo contable convenios del eje Apoyo a Unidades Productivas

Organización de la sociedad civil	DGEPS		DGTAL	Contaduría General	Tesorería General
Presentación de entregables	Certificación de actividades	Disposición de pago	Devengado (PRD)	Orden de pago	Pago

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

En su respuesta la DGEPS ha detallado que "*Para la percepción de las transferencias por parte de los/as beneficiarios, en el caso de personas*

jurídicas/humanas para el eje de `Apoyo a Unidades productivas` deben registrarse y presentar toda la documentación que indican los manuales, en el sistema de `Autogestión de proveedores`, al que se ingresa con N° de CUIT y clave Ciudad. se les asigna un número de Ente para identificación.

A través del sistema, todas las organizaciones de la sociedad civil que reciben subsidios o proveedores de bienes y servicios del GCABA, cargan las correspondientes facturas a partir de la emisión y autorización del PRD por parte de la DGTAL. Una vez cargada la factura, Contaduría General del MHF emite la orden de pago y Tesorería General realiza el pago por medio de transferencia bancaria a la cuenta declarada en Banco Ciudad y dada de alta previamente con la presentación del Anexo I para "autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria", la cual se identifica con un número de ente".

- **Pagos**

Las transferencias devengadas por $61.782.185 del eje de trabajo Apoyo a Unidades Productivas han sido efectuadas en virtud de la celebración de 17 convenios ejecutados y con actos administrativos dictados por la DGEPS por un monto total de $84.527.581.

De dichos gastos de transferencias, fue pagado en el ejercicio 2021 un monto de $26.325.096, alcanzando un 42,6% de las transferencias devengadas y 31,1% del monto total de dichos convenios.

En relación a los pagos de las transferencias de estos 17 convenios se han llevado a cabo dos procedimientos, cuya verificación se expone a continuación:

a) Control de las transferencias pagadas en ejercicio 2021

La totalidad de las transferencias pagadas en 2021 de verificó con la correspondiente disposición dictada por la DGEPS[85]:

[85] Debido a que al momento de realizar el presente trabajo no se encuentra disponible en SIGAF la información relativa al Pagado del ejercicio 2022, no se ha verificado la imputación de los pagos durante ejercicios posteriores.

Cuadro Nº 46 Comparación créditos Pagados 2021 y disposiciones de pago

Beneficiario	Nº de Orden de Pago - C41	Monto Pagado 2021 ($)	DISPOSICIONES DGEPS		Diferencia entre SIGAF y dispo siciones
			Nº	Total ($)	
ASOCIACION CIVIL GRUPO COMUNITARIO Y EDUCATIVO RAICES	453283	800.000	DI-2021-702	800.000	-
ASOCIACION CIVIL LA DIGNIDAD	262694	3.000.000	DI-2021-396	3.000.000	-
	319302	3.000.000	DI-2021-501	3.000.000	-
	439762	3.000.000	DI-2021-704	3.000.000	-
ASOCIACION CIVIL MI PUEBLO ACCION COMUNITARIA	67202	250.000	DI-2021-67	250.000	-
CENTRO DE INICIATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL	Sin pagos	Sin pagos	N/A	N/A	Sin pagos
COOP DE TRABAJO TINTA SUR LTDA	461543	2.054.000	DI-2021-703	2.054.000	-
COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE SEPTIEMBRE LIMITADA	366555	7.217.500	DI-2021-670	7.217.500	-
COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZÓCALO LTDA.	Sin pagos	Sin pagos	N/A	N/A	Sin pagos
COOPERATIVA DE TRABAJO LA LITORALEÑA LTDA	Sin pagos	Sin pagos	N/A	N/A	Sin pagos
COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LIMITADA	Sin pagos	Sin pagos	N/A	N/A	Sin pagos
COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO WOW LTDA	435152	1.486.122	DI-2021-680	1.486.122	-
COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FRESNO LIMITADA	Sin pagos	Sin pagos	N/A	N/A	Sin pagos
FUNDACION LA BASE FONDO DE MICROCREDITOS SOLIDARIOS	Sin pagos	Sin pagos	Sin pagos	Sin pagos	Sin pagos
FUNDACION SES (SUSTENTABILIDAD, EDUCACION, SOLIDARIDAD)	458733	3.460.750	DI-2021-741	3.460.750	-
INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS-COOPERATIVA LIMITADA	Sin pagos	Sin pagos	N/A	N/A	Sin pagos
PRAXIS ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	387315	1.726.724	DI-2021-661	1.726.724	-
TRABAJANDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL TES	143330	330.000	DI-2021-255	330.000	-
TRABAJANDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL TES	Sin pagos	Sin pagos	N/A	N/A	Sin pagos
Totales		**26.325.096**		**26.325.096**	**-**

Elaboración propia en base a SIGAF e IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS

Como consta en el cuadro anterior, el monto de las transferencias pagadas según los registros de SIGAF coinciden con los montos establecidos en los actos administrativos de la DGEPS. Las transferencias relevadas constituyen el 100% de los pagos en el ejercicio 2021.

b) Relevamiento de la carpeta de pago del principal formulario de Devengamiento de Gasto de Transferencias (DGT) de cada uno de los 17 convenios:

Se relevaron 17 carpetas pago[86], una por cada convenio suscripto; teniendo como criterio de selección la correspondiente al formulario DGT de mayor monto devengado en el ejercicio 2021.

El monto total de las carpetas de pago fue de $34.446.248, que representa el 55,8% de las transferencias devengadas en 2021 ($61.782.185) por los 17 convenios y el 40,8% del monto total de los 17 convenios suscriptos ($84.527.581)[87].

El detalle de las carpetas de pago analizadas y la documentación obrante es el siguiente:

Cuadro Nº 47 Carpetas de pago analizadas:

Beneficiario	DGT	Carpeta de pago	Nº de Factura	Constancia de CAE / CAI	Situación del proveedor	Copia de acto administrativo de pago
ASOCIACION CIVIL MI PUEBLO ACCION COMUNITARIA	52941	LP-2021-09644758	00002-00000001	NO	SI	SI
TRABAJANDO POR LA ECON. SOCIAL ASOC. CIVIL T.E.S.	147335	LP-2021-15221422	01002-00000006	SI	SI	SI
ASOCIACION CIVIL LA DIGNIDAD	305861	LP-2021-24901971	00002-00000207	SI	SI	SI
COOP. DE TRABAJO 8 DE SEPTIEMBRE LTDA.	428030	LP-2021-34188738	00001-00000066	SI	SI	SI
PRAXIS ASOC. CIVIL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	428360	LP-2021-35683187	00001-00000019	NO	SI	SI
COOP. DE TRABAJO PROYECTO WOW LTDA.	455379	LP-2021-36922998	0002-00000198	NO	SI	SI
ASOC. CIVIL GRUPO COMUNITARIO Y EDUCATIVO RAICES	461797	LP-2021-38178728	00002-00000013	SI	SI	SI
FUNDACION SES (SUSTENTABILIDAD, EDUCACION, SOLIDARIDAD)	488411	LP-2021-38530299	00003-00000363	SI	SI	SI

[86] Documentación suministrada por la DG de Contaduría General en respuesta a la Nota NO-2023-00004180-AGCBA-DGDSO, recibida el 13/03/2023.
[87] Parte del monto suscripto se debe pagar en 2022, dada la fechad de suscripción.

COOP. DE TRABAJO TINTA SUR LTDA.	461814	LP-2021-38851388	0001-00000005	NO	SI	SI
FUNDACION LA BASE DE MICROCREDITOS SOLIDARIOS	496534	LP-2021-39600115	00002-00000318	NO	SI	SI
CENTRO DE INICIATIVAS DE LA ECONOMIA SOCIAL ASOC. CIVIL	488142	LP-2021-39908400	00002-00000010	No aplica	No aplica	No aplica
COOP. DE TRABAJO EL ZOCALO LTDA.	465291	LP-2022-01530921	00006-00000507	NO	SI	NO
INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS COOP. LTDA.	438159	LP-2022-01782213	0016-00006280	SI	SI	SI
TRABAJANDO POR LA ECON. SOCIAL ASOC. CIVIL T.E.S.	486390	LP-2022-04463261	01002-00000012	NO	SI	SI
COOP. DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO FRESNO LTDO.	498975	LP-2022-05251812	00002-00000082	SI	SI	SI
COOP. DE TRABAJO LA LITORALEÑA LTDA.	505443	LP-2022-08490117	00003-00000040	NO	SI	SI
COOP. DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LTDA	488442	LP-2022-19273318	00005-00000049	SI	SI	SI

Elaboración propia en base a información suministrada por la DG de Contaduría General

En la carpeta de pago remitida por la Dirección General de Contaduría General correspondiente al Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil no constaba C41, debido a que en el circuito administrativo contable se identificó una incorrección en la instancia de orden de pago y liberación de los fondos para la cancelación de la factura.

Mediante la DI-2022-184-GCABA-DGEPS se ordenó el pago de $2.748.850 a fin de ser aplicado "*como cuota anticipo a partir de la firma del convenio*", mientras que la facturación realizada en la FC 2-10 del Centro de Iniciativas de la Economía Social fue por $3.460.750 detallando el concepto "*Cuota anticipo del convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat".*

Se cotejó en SIGAF que el C41 Nº 471432 emitido a los fines de pagar dicho comprobante el 30/12/2021 no fue autorizado y se encuentra en estado anulado. Por el motivo anterior, el gasto devengado en el DGT Nº 488142/2021 que fue parte de la muestra consta en el SIGAF que fue reemplazado por Nº 88016/2022[88]. Con fecha 20/04/2022 se ordenó a través del C41 Nº 104598 el pago de los $2.748.850 del anticipo del convenio. Por lo antes expuesto, la carpeta de pago del Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil LP-2021-39908400 no se ha considerado para las conclusiones relativas a la documentación contenida en los expedientes analizados.

Como puede verificarse en el cuadro anterior:

[88] Anexo II – Captura de pantalla de Factura C2-11.

- En las 16 carpetas de pago analizadas (100%) se pudo cotejar la factura respaldatoria del gasto emitida por el beneficiario y el informe de la situación del proveedor.
- En 8 de las 16 carpetas de pago (50%) constaba la constancia del CAE/CAI y en 8 no (50%). Las constancias que no fueron documentadas en la carpeta de pago fueron validadas en la Web de AFIP como procedimiento complementario, encontrándose validadas**.**
- En 15 carpetas de pago (93,8%) constaba la disposición de pago emitida por la DGEPS y en 1 (6,25%) no se incluyó dicho acto administrativo[89]. **(Observación Nº 18).**

Pagos del Eie Financiamiento Productivo: subsidios Línea LAE DGEPS

- **Circuito administrativo contable**

A continuación, se transcribe la información suministrada por la DGEPS respecto al circuito administrativo contable para el pago de los subsidios LAE, del eje Financiamiento Productivo:

Cuadro Nº 48 Circuito administrativo Subsidios Línea de Asistencia Económica

Unidad Productiva	**DGEPS**				**DGTAL**	**DGEPS**
Presenta solicitud	Control de documentación + caratulación EE	Evaluación /Asigna-ción	Alta de beneficiarios RIB	Loteo PSOC	Afectación preventiva (Solicitud de gasto)	Actos administrativos de aprobación

DGTAL	**Contaduría General**	**Tesorería General**	**Banco Ciudad**	**Unidad Productiva**	**DGEPS**	
Devengado (PRD)	Orden de pago	Pago	Alta para retiro de cobro	Presentación facturas	Control	Aprueba rendición

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

- **Pagos**

Las transferencias devengadas por $27.506.381 por subsidios de la Línea de Asistencia Económica han sido efectuadas para 144 beneficiarios, y sus pagos se instrumentaron a través de 3 actos administrativos dictados por la DGEPS:

[89] La disposición de pago que debía figurar en la carpeta de pago es DI-2021-33797187-GCABA-DGEPS.

Cuadro Nº 49 Comparación entre créditos en SIGAF y actos administrativos

SIGAF			Acto administrativo de pago			
Fecha	**C41**	**Monto**	**Número**	**Importe**	**Beneficiarios**	**Monto promedio ($)**
18/11/2021	380251	8.445.899	DI-2021-684	8.445.899	49	172.365
15/12/2021	435044	8.991.959	DI-2021-712	8.991.959	49	183.509
23/12/2021	462824	10.068.523	DI-2021-779	10.068.523	46	218.881
Totales		**27.506.381**		**27.506.381**	**144**	**191.017**

Elaboración propia con SIGAF e IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS

Tal como puede verificarse en el cuadro anterior, existe concordancia entre los pagos reflejados en SIGAF con los montos establecidos en las disposiciones de pagos remitidas por la DGEPS. Dichas disposiciones contienen anexos donde constan datos individuales como el CUIT, nombre y apellido, expediente electrónico y expediente PSOC, monto individual a percibir.

Tanto los créditos devengados como los pagos fueron imputados a la Actividad Nº 11.000 en SIGAF, cuando debieron ser imputadas a la Actividad Nº 12.000 según se expone en la Evaluación de la Cuenta de Inversión 2021. En dicho documento se especifica que la Actividad 12.000 "*brindó asistencia financiera a 144 unidades productivas otorgando subsidios para la compra de equipamiento para mejorar la producción*". **(Observación N˚ 19 a.)** De forma coincidente con la Evaluación de la Cuenta de Inversión, dichas acciones fueron consideradas en el cómputo de las metas ejecutadas de la Actividad Nº 12.000 tal como se especifica en el apartado de Análisis de Metas Físicas de este Informe.

Por su parte, los anexos obrantes en las disposiciones de pago indican en dos casos que las transferencias deben imputarse a la Actividad Nº 11.000 y en un caso a la Actividad Nº 12.000; siendo que la totalidad de los créditos debieron devengarse en la Actividad 12.000. **(Observación N˚ 19 b).**

Cuadro Nº 50 Actividades indicadas en las disposiciones de pago y SIGAF

SIGAF		Acto administrativo	
C41	**Actividad**	**Número**	**Actividad**
380251	11.000	DI-2021-684	12.000
435044	11.000	DI-2021-712	11.000
462824	11.000	DI-2021-779	11.000

Elaboración propia en base a SIGAF e información suministrada por la DGEPS

Finalmente, se verificó que ninguno de los beneficiarios de las transferencias ha recibido un monto superior al tope establecido en el anexo de la Resolución Nº 955/MHYDHGC/2018, que determina un máximo de 10 salarios mínimos vitales y móviles[90] para la percepción de estos subsidios a UPs Individuales.

[90] A partir del 1 de octubre de 2021 y hasta enero de 2022 el Salario Mínimo Vital y Móvil ha sido de $ 32.000 de acuerdo a la Resolución Nº 11/2021 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

A continuación, se resume la fecha de emisión del acto administrativo, el monto máximo de beneficio individual contenido en la Disposición de pago de la DGEPS y el monto máximo aplicable de 10 salarios mínimos, vitales y móviles:

Cuadro Nº 51 Montos máximos disposiciones de pago LAE y SMV vigente

Fecha acto adm.	Acto administrativo	Monto máximo individual (en $)	Tope aplicable: 10 SMVM (en $)	Control
11/11/2021	DI-2021-684	318.924,00	320.000,00	Monto inferior al tope
1/12/2021	DI-2021-712	312.229,00	320.000,00	Monto inferior al tope
17/12/2021	DI-2021-779	313.900,00	320.000,00	Monto inferior al tope

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS y resolución SMV

6.4. Metas físicas

6.4.1. Metas físicas Programa 46 FIT 2021

La apertura programática del Programa N°46 FIT (U.E. N°7408 DGEPS) ha estado organizada para la cuantificación de sus metas programadas y ejecutadas en tres actividades presupuestarias, tal como lo reflejan los informes trimestrales91 y la Evaluación de la Cuenta de Inversión del año 2021:

- Actividad presupuestaria N° 10.000 "Capacitación Laboral"
- Actividad presupuestaria N° 11.000 "Apoyo a Unidades Productivas"
- Actividad presupuestaria N° 12.000 "Asistencia a personas en emprendimientos productivos"

6.4.2. Metas programadas

Respecto a la meta programada para el ejercicio 2021, en los mencionados documentos, consta la siguiente planificación:

- Tipo de producto: meta promediable.
- Unidad de medida: persona.
- Descripción de la Unidad de medida: "Persona con asistencia Financiera".
- La cantidad programada ha sido de 7525 personas con asistencia financiera.

Sobre la unidad de medida, la DGEPS indicó92 que se utilizaron metas internas diferenciadas para las tres actividades del Programa. Para la actividad N° 10.000 la unidad de medida interna fue personas formadas, para la Actividad N°11.000 UPs fortalecidas (con asistencia técnica) y para la Actividad N°12.000 UPs financiadas.

[91] Información suministrada por la DGEPS en respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, recibida el 03/01/2023.
[92] En la respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO recibida el 30/01/2023.

6.4.3. Metas ejecutadas

Respecto a las metas ejecutadas, en los informes trimestrales se registra un total de 1819 personas con asistencia financiera, de igual modo que en el Resumen de Ejecución de Programa de la Cuenta de Inversión. (Observación N˚ 21). Dicha cantidad representa un desvío del -75,8% respecto a la meta programada. El porcentaje de eficacia, ha sido entonces del 24,2% durante el ejercicio 2021.

El resultado anual que se expone en el Resumen Ejecutivo del Programa93 y el Resumen de Ejecución de Programa de la Cuenta de Inversión también registra un total de 1819 personas. **(Observación N˚ 20).**

Asimismo, en el cuadro de "Observaciones" de los formularios "Carga de Ejecución Física" de los Informes Trimestrales constan los siguientes datos de ejecución desagregada por actividad y trimestre:

"Dentro de este programa se encuentran 3 actividades, con sus respectivas ejecuciones físicas, a saber:

Actividad 10.000, Capacitación Laboral: 2do trim. 560, 3er trim. 450, 4to trim. 685

Actividad 11.000, Apoyo a Unidades Productivas: 2do trim. 50, 4to trim. 990

Actividad 12.000, Asistencia a Personas de Emprendimientos Productivos: 4to trim, 144".

En el siguiente cuadro consta la información de las metas ejecutadas, por actividad, en cada trimestre en los que se han ejecutado metas, y la suma total anual[94]

Cuadro N° 52 Meta ejecutada Programa N°46. Informes trimestrales. Cuenta de Inversión

N° de Actividad presupuestaria	Actividad Presupuestaria	Personas con Asistencia Financiera				
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Anual por actividad (Cuenta de Inversión)
10.000	Capacitación Laboral	0	560	450	685	1695
11.000	Apoyo a Unidades Productivas	0	0	50	990	1040
12.000	Asistencia a personas en emprendimientos productivos	0	0	0	144	144
Total anual ejecución física Programa					**1819**	

Elaboración propia en base a información suministrada por DGEPS y Cuenta de inversión

[93] *Este formulario tiene el objetivo de evaluar el proceso de implementación del programa y los resultados obtenidos por el mismo a lo largo del año. Se espera que puedan volcarse aquí los logros y dificultades del programa durante el ejercicio, entendiendo que ello debe reflejar el desenvolvimiento integral del mismo*". Anexo III Disposición 6/2021 DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, que aprueba las Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual.

[94] El total anual consta en el formulario S7, en el formulario de Problemas y Desvíos, en los informes trimestrales brindados por el ente auditado y en la Evaluación de la Cuenta de Inversión.

En relación con las metas ejecutadas el ente auditado indicó que "*Los informes trimestrales remiten información de avance en relación a las líneas estipuladas para personas que efectivamente fueron alcanzadas por alguna de las herramientas de financiamiento y formación, sin considerar personas relevadas, motivo por el cual el avance físico es menor. Asimismo surge una discrepancia porque el sistema de carga de los informes trimestrales arroja un resultado acumulado para cada una de las líneas cuando en realidad los avances deberían ser sumados".* En ese marcó brindó la siguiente información, con la suma de las actividades anuales y las metas diferenciadas por actividad:

Gráfico N° 3 Captura de pantalla datos DGEPS Avance ejecución metas FIT

	Avance en informe trimestrales	Meta 2021	Avance Real diciembre 2021
Actividad 10.000 (personas formadas)	685	1523	1695
Actividad 11.000 (unidades productivas fortalecidas)	990	1000	1040
Actividad 12.000 (unidades productivas financiadas)	144	144	144
	1819	2667	2879

Información suministrada por la DGPES

Finalmente, en el Resumen Ejecutivo de la Cuenta de Inversión se exponen los siguientes resultados de las acciones enmarcadas en las tres actividades presupuestarias del Programa, los que coinciden con el avance a diciembre de 2021 por actividad informado por la DGEPS que consta en el cuadro anterior (también se corresponde con la suma anual de los trimestres de los informes trimestrales):

- Actividad 10.000 "Capacitación laboral": se alcanzó a un total de 1695 personas, siendo el foco principal de las capacitaciones la formación en habilidades blandas y rubros gastronómicos, comerciales y de logística.
- Actividad 11.000 "Apoyo a unidades productivas": se brindó asistencia técnica a 1040 unidades productivas con foco en formalización, inclusión financiera, inclusión digital e incubación de proyectos productivos.
- Actividad 12.000 "Asistencia a personas en emprendimientos productivos": se brindó asistencia financiera a 144 unidades productivas otorgando subsidios para la compra de equipamiento para mejorar la producción.

6.4.4. Cambio de contexto

En el formulario de Problemas y Desvíos de Ejecución de Programas de los Informes Trimestrales de Gestión se hace mención al "cambio de contexto" en

el cuadro de "Desvíos", en concordancia con lo expuesto en el apartado "Observaciones" donde se especifica que "Durante el 2021 y toda vez que se encontraba vigente la Emergencia Sanitaria decretada en el marco del Covid-19 la Dirección General de Economía Popular y Social se abocó a los temas que la emergencia sanitaria requería".

En el apartado de "Acciones Correctivas" se consigna que "se han retomado las acciones correspondientes a las tareas de la Dirección una vez finalizadas las acciones colaborativas que el marco de la emergencia sanitaria requería".

La información respecto a los cambios y la pandemia también se exponen en el Resumen Ejecutivo del Programa de la Cuenta de Inversión 2021 que especifica, además, que "En este sentido, el avance de los programas y su ejecución presupuestaria se vieron concentrados en el último cuatrimestre de 2021".

La información consignada en estos cuadros guarda relación con la cantidad y periodicidad de las metas ejecutadas durante el último trimestre del año; único trimestre en el cual se ejecutan metas en las tres actividades presupuestarias del Programa.

6.4.5. Análisis de la información sobre metas físicas

Del análisis de la información que consta en los Informes Trimestrales de Gestión, así como en el Resumen Ejecutivo del Programa de la Cuenta de Inversión, ambos documentos del ejercicio 2021 se ha verificado que:

- La producción física del Programa se ha concentrado en el último trimestre, con ejecución de metas físicas de sus tres actividades exclusivamente en ese período. Esta información coincide con las fechas de firma e inicio de la mayor parte de los convenios suscriptos (correspondientes a las acciones descriptas para las actividades presupuestarias 10.000 y 11.000) y los subsidios de la Línea LAE (correspondientes con las acciones descriptas para la actividad presupuestaria 12.00095) que se implementaron en el último trimestre.

- Sobre el tipo de producto, la meta está definida en términos de demanda y no en términos de oferta de los servicios finales producidos por el Programa. La exposición física medida desde la producción, es decir desde la oferta, permite planificar las metas, y luego cuantificar su ejecución a partir de factores cuya gestión define la Unidad Ejecutora y Autoridad de Ejecución del Programa.

- La naturaleza diversa de los múltiples servicios finales que conforman la producción física del Programa auditado requiere una redefinición de la unidad de medida, en especial respecto a la necesidad de contar con

[95] Acciones de cada actividad presupuestaria en la Evaluación de la Cuenta de Inversión.

unidades de medida que reflejen la pluralidad de productos finales en correspondencia a sus actividades presupuestarias. **(Observación N˚ 21).** Tal situación se ve reflejada en las metas internas empleadas por el propio Programa, que difieren de la unidad de medida de los informes trimestrales y la Cuenta de Inversión que no refleja la producción física de sus actividades presupuestarias de forma integral.

- Se ha verificado un error en el proceso de cuantificación de las metas ejecutadas que presenta como resultado final anual 1819 personas con asistencia financiera. Dicho resultado, que se expone en los formularios que integran los informes trimestrales y en el resumen de la Cuenta de Inversión, se obtiene al sumar las metas ejecutadas en las tres actividades presupuestarias exclusivamente en el último trimestre del año: 685 en la Actividad N° 10.000 + 990 en la Actividad N° 11.000 + 144 en la actividad N° 12.000. Por lo tanto, no contempla la cuantificación de las metas anuales, promediables, de las tres actividades en cada uno de los trimestres. **(Observación N˚ 20).**

En el cuadro siguiente se presenta el cálculo promediable de metas ejecutadas, que arriba a un total de 1229 personas con asistencia financiera:

Cuadro N° 53 Cálculo de ejecución física según meta promediable

Actividad presupuestaria	Actividad Presupuestaria	Personas con Asistencia Financiera				
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Promedio total anual
10000	Capacitación Laboral	0	560	450	685	565
11000	Apoyo a Unidades Productivas	0	0	50	990	520
12000	Asistencia a personas en emprendimientos productivos	0	0	0	144	144
Total		0	560	500	**1819**	**1229**

Elaboración propia en base a información suministrada por DGEPS y Cuenta de Inversión

- Se registra una ejecución física de 1819 personas con asistencia financiera, lo cual representa un desvío del -75,8% respecto a la meta programada (7525 personas). El porcentaje de eficacia que se alcanzó, si se contempla la meta programada original, entonces, ha sido del 24,2%.

- En los informes trimestrales se expone expresamente el "cambio de contexto" como motivo de "desvíos" en las metas ejecutadas respecto a las programadas. Por ese motivo, el porcentaje de desvío anual debió haber sido menor puesto que no se replanificaron las metas programadas ante los

problemas por el cambio de contexto por la emergencia sanitaria, por los cuales se concentró la ejecución en el último trimestre96. Por lo tanto, se expone un porcentaje de desvío mayor al no haber sido redefinida la meta a alcanzar. **(Observación N˚ 22).**

7. Estadísticas del Programa FIT

En respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO[97], la DGEPS brindó información estadística de la implementación de los tres ejes de trabajo del FIT durante 2021. La misma se sintetiza a continuación:

7.1. Eje Capacitación Laboral y Empleabilidad

Capacitaciones

En las acciones de este eje se brindaron capacitaciones laborales a un total de 1695 personas cursantes que se inscribieron y empezaron a cursar en 2021.

El ente auditado además especificó[98] que las estadísticas incluyen dos categorías de cursantes: por un lado, las personas que cursaron actividades de capacitación en el marco de los 10 convenios con erogación presupuestaria, y por otro lado, personas que cursaron actividades de capacitación sin erogación presupuestaria (no han tenido ejecución de transferencias en el inciso N˚ 5). Estas últimas actividades se implementaron mediante articulaciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En función de lo expuesto, las estadísticas de este Eje registraron los siguientes datos:

Cuadro N° 54 Cursantes y egresados Capacitación Laboral por modalidad de cursada

Tipo de cursante	Cantidad cursantes	Cantidad de egresados	% de egresados
En actividades de 10 convenios con erogación presupuestaria en transferencias inciso 5	1088	583	53,6
En actividades sin erogación presupuestaria	607	384	63,3
Total de cursantes 2021	**1695**	**967**	**57,1**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

[96] El anexo II de la Disposición 6 / 2021 dictada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, describe el motivo de desvío de "cambio de contexto" como los "*cambios, tanto imprevisibles como estructurales, que pueden provocar cambios de políticas. Durante la gestión pueden suceder cambios de contexto que tengan efectos relevantes en la ejecución, tanto en los niveles operativos como en los administrativos. Asimismo, pueden producirse situaciones de replanteo total o parcial de políticas públicas que motiven la reformulación de acciones que impactan en el desarrollo de las actividades presupuestarias previstas y, por lo tanto, provoquen desvíos positivos o negativos de lo ejecutado respecto de lo programado. Como consecuencia, puede ocurrir que las acciones presupuestarias o de gestión se modifiquen, desaparezcan o se generen nuevas*".

[97] Mediante IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS y documentación adjunta al mismo recibidos el 30/01/2023. También brindó aclaraciones y un archivo estadístico adjunto durante entrevista mantenida con el equipo de auditoría el 14/03/2021.

[98] En entrevista con el equipo de auditoría el 14/03/2023 junto con funcionarias de la SSDPH.

El total de los cursantes se corresponde con los resultados expuestos en los informes trimestrales y en la Cuenta de Inversión en la ejecución total de metas físicas de la Actividad N°10.000 "Capacitación Laboral".

Con respecto a la distribución de cursantes y egresados en las actividades implementadas en los 10 convenios con erogación presupuestaria (transferencias del inciso N° 5 del Programa auditado):

- En la primera parte del año: se registraron 385 cursantes y 180 egresados (46,8% de los cursantes del semestre). En ese período el rubro con mayor cantidad de cursantes fue el de oficios digitales (216) y el de mayor cantidad de egresados fue el sector de logística (60 egresados). El otro rubro fue el de comercio.

- En la segunda parte del año se obtuvo un registro de 703 cursantes y 403 egresados (57,3% de los cursantes del semestre). El rubro con mayor cantidad de cursantes corresponde al de comercios (281), siendo además el que mayor cantidad de egresados computó (183). Los otros rubros han sido los de: logística, oficios digitales, gastronomía, construcción y mantenimiento.

Cuadro N° 55 Cursantes y egresados según período del año actividades convenios eje Capacitación y Empleabilidad

	Primera parte del año	Segunda parte del año	Total anual
Cursantes	385	703	1088
Egresados	180	403	583

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Intermediación laboral

Además, de las capacitaciones, en este Eje la DGEPS informó que se logró intermediar 700 perfiles laborales en acciones de "detección de búsquedas laborales en el sector público y privado, identificación de perfiles adecuados para dichas búsquedas y acompañamiento en el proceso de aplicación al puesto y selección de perfiles. El 18% de esas 700 intermediaciones fueron efectivas resultando en 128 contrataciones a diciembre de 2021".

El ente auditado brindó las estadísticas de intermediación laboral del año, con el total de intermediaciones y de contrataciones. De allí se obtuvo que el sector de comercio registró la mayor cantidad de intermediaciones (311), con un logro de 69 contrataciones. A continuación, se exponen las estadísticas de intermediación laboral, por sector:

Cuadro N° 56 Intermediaciones Laborales, según sector laboral y personas contratadas

Sector	Empleador	Puesto	Intermediaciones	Contratados	Total de Intermediaciones	Total de personas Contratadas	% de contrataciones
Logística	Coca Cola FEMSA	Programador Logístico T1	4	0	99	9	9,1
	Distribuidora OKS	Armador de Cajas	24	7			
		Armador de Cajas 2	21	0			
	Deheza (Shell)	Personal para estaciones de servicio	5	0			
	DANONE	Repositores	3	0			
	Swiss Medical	Lavadero de autos	13	0			
	Empresa Autopartista - Práctica Formativa	Operario de producción	17	0			
	Nilus	Operario de deposito	4	2			
	Tecnoclav	Operario de producción	8	0			
Gastronomía	Cervecería 1516- Practica formativa	Cocineros	5	0	86	6	7,0
	Paru	Cocineros y ayudantes de cocina	9	0			
		Camarero	7	1			
	Multifood	Ayudante de cocina	11	0			
		Runner / armador de pedidos	9	0			
		Mozo de barra / cafetero	6	1			
	Panadería Don Blanco	Cocinero	4	0			
		Mesero	4	0			
	Cantina el Bagual	Mozo	7	1			
		Maestranza	3	0			
		Ayudante de cocina	8	1			
	Mc Donalds- Práctica Formativa	Perfil polivalente	13	2			
Comercio	KFC- Práctica Formativa	Atención al Publico	10	0	311	69	22,2
	Nilus	Analista de diseño de servicios	12	2			

		Analista de Finanzas / Contabilidad Semi Senior	3	0			
		Vendedor-Preventista	10	0			
		Asistente Administrativo	3	1			
	Trasa-Pago 24	Cajero	9	2			
		Administrativo	11	0			
		Técnico de administración del personal	3	0			
	GCABA	DG transformaciones cultural-Atención al publico	72	26			
	SSTYIC-Practica Formativa	Operador de call center	33	0			
	ULC	Analista	4	0			
	HR Strategy ACTUAR	Personal Contable	6	1			
	Paru	Telefonista delivery	9	0			
	MDHyH – IVC	Asistente administrativo	126	37			
Oficios digitales	Appa-Puerta 18	Jr. Marketing Digital	8	1	9	1	11,1
	Accenture	Jr. en Tecnología	1	0			
Mantenimiento y maestranza	Sportclub	Maestranza	10	0	45	5	11,1
	Limpiolux	Reparación de aire acondicionado	6	0			
	Limpiador	Personal de Maestranza	15	0			
	Pura	Asistente en servicios técnicos y reparaciones	2	0			
	MDHyH – IVC	Albañil	3	0			
	Gestiones Solidarias SRL	Limpieza	5	5			
	SAINCO	Ayudante de albañilería	4	0			
Textil	Fauna	Tapicero-Carpintero-Costurero - Herrero	6	0	15	0	0,0
	Arredo	Costurero/a	9	0			
Salud	Ministerio de Salud	Enfermeros	39	1	54	1	1,9

	Secretaria de Transporte	Promotores de cuidados en transportes por COVID 19	15	0			
Otros	Múltiples	Empleos conseguidos por sus propios medios pero que desde la gestión se acompaña en la etapa previa del proceso de selección	81	37	81	37	45,7
Total intermediaciones			**700**	**128**	**700**	**128**	**18,3**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

7.2. Eje Apoyo a Unidades Productivas

En las acciones de este este Eje se brindaron capacitaciones y asistencias técnicas mediante convenios, a 1040 personas que integran UPs en el marco de la Ley de Economía Social[99].

Del total de 21 convenios y un acta complementaria desarrollados en este Eje, 17 convenios han sido implementados por la DGEPS.

El total de las 1040 personas se corresponde con los resultados expuestos en los informes trimestrales y en la Cuenta de Inversión en la ejecución total de metas físicas de la Actividad N°11.000 "Apoyo a Unidades Productivas".

Además, en la información estadística se han registrado las líneas de acción priorizadas en los respectivos convenios y en el acta; las UPs que han participado de las actividades de capacitación y asistencia técnica implementadas, así como las UPs que han egresado. Respecto a la línea de acción priorizada, la de Comercialización registró la mayor cantidad de convenios (12). A continuación, los datos de cada una:

Cuadro N° 57 Convenios y Acta por línea de acción Eje Apoyo a UPs

Línea de acción priorizada	Cantidad de convenios y acta	%
Comercialización	12	54,5
Producción	8	36,4
Comercios Populares	1	4,5
Monitoreo y Evaluación	1	4,5
Total	**22**	**100**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Sobre las estadísticas de UPs cursantes y UPs egresadas de actividades de capacitación y asistencia técnica mediante convenios con afectación

[99] Información brindada por la DGEPS en respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, recibida el 30/01/2023 y en la entrevista con el equipo de auditoría del 14/03/2023.

presupuestaria en transferencias del presupuesto del Programa, la DGEPS especificó[100] que 11 convenios generaron impacto en 2021. En otros 11 casos el impacto se generó en 2022, por haberse celebrado el convenio a finales del primer año o porque los convenios no generan "de manera directa un impacto" sino por ejemplo "una herramienta útil para potenciar el trabajo". A continuación, se expone la estadística de convenios y acta con medición y sin medición de impacto en 2021:

Cuadro N° 58 Convenios según el año en el cual generaron impacto

Línea de acción priorizada	Ejecución presupuestaria en 2021 con medición de impacto en 2021	Ejecución presupuestaria en 2021 con medición de impacto en 2022	Total
Comercialización	4	8	12
Producción	6	2	8
Comercios populares	0	1	1
Monitoreo y evaluación[101]	1	0	1
Total	**11**	**11**	**22**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Respecto a las UPs cursantes y las UPs egresadas en los convenios con medición de impacto en 2021, los datos son los siguientes:

Cuadro N° 59 UPs cursantes y egresadas convenios eje Unidades Productivas

Línea de acción priorizada	Cantidad de UPS cursantes	Cantidad de UPS egresadas	% egreso
Comercialización	105	63	60
Producción	658	260	40
Total	**763**	**323**	**% de egreso total 42,4**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

En los 17 convenios implementados por la DGEPS, por línea de acción se registró un 52,9% en Comercialización, un 41,2% en Producción y un 5,9% en Comercios Populares. A continuación, los datos con la cantidad de convenios:

Cuadro N° 60 Convenios implementados por DGEPS por Línea de acción

Línea de acción convenio	Cantidad	%
Comercialización	9	52,9
Producción	7	41,2
Comercios Populares	1	5,9
Total	**17**	**100**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

[100] En respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, recibida el 30/01/2023 y en la entrevista con el equipo de auditoría del 14/03/2023. Se omite del análisis los datos del convenio rescindido.

[101] La línea monitoreo y evaluación contempla el trabajo realizado por la Universidad de General Sarmiento, en cuya acta y convenio marco el impacto no se mide en UPs a alcanzar, especificó la DGEPS en la información suministrada en respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, recibida el 30/01/2023 y en la entrevista con el equipo de auditoría del 14/03/2023.

Asimismo, a partir de la información estadística brindada, se obtuvo la cantidad de UPs cursantes y egresadas de los convenios implementados por la DGEPS con impacto en 2021. A continuación, los datos de totales de los 7 convenios con medición de impacto en 2021 implementados por la DGEPS:

Cuadro N° 61 UPs cursantes y egresadas convenios implementados por DGEPS

Línea de acción priorizada	Cantidad de convenios	Cantidad de UPS cursantes	Cantidad de UPS egresadas	% de egreso
Comercialización	2	45	45	100
Producción	5	508	222	43,7
Total	**7**	**553**	**267**	**% egreso total 48,3**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

Como puede verse, la línea de acción de Producción concentró la mayor parte de cursantes (508 de 693 totales) con un porcentaje de egreso del 43,7%; mientras en Comercialización egresó el 100% de los cursantes (45 UPs).

7.3. Eje Financiamiento Productivo

En las acciones desarrolladas este este Eje se brindó asistencia financiera a un total de 144 unidades productivas individuales.

El total de los UPs que han recibido las transferencias se corresponde con los resultados expuestos en los informes trimestrales y en la Cuenta de Inversión en la ejecución total de metas físicas de la Actividad N° 12.000 "Asistencia a personas en emprendimientos productivos".

Para determinar el criterio de selección y las estadísticas de las 144 transferencias otorgadas, la DGEPS informó que[102] durante el año 2021 se realizó un relevamiento a 1608 Unidades Productivas en el marco de la RUPEPyS. En dicho abordaje se realizó un conjunto de preguntas, entre ellas una referida a la necesidad por parte de las UPs de acceso a financiamiento, y otra referida a la necesidad o no de algún otro tipo de acompañamiento.

Respecto a la primera pregunta, sobre el total de 1608 UPs relevadas, 1188 afirmaron estar interesadas en obtener acceso a financiamiento (73,88%), 47 afirmaron no estar interesadas (2,92%) y 373 no saben o no contestaron la respuesta (23,20%).

Con respecto a la segunda pregunta, 75 UPs mostraron interés en otras capacitaciones (4,66%), 23 UPs en otros canales de comercialización (1,43%) y 305 UPs manifestaron estar interesados en acompañamiento económico para la compra de equipamiento e insumos (18,97%).

[102] En respuesta a la Nota NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO, recibida el 30/01/2023.

Respecto a la información anterior, la DGEPS informó[103] que se otorgaron 144 transferencias directas a UPS individuales, lo cual representa el 12,2% del total de UPS interesadas en acceso a financiamiento y el 47,71% de UPS que manifestaron interés en acompañamiento económico para la compra de equipamiento e insumos. El cálculo realizado por el equipo de auditoría evidenció diferencias en los decimales, siendo en el primer caso el 12,12% y en el segundo el 47,21 %.

Por otro lado, la DGEPS brindó datos sobre la distribución de las 144 transferencias por Comuna y género. De dicho análisis se obtuvo que las Comunas con mayor cantidad de transferencias fueron la Comuna N°1, la Comuna N°4 y la Comuna N°8.

Cuadro N° 62 Distribución de 144 transferencias LAE según Comuna

Comuna	Cantidad según comuna	Distribución Geográfica (%)
1	21	14,58
2	1	0,69
3	2	1,39
4	23	15,97
7	9	6,25
8	66	45,83
9	7	4,86
11	1	0,69
12	1	0,69
14	1	0,69
15	12	8,33
Total	**144**	100

Información suministrada por la DGEPS

Con respecto a la distribución por género, las beneficiarias de género femenino fueron las que percibieron mayor cantidad de transferencias (96):

Cuadro N° 63 Distribución de transferencias LAE según género

Género Beneficiarios	Cantidad	%
Femenino	96	66,67
Masculino	48	33,33
Total	**144**	**100**

Información suministrada por la DGEPS

Finalmente, en lo relativo a los montos otorgados, se verificó que las UPs a las que se le otorgaron transferencias por montos de entre $ 101.000 y $ 200.000 representan el porcentaje mayoritario (48,6%).

Las UPs que recibieron montos por $ 301.000 pesos o más representan el

[103] Mediante IF-2023-05537660-GCABA-DGEPS y documentación adjunta al mismo recibidos el 30/01/2023.

porcentaje minoritario (5,6%), y no llegan a alcanzar ni superar el tope máximo de 10 salarios mínimos, vital y móvil establecido por la normativa (en ese momento era de $ 32.000, como se expuso en el apartado "6.3.3. Créditos pagados Total Programa Nº 46 inciso Nº 5 Transferencias").

La distribución por rango de monto es la siguiente:

Cuadro N° 64 Distribución de transferencias LAE según rango de montos

Rango de monto (en pesos)	Cantidad	%
Hasta 100.000	16	11,1
101.000 a 200.000	70	48,6
201.000 a 300.000	50	34,7
301.000 o más	8	5,6
Total	**144**	**100**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

7.4. Consideraciones generales análisis estadístico

Del análisis efectuado se han relevado estadísticas sobre la implementación de los Ejes del Programa FIT durante 2021, que permiten obtener información e indicadores que complementan los datos de personas asistidas que se expone en los informes trimestrales de gestión y en la Cuenta de Inversión.
Respecto al egreso, en las actividades de capacitación del Eje Capacitación y Empleabilidad se comprobó un porcentaje del 57,1; mientras en las acciones de capacitación y asistencia técnica del Eje Apoyo a Unidades Productivas, se verificó un porcentaje del 42,4%. Respecto al Eje Financiamiento Productivo, los subsidios se otorgaron al 12,12% de las UPs que manifestaron interés en acceso a financiamiento y el 47,71% de UPs que expresaron interés en acompañamiento económico para la compra de equipamiento e insumos.

8. Circularización a otros Organismos

Defensoría del Pueblo

Se consultó a la Defensoría del Pueblo de la CABA [104] sobre han existido actuaciones vinculadas con el Programa actuaciones vinculadas con el Programa N°46 Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) y/o las transferencias otorgadas en el marco del mismo.

El organismo respondió, por un lado, que "no se han registrado en la Coordinación Operativa de Promoción Social denuncia alguna referido a dicho programa", y además adjuntó guía titulada "MI PRIMER TRABAJO" elaborada por la Coordinación Operativa de Gestión y Ejecución de Políticas Descentralizadas.

[104] Nota AGCBA NO-2022-00019808-AGCBA-AGMCO.

Además, se han considerado para la elaboración del presente Informe la Resolución N° 300/22, y las "Recomendaciones en el marco de la Ley de Economía Social", dictadas la Defensoría en marzo de 2022, respecto a la Ley N° 6376 de Promoción de la Economía Social.

Procuración General

Ante el requerimiento[105] a la Procuración General de la CABA sobre la existencia de actuaciones e intervenciones vinculadas al Programa auditado y/o las transferencias otorgadas en el marco del mismo, el organismo informó que realizada la consulta a diferentes áreas[106] que la componen no han tenido actuaciones ni intervenciones en 2021 relacionadas con el Programa ni con las trasferencias otorgadas en el marco del mismo.

Asimismo, informó, en una de las Notas internas que "*no se registran ingresos en los sistemas de registro que posee esta Mesa de Entradas".*

Informes de Control interno

En respuesta al requerimiento efectuado, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat informó[107] "*que esta Unidad de Auditoría Interna no ha realizado informes respecto al período 2021 relacionados a dicho programa.*

En el mismo sentido, se comunica que el último informe de auditoría fue el Informe N° IFAUD-2019-14-UAIMHYDH, `Verificación de la gestión del Programa Formación e Inclusión para el Trabajo`. Se adjunta el mismo". Dicho Informe ha sido tenido en cuenta para el relevamiento del Presente Informe.

VI. Observaciones

Respecto a la estructura organizacional vigente en 2021: Decretos N° 280/2020 y N° 264/2021

Observación N° 1. No se han delimitado en un área específica las responsabilidades por la ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa; lo cual representa una debilidad del ambiente de control interno.

[105] Nota AGCBA NO-2022-00020175-AGCBA-AGMCO.
[106] Dirección General de Asuntos Comunales y del Espacio Público; Unidad de Auditoría Interna; Dirección General de Asuntos Penales; Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales; Dirección General de Asuntos Institucionales y Patrimoniales; Sistema SISEJ de la Unidad de Asuntos Laborales Especiales; Dirección de Asuntos Judiciales Especiales; Dirección Jurídica ; Dirección General de Sumarios; Dirección General de Empleo Público; Dirección General de Responsabilidad y Contrataciones; Mesa de Entradas; Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y Dirección de Tecnología e Informatización.
[107] En respuesta a la Nota NO-2022-00019684-AGCBA-DGDSO.

Respecto a la normativa del Programa FIT

Observación N° 2

En la normativa aplicable al Programa FIT:

a. No se establecen mecanismos de difusión para la realización de convocatorias que garanticen la concurrencia de las personas jurídicas (ya sean sociedades comerciales, entidades estatales, asociaciones civiles, asociaciones sindicales, cooperativas y / u otras) interesadas en presentar proyectos institucionales para ser seleccionadas como Instituciones Capacitadoras y celebrar convenios en el marco del Programa.

b. No se determinan de manera cuantitativa los parámetros de ponderación para determinar y actualizar la contraprestación pecuniaria que se les abona a las Instituciones Capacitadoras por las capacitaciones y asistencias técnicas que éstas brindan a los beneficiarios del Programa.

Respecto al análisis de legalidad de los convenios y acta complementaria

Observación N° 3.

Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria en 3 convenios y en 1 acta complementaria sobre un total de 33 instrumentos suscriptos con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado. Estos 3 convenios y el acta complementaria[108] (que representan el 12,1 % del total) fueron celebrados con el objeto de brindar asistencia técnica a equipos técnicos y profesionales que trabajan en reparticiones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, lo que implica que tienen un objeto que no es propio y exclusivo del Programa N°46 FIT, UE N°7408 DGEPS.

Esta incorrecta imputación alcanza la suma de $ 17.447.820, lo que representa el 10,4 % del devengado total de las transferencias devengadas en el inciso 5 del presupuesto del Programa 46 durante el ejercicio 2021.

Observación N° 4. En doce (12) convenios imputados en el inciso N° 5 del presupuesto 2021 del Programa N° 46 Formación e Inclusión para el Trabajo[109] (que representan el 41,4 % del total de 29 instrumentos celebrados que corresponden al objeto propio y exclusivo del FIT) se constató que la Dirección

[108] Convenios celebrados con las siguientes entidades: Impacto Social Positivo AC S.A., Mobeats S.A., Fundación Dinero Social Impulsos con una Sana Finalidad Social, y acta complementaria al convenio marco firmado con la Universidad de General Sarmiento.

[109] Convenios celebrados con las siguientes entidades: OiHoy Asociación Civil, Fundación Sistema B Argentina para Promover una Economía Sustentable, Asociación Argentina de Logística Empresaria, Fundación Compañía Social Equidad, Instituto Argentino de Normalización y Certificación, Fundación Proyecto Emprender, Fundación Tzedaka, Fundación Puerta 18 Para la Inserción Laboral, Guayerd S.R.L., Gestiones Solidarias S.R.L., Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, y Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires.

General de Economía Popular y Social no tuvo intervención. Ello implica la inobservancia del artículo N°6 de la Resolución N°955//MHYDHGC/2018 y modificatorias, que establecen que dicha entidad es la Autoridad de Ejecución del Programa auditado.

Observación N° 5. No se encuentra establecida por normativa, acto administrativo ni en el texto del 100% de los convenios con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32), el contenido de los Informes de Ejecución, los Informes Finales y la Certificación de Actividades que tienen que presentar las organizaciones firmantes durante la ejecución de los convenios, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

Observación N° 6. En el 100% de los convenios analizados con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32) no se encuentra acreditada la realización de la evaluación de los Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones que debe realizar el GCABA con carácter previo a su suscripción. Esto implica el incumplimiento de la cláusula segunda de los mencionados convenios.

Observación N° 7. En el 100% de los convenios analizados con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32) no se encuentra determinado en qué consisten las tareas de supervisión que debe realizar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de su cumplimiento, ni la periodicidad con que dichas acciones deben realizarse.

Observación N° 8. En el 100 % de los convenios que fueron gestionados por la Dirección General de Economía Popular y Social (17/17) no se verificó la realización de tareas de supervisión respecto del cumplimiento de las cláusulas de los mismos. Esto implica el incumplimiento de la cláusula sexta de los mencionados convenios.

Observación N° 9.

Se evidenciaron debilidades en el ambiente de control interno, lo que implica el apartamiento a la obligación establecida en los artículos N°7 inciso b) y 122 inciso a) de la Ley N° 70. Esta circunstancia se verificó en los siguientes casos:

a. En 1 convenio y en 1 acta complementaria con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado, lo cual representa el 6% de un total de 33 instrumentos suscriptos y ejecutados con créditos del inciso 5 del presupuesto del Programa auditado, no se encuentra asentada la fecha de suscripción[110].

b. El acta complementaria con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado fue firmada por la rectora mientras que en el texto de la

[110] Convenio celebrado con Guayerd SRL. y acta complementaria al convenio marco firmado con la Universidad de General Sarmiento.

misma se consignó que la representación de la Institución la ejerce para la suscripción su vicerrector, en ejercicio del rectorado.

Respecto a la selección de organizaciones para la firma de convenios

Observación N° 10. De acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 808/SSFFYC/2018, en el 100% de los convenios que fueron gestionados por la DGEPS, cuyas transferencias fueron ejecutadas con actos administrativos dictados por la Autoridad de Ejecución del Programa (17/17[111]) no se verificó que se haya solicitado la información correspondiente para acreditar que las entidades firmantes contaban con plantel docente al momento de su presentación y que poseen infraestructura adecuada para el dictado de los cursos de capacitación.

Respecto a los Proyectos presentados por organizaciones en convenios implementados por la DGEPS

Observación N° 11. De los 17 proyectos institucionales de las organizaciones con las que se suscribió convenios implementados por la DGEPS, con transferencias ejecutadas en el inciso 5 del presupuesto del Programa 46, se verificó el incumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el artículo N°12 del anexo de la reglamentación del Programa FIT:

- Ninguno de los proyectos (17/17) proporciona información sobre la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades.

- El 88% de los proyectos (15/17) no detalla la cantidad de docentes por cantidad de participantes[112].

- El 35% de los proyectos (6/17) no indica las vacantes disponibles[113].

Respecto a los Informes de rendición presentados por las organizaciones

Observación N° 12. Los informes de rendición de cuentas de las organizaciones con convenios implementados por la DGEPS no cuentan con

[111] Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria; Asociación Civil sin Fines de Lucro TES, Trabajando por la Economía Social; Asociación Civil La Dignidad; Asociación Civil Grupo Comunitario y Educativo Raíces; Praxis Asociación Civil para el Desarrollo Comunitario; Cooperativa de Trabajo El Zócalo Limitada; Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Limitada; Cooperativa de Trabajo Proyecto Wow Ltda; Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada; Cooperativa de Trabajo Tinta Sur Limitada; Fundación SES (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad); Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil; Cooperativa de Trabajo para el Consumo de la Economía Popular Limitada; Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social; Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Fresno Limitada; Fundación La Base Fondos de Microcréditos Solidarios; Cooperativa de Trabajo La Litoraleña Limitada.

[112] Los únicos dos proyectos que incluyen este criterio son los de la Asociación Civil La Dignidad y la Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 2.

[113] Fundación SES, Asociación Civil La Dignidad, Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria, Cooperativa de Trabajo La Litoraleña Limitada, Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 1, Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social 2.

un formato y un contenido preestablecido para contribuir a la supervisión y la medición de resultados.

Observación N° 13. La DGEPS no acreditó la presentación de 2 informes de rendición (2/17), por parte de 2 organizaciones[114], lo cual representa el 11,8% los informes a presentar en 2021 por las 17 organizaciones con convenios implementados por el ente auditado.

Respecto al Análisis Presupuestario

Observación N° 14. No se ha podido constatar la existencia de un Anteproyecto presupuestario para el ejercicio 2021, implicando un apartamiento de los artículos Nº 28, Nº 48 y Nº 49 de la Ley Nº 70.

Observación N° 15. La totalidad de las resoluciones aprobatorias de las modificaciones presupuestarias (18/18) ha sido publicada en Boletín Oficial fuera del plazo establecido de 5 días desde la firma.

Observación N° 16. Se relevó una incorrecta imputación de gastos en el Presupuesto del Programa Nº 46 vinculados al Programa Veredas Limpias, el cual también dependió de la DGEPS, pero no contó con apertura presupuestaria. Los gastos del Presupuesto del FIT para el Programa Veredas Limpias fueron devengados en la Actividad Nº 12.000 por $6.354.436 y en la Actividad Nº 21.000 $30.617.246,50.

Observación N° 17. La transferencia devengada a Trabajando por la Economía Social Asociación Civil TES por un monto de $330.000 fue imputada a la Actividad Nº 12.000, en vez de ser imputada a la Actividad Nº 11.000.

Observación N° 18. De un total de 16 carpetas de pago analizadas de las transferencias devengadas por los convenios suscriptos en el eje Apoyo a Unidades Productivas en 1 caso (6,25%) no se incluyó copia de la disposición de pago dictada por la DGEPS[115].

Observación N° 19.

Transferencias subsidios LAE

c. Las transferencias de los 144 subsidios de la Línea de Asistencia Económica por un total de $27.506.381 fueron imputadas en la Actividad Nº 11.000, en vez de en la Actividad Nº 12.000.
d. En los anexos de las disposiciones de pago DI-2021-712 y DI-2021-779 se expone que las transferencias de los subsidios deben imputarse a la Actividad

[114] 1 informe final de la Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria y 1 informe de avance del Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil.
[115] DI-2021-33797187-GCABA-DGEPS–Centro de Iniciativas de la Economía Social Asoc. Civil.

Nº 11.000, a diferencia de la DI-2021-684 que establece su imputación en la Actividad Nº 12.000.

Respecto a las metas físicas

Observación N° 20. La cuantificación de las metas ejecutadas del Programa N°46 (1819 personas) se llevó a cabo a través de la suma de la producción del último trimestre del ejercicio 2021 en las tres actividades del Programa. No se cuantificó la producción en la totalidad de los trimestres con ejecución física a través del promedio de los datos resultantes de dicha cuantificación.

Observación N° 21. La unidad de medida de las metas -"persona asistida con asistencia financiera"- no resulta adecuada para reflejar la producción del Programa, puesto que está definida en términos de la demanda y no desde la oferta de los servicios finales producidos por el Programa de manera integral. Además, no permite planificar ni cuantificar la ejecución física de los productos finales de sus tres actividades presupuestarias: la capacitación, la asistencia técnica y financiera a personas y unidades productivas.

Observación N° 22. Las metas programadas no han sido redefinidas en los informes trimestrales ni en la Cuenta de Inversión, pese a exponerse cambios de contexto que justifican desvíos en las metas ejecutadas por la situación de pandemia que han concentrado la producción en el último trimestre. De tal modo, el porcentaje de ejecución -y su correspondiente desvío- debió haber sido menor, en tanto se ha modificado la situación de origen que justificó la planificación original de las metas y la ejecución trimestral prevista al inicio del ejercicio.

VII. Recomendaciones

Respecto a la estructura organizacional:

Recomendación N° 1

Arbitrar las medidas conducentes para asignar a un área específica las responsabilidades y acciones de la ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa FIT.

Respecto a la normativa del Programa FIT

Recomendación N° 2

Establecer en la normativa del Programa FIT:

a) Mecanismos de difusión para las convocatorias, que garanticen la concurrencia de aquellas personas interesadas en presentar proyectos para ser seleccionadas como Instituciones Capacitadoras.

b) Parámetros cuantitativos de ponderación para determinar la contraprestación pecuniaria a abonar a las Instituciones Capacitadoras.

Respecto al análisis de legalidad de los convenios y acta complementaria

Recomendación N° 3

Arbitrar las acciones conducentes para implementar la correcta imputación presupuestaria a fin de cumplir el Presupuesto por Programas y permitir un adecuado control de la ejecución del mismo.

Recomendación N° 4

Arbitrar las gestiones conducentes para que el Presupuesto de transferencias del Programa FIT se ejecute en las funciones previstas, para objetos propios y exclusivos del Programa y gestionados por su autoridad de ejecución.

Recomendación N° 5

Determinar de manera formal la información que tienen que contener los Informes de Ejecución, los Informes Finales y la Certificación de Actividades, que deben presentar las organizaciones que celebran convenios, durante la ejecución de los mismos.

Recomendación N° 6

Dar cumplimiento a las cláusulas de los convenios respecto a la evaluación por parte del GACBA de los Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones.

Recomendación N° 7

Establecer de manera formal el alcance, características y plazo de las tareas de supervisión que el GCABA debe realizar respecto del cumplimiento de los convenios.

Recomendación N° 8

Implementar las tareas de supervisión establecidas en los convenios.

Recomendación N° 9

Fortalecer el ambiente de control interno mediante la verificación del cumplimiento de formalidades en la confección y suscripción de los convenios.

Respecto a la selección de organizaciones para la firma de convenios

Recomendación N° 10

Solicitar a las organizaciones firmantes, con carácter previo a la firma de los convenios, la información que permita corroborar que las mismas cuentan con plantel docente y con una infraestructura adecuada para el dictado de los cursos de capacitación.

Respecto a los Proyectos presentados por organizaciones en convenios implementados por la DGEPS

Recomendación N° 11

Cumplir con la normativa vigente respecto a la presentación, por parte de las organizaciones, de la documentación que proporcione información respecto a la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades, a la cantidad de docentes por cantidad de participantes, y a las vacantes disponibles.

Respecto a los Informes de rendición presentados por las organizaciones

Recomendación N° 12

Establecer de manera formal el formato y la información que deben contener los informes de rendición de cuentas que tienen que presentar las organizaciones que suscriben convenios.

Recomendación N° 13

Implementar las medidas necesarias para que las organizaciones con las que se firmaron convenios en el marco del Programa FIT presenten los informes de rendición correspondientes.

Respecto al Análisis Presupuestario

Recomendación N° 14

Arbitrar las acciones conducentes para dar cumplimiento de los artículos N° 28, N° 48 y N° 49 de la Ley N° 70, y realizar las medidas preventivas correspondientes a fin de salvaguardar la información del anteproyecto de presupuesto.

Recomendación N° 15

Arbitrar las acciones para dar cumplimiento con la obligación de publicar en el Boletín Oficial los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Recomendación N° 16, N° 17 y N° 18 y N°19 a)

Tomar las acciones pertinentes para respetar la correcta imputación presupuestaria a fin de cumplir el Presupuesto por Programas y permitir un adecuado control de la ejecución del mismo.

Recomendación N° 19 b)

Transferencias subsidios LAE

Integrar a las carpetas de pago la totalidad de la documentación pertinente a las transferencias devengadas por los convenios suscriptos.

Respecto a las metas físicas

Recomendación N° 20

Arbitrar las medidas conducentes a fin de cuantificar correctamente las metas físicas ejecutadas anuales del Programa auditado tanto en los Informes Trimestrales como en la Cuenta de Inversión.

Recomendación N° 21

Implementar las acciones conducentes a fin de readecuar la unidad de medida del Programa auditado para reflejar correctamente su producción final de manera integral, y la de sus actividades presupuestarias.

Recomendación N° 22

Redefinir la formulación de las metas programadas considerando su estimación en relación con la efectiva ejecución trimestral de metas.

VIII. Conclusión

De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo sobre la gestión de las transferencias (inciso N° 5) del Programa Formación e Inclusión para el Trabajo, se ha identificado la necesidad de fortalecer el ambiente de control interno respecto a la delimitación de la responsabilidad de ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa en un área específica, así como la correcta imputación presupuestaria de los gastos y convenios. También resulta preciso establecer por normativa propia mecanismos de difusión que posibiliten la realización de convocatorias a todas aquellas personas interesadas en presentar proyectos, además de determinar parámetros de ponderación que establezcan las prestaciones pecuniarias para instituciones capacitadoras seleccionadas.

Respecto al análisis de transferencias en convenios, durante el examen se comprobó, que en 12 convenios imputados en el inciso N° 5 del presupuesto 2021 del Programa N° 46 se constató que la DGEPS no tuvo intervención. Asimismo, en el marco de los convenios suscriptos cuya gestión sí ha estado a cargo de la DGEPS, se ha detectado la falta de evaluación de los Proyectos Institucionales y de la realización de supervisiones por parte del GCABA.

Sobre las metas físicas se señalaron falencias respecto al proceso de cuantificación y la unidad de medida empleada, la cual no resulta adecuada para reflejar la producción del Programa. Por otro lado, se ha destacado que la totalidad de la normativa que regula el Programa auditado se encuentra publicada en el Boletín Oficial, y el significativo grado de cumplimiento de la documentación que han acreditado las instituciones para la firma los convenios a cargo de la DGEPS, y los titulares de subsidios en las solicitudes y rendiciones de subsidios LAE.

Para finalizar se destaca la colaboración brindada durante todo el desarrollo de esta auditoría por la conducción y equipos de la DGEPS y de la SSDPH, quienes junto con la DGAPP han tenido en cuenta parte de las observaciones en reglamentaciones de nuevos Programas. Estas normas incluyen mecanismos de convocatorias, de difusión y de selección de organizaciones, modelos de proyectos institucionales, contenido de informes de rendición y procesos de monitoreo y evaluación.

Anexo N° 1 Marco normativo

TIPO DE NORMA	Publicación	Sanción	Síntesis
Ley 6.376	29/12/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 6025	03/12/2020	Ley de Promoción de la Economía Social. Estimula el desarrollo social y económico a través de políticas de incentivos de las actividades de las Unidades Productivas de Economía Social.
Decreto 578/2008	02/06/2008 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 2942	21/05/2008	Crea el Programa Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT).
Decreto 165/2013	10/05/2013 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 4149	06/05/2013	Aprueba el modelo de convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la CABA. También faculta al titular del Ministerio a suscribir los convenios y a dictar los actos administrativos y toda norma complementaria.
Decreto 112/2017	30/03/2017 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5098	29/03/2017	Faculta a el/la Vicejefe/a de Gobierno, Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo a suscribir convenios.
Resolución 955/MHYDHGC/2018	28/09/2018 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5467	17/09/2018	Aprueba la Reglamentación del Programa Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT).
Resolución 807/SSFFYC/2018	19/10/2018 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5481	09/10/2018	Delega en la Dirección General de Economía Social la facultad de formalizar, en relación con la Instancia de Capacitación del FIT, las admisiones de personas, las inclusiones de personas en cursos de capacitación entre otras.
Resolución 808/SSFFYC/2018	23/10/2018 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5483	09/10/2018	Aprueba los parámetros para la selección de Instituciones Capacitadoras en el marco del Programa FIT.
Resolución 309/MDHYHGC/2020	25/03/2020 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5832	17/03/2020	Modifica el artículo 6 de la Resolución Nº955/MHYDHGC/2018.
Disposición 72/DGECS/2018	01/11/2018 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5493	11/10/2018	Aprueba los formularios correspondientes a la Instancia de Capacitación del Programa FIT.
Disposición 17/DGECS/2019	01/03/2019 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5570	14/02/2019	Aprueba el "MODELO DE PLANILLA DE REMISION DE SUBSIDIOS" en el marco del Programa FIT.
Disposición 19/DGECS/2019	13/03/2019 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5576	25/02/2019	Establece la documentación a presentar para la tramitación de solicitudes de asistencia económicas (subsidio) en el marco del Programa FIT.

Disposición 68/DGEPS/2020	27/03/2020 Boletín Oficial (BOCBA) Nº 5835	12/03/2020	Aprueba el formulario correspondiente a la Instancia de Capacitación del Programa FIT.

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS y Boletín Oficial CABA

Anexo N° 2 Determinación de muestras

Muestra de Unidades Productivas: Subsidios LAE

El universo de Unidades Productivas (UPs) a las que se les han otorgado las transferencias de la Línea de Asistencia Económica (LAE) del eje Financiamiento Productivo del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) ha estado conformado en 2021 por 144 UPs individuales.

Se trata de un universo uniforme y acotado, en base al cual se ha determinado una muestra probabilística, con un nivel de precisión (Delta) del 10% y un nivel de confianza (Alfa) del 5%.

Cuadro N° 65 Determinación de muestra representativa del universo correspondiente Línea Asistencia Económica (FIT). Año 2021

Delta	Alfa	N	n
10%	5%	144	58

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

La selección de las 58 unidades productivas se realizó a partir del cálculo de intervalo de muestreo t=N/n[116], el cual da como resultado una amplitud intervalar de 2,5, la cual fue aproximada a 3, a los fines de obtener un número entero.
De esta manera, del listado Excel en el cual constaba el universo de 144 UPs en filas sucesivas, se seleccionó al azar el primer caso del listado y luego se tomó el tercer caso subsiguiente, repitiendo el procedimiento sucesivamente hasta alcanzar los 58 casos a seleccionar. La muestra de 58 UPs ha quedado determinada de la siguiente manera:

Cuadro N° 66 Muestra de UPs transferencias LAE. Programa FIT 2021.

N°	CUIL	EXPEDIENTE ELECTRONICO	EXPEDIENTE PSOC	MONTO PAGO
1	27-93962923-3	IF-2021-32285662-GCABA-DGEPS	EX-2021-30003929- -GCABA-DGEPS	$ 104.781,00
2	27-32144300-7	IF-2021-32286440-GCABA-DGEPS	EX-2021-16156503- -GCABA-DGEPS	$ 199.000,00
3	27-94062929-8	IF-2021-30637487-GCABA-DGEPS	EX-2021-30637487- -GCABA-DGEPS	$ 133.283,00
4	20-36597608-3	IF-2021-30649096-GCABA-DGEPS	EX-2021-30649096- -GCABA-DGEPS	$ 188.629,00
5	20-26587680-4	IF-2021-32283063-GCABA-DGEPS	EX-2021-30666246- -GCABA-DGEPS	$ 81.938,00
6	27-23770871-2	IF-2021-32286999-GCABA-DGEPS	EX-2021-30671735- -GCABA-DGEPS	$ 181.898,00
7	27-93898807-8	IF-2021-30891446-GCABA-DGEPS	EX-2021-32255815- -GCABA-DGEPS	$ 162.388,00
8	27-94674430-7	IF-2021-30896871-GCABA-DGEPS	EX-2021-32274958- -GCABA-DGEPS	$ 171.669,00
9	27-93850021-0	IF-2021-31026179-GCABA-DGEPS	EX-2021-32272750- -GCABA-DGEPS	$ 256.968,00
10	27-33491408-4	IF-2021-32885213-GCABA-DGEPS	EX-2021-33045309- -GCABA-DGEPS	$ 238.270,00
11	27-92615247-0	IF-2021-31077550-GCABA-DGEPS	EX-2021-33048316- -GCABA-DGEPS	$ 251.000,00
12	20-38894875-3	IF-2021-31215292-GCABA-DGEPS	EX-2021-33048599- -GCABA-DGEPS	$ 123.000,00
13	27-34691878-6	IF-2021-31224213-GCABA-DGEPS	EX-2021-33049217- -GCABA-DGEPS	$ 150.000,00
14	27-94133826-2	IF-2021-31227955-GCABA-DGEPS	EX-2021-33049447- -GCABA-DGEPS	$ 165.712,00
15	20-21090834-0	IF-2021-31246638-GCABA-DGEPS	EX-2021-32277774- -GCABA-DGEPS	$ 169.592,00
16	27-95397305-2	IF-2021-31248785-GCABA-DGEPS	EX-2021-33050537- -GCABA-DGEPS	$ 158.200,00
17	27-94230293-8	IF-2021-31265568-GCABA-DGEPS	EX-2021-33053605- -GCABA-DGEPS	$ 208.899,00

[116] Rubione, 2011: "Técnicas de muestreo para auditorías- Guía Teórico práctica".

18	27-34064507-9	IF-2021-32315699-GCABA-DGEPS	EX-2021-33054097- -GCABA-DGEPS	$ 188.797,00
19	27-94292345-2	IF-2021-32319387-GCABA-DGEPS	EX-2021-33054530- -GCABA-DGEPS	$ 170.000,00
20	20-26241889-9	IF-2021-32320906-GCABA-DGEPS	EX-2021-33055011- -GCABA-DGEPS	$ 182.700,00
21	20-94997820-7	IF-2021-32323709-GCABA-DGEPS	EX-2021-33056014- -GCABA-DGEPS	$ 191.700,00
22	20-23604146-9	IF-2021-32333820-GCABA-DGEPS	EX-2021-33056581- -GCABA-DGEPS	$ 130.999,00
23	20-41667165-7	IF-2021-32487529-GCABA-DGEPS	EX-2021-32794626- -GCABA-DGEPS	$ 318.924,00
24	20-33019379-5	IF-2021-32508096-GCABA-DGEPS	EX-2021-32787443- -GCABA-DGEPS	$ 269.344,00
25	20-12475112-9	IF-2021-32877326-GCABA-DGEPS	EX-2021-33058886- -GCABA-DGEPS	$ 207.232,00
26	20-26474056-9	IF-2021-32879671-GCABA-DGEPS	EX-2021-33060240- -GCABA-DGEPS	$ 318.104,00
27	27-42496910-4	IF-2021-32881302-GCABA-DGEPS	EX-2021-33059321- -GCABA-DGEPS	$ 68.504,00
28	27-30182792-5	IF-2021-33367467-GCABA-DGEPS	EX-2021-33366849- -GCABA-DGEPS	$ 153.977,00
29	23-35837720-3	IF-2021-33383010-GCABA-DGEPS	EX-2021-33383321- -GCABA-DGEPS	$ 272.975,00
30	27-21605878-5	IF-2021-33391146-GCABA-DGEPS	EX-2021-33391399- -GCABA-DGEPS	$ 72.470,00
31	27-93995498-3	IF-2021-33776069-GCABA-DGEPS	EX-2021-36809742- -GCABA-DGEPS	$ 135.556,00
32	27-95115714-2	IF-2021-33777944-GCABA-DGEPS	EX-2021-33940358- -GCABA-DGEPS	$ 211.782,00
33	20-37932201-9	IF-2021-33776955-GCABA-DGEPS	EX-2021-33942209- -GCABA-DGEPS	$ 185.908,00
34	27-94468491-9	IF-2021-33777569-GCABA-DGEPS	EX-2021-33943068- -GCABA-DGEPS	$ 188.351,00
35	27-93994471-6	IF-2021-34017962-GCABA-DGEPS	EX-2021-34018370- -GCABA-DGEPS	$ 120.783,00
36	27-24504731-8	IF-2021-34033381-GCABA-DGEPS	EX-2021-34033679- -GCABA-DGEPS	$ 133.000,00
37	27-51169965-2	IF-2021-34189626-GCABA-DGEPS	EX-2021-34190123- -GCABA-DGEPS	$ 206.930,00
38	27-94272684-3	IF-2021-34554848-GCABA-DGEPS	EX-2021-34555873- -GCABA-DGEPS	$ 172.505,00
39	27-28322408-8	IF-2021-34565270-GCABA-DGEPS	EX-2021-34565538- -GCABA-DGEPS	$ 176.998,00
40	27-29414769-7	IF-2021-34581493-GCABA-DGEPS	EX-2021-34582204- -GCABA-DGEPS	$ 170.797,00
41	27-94188354-6	IF-2021-34592521-GCABA-DGEPS	EX-2021-34592704- -GCABA-DGEPS	$ 239.777,00
42	27-94293918-9	IF-2021-34596222-GCABA-DGEPS	EX-2021-34596489- -GCABA-DGEPS	$ 56.270,00
43	27-28897900-1	IF-2021-34603111-GCABA-DGEPS	EX-2021-34603433- -GCABA-DGEPS	$ 142.002,00
44	20-31306341-1	IF-2021-34561032-GCABA-DGEPS	EX-2021-34561277- -GCABA-DGEPS	$ 300.000,00
45	20-41912149-6	IF-2021-34707014-GCABA-DGEPS	EX-2021-34705329- -GCABA-DGEPS	$ 299.296,00
46	20-94096450-5	IF-2021-35029815-GCABA-DGEPS	EX-2021-35030219- -GCABA-DGEPS	$ 177.999,00
47	20-42802929-2	IF-2021-35603521-GCABA-DGEPS	EX-2021-35035164- -GCABA-DGEPS	$ 300.000,00
48	27-94772806-2	IF-2021-35085410-GCABA-DGEPS	EX-2021-35085759- -GCABA-DGEPS	$ 180.998,00
49	24-93988761-6	IF-2021-35351471-GCABA-DGEPS	EX-2021-35351800- -GCABA-DGEPS	$ 147.448,00
50	27-44850879-5	IF-2021-35379925-GCABA-DGEPS	EX-2021-35380609- -GCABA-DGEPS	$ 153.994,00
51	27-95046168-9	IF-2021-35605117-GCABA-DGEPS	EX-2021-35608523- -GCABA-DGEPS	$ 197.559,00
52	20-41777654-1	IF-2021-36091055-GCABA-DGEPS	EX-2021-36093106- -GCABA-DGEPS	$ 200.000,00
53	27-24702702-0	IF-2021-35052402-GCABA-DGEPS	EX-2021-35054198- -GCABA-DGEPS	$ 201.952,00
54	27-28905353-6	IF-2021-34692636-GCABA-DGEPS	EX-2021-34692935- -GCABA-DGEPS	$ 198.219,00
55	27-94311097-8	IF-2021-35398051-GCABA-DGEPS	EX-2021-35398472- -GCABA-DGEPS	$ 183.198,00
56	27-93908229-3	IF-2021-35381841-GCABA-DGEPS	EX-2021-35087311- -GCABA-DGEPS	$ 213.510,00
57	27-23508728-1	IF-2021-36538612-GCABA-DGEPS	EX-2021-36541424- -GCABA-DGEPS	$ 200.000,00
58	27-94949776-9	IF-2021-36765478-GCABA-DGEPS	EX-2021-36765976- -GCABA-DGEPS	$ 287.634,00
Total muestra de 58 transferencias subsidios LAE				**$ 10.873.419,00**
Total 144 transferencias subsidios LAE				**$ 27.506.381,00**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

El monto de las 58 transferencias de la muestra suma $ 10.873.419, lo cual representa el 39,5% del total de $27.506.381,00 de créditos devengados por transferencias por las 144 transferencias de la LAE durante el periodo auditado.

Muestra de carpetas de pago por transferencias devengadas

Se consideró como criterio seleccionar una muestra de 17 carpetas de pago, una por cada beneficiario SIGAF de transferencias implementadas por la DGEPS. La muestra quedó conformada por la actuación correspondiente a la transferencia de mayor significatividad económica devengada para cada beneficiario (institución con la que se suscribió convenio) en el periodo auditado.

La muestra seleccionada es la siguiente:

Cuadro N° 67 Muestra de carpetas de pago de transferencias devengadas 2021

N°	Fecha imputación	Fecha transacción	Descripción (Organización)	Devengado	% muestra sobre total devengado 17 convenios DGEPS
1	4/5/2021	4/5/2021	TRABAJANDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL TES	330.000,00	1
2	10/11/2021	10/11/2021	INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS-COOPERATIVA LIMITADA	1.055.592,00	3,1
3	14/12/2021	14/12/2021	FUNDACION SES (SUSTENTABILIDAD, EDUCACION, SOLIDARIDAD)	3.460.750,00	10
4	17/8/2021	17/8/2021	ASOCIACION CIVIL LA DIGNIDAD	3.000.000,00	8,7
5	13/12/2021	13/12/2021	TRABAJANDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL TES	185.190,00	0,5
6	1/12/2021	1/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ZÓCALO LTDA.	500.000,00	1,5
7	29/11/2021	29/11/2021	ASOCIACION CIVIL GRUPO COMUNITARIO Y EDUCATIVO RAICES	800.000,00	2,3
8	5/11/2021	5/11/2021	PRAXIS ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	1.726.724,00	5
9	14/12/2021	14/12/2021	CENTRO DE INICIATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL	3.460.750,00	10
10	23/11/2021	23/11/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO WOW LTDA	1.486.122,00	4,3
11	29/11/2021	29/11/2021	COOP DE TRABAJO TINTA SUR LTDA	2.054.000,00	6
12	21/12/2021	21/12/2021	COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FRESNO LIMITADA	3.500.000,00	10,2
13	20/12/2021	20/12/2021	FUNDACION LA BASE FONDO DE MICROCREDITOS SOLIDARIOS	344.620,00	1
14	5/11/2021	5/11/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE SEPTIEMBRE LIMITADA	7.217.500,00	21
15	10/3/2021	10/3/2021	ASOCIACION CIVIL MI PUEBLO ACCION COMUNITARIA	250.000,00	0,7
16	14/12/2021	14/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LIMITADA	3.500.000,00	10,2
17	27/12/2021	27/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO LA LITORALEÑA LTDA	1.575.000,00	4,6
Total muestra				**34.446.248,00**	**54,3**
Total transferencias 17 convenios en 2021				**63.394.985**	**100**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGEPS

El monto de las 17 carpetas de pago la muestra suma $ 34.446.248, lo cual representa el 54,3% del total de $ 63.394.985 de créditos devengados por transferencias de los 17 convenios durante el periodo auditado.

Anexo N° 3 Responsabilidades Primarias y Acciones 2021

Cuadro N° 68 Responsabilidades Primarias de la SSDH

Responsabilidades Primarias de la Subsecretaria de Desarrollo Del Potencial Humano	
Decreto 280/2020 (hasta el 31/07/2021)	**Decreto 264/2021 (desde 01/08/2021)**
Entender en el diseño, implementación y evaluación de políticas para la promoción de la economía social y popular favoreciendo la plena integración de sus actores.	Entender en el diseño, implementación y evaluación de políticas tendientes a la integración de la economía social y popular con actores privados.
Promover políticas de fortalecimiento de la economía social y popular mediante la formación, articulación intersectorial y asistencia técnica, financiera y en la comercialización.	Formular y coordinar planes y programas que busquen fortalecer y desarrollar la economía social y popular.
Articular y potenciar los proyectos de formación e inserción laboral desarrollados por organizaciones de la sociedad civil y las áreas competentes del Gobierno de la CABA.	Impulsar la mejora de las condiciones de empleabilidad para la población vulnerable implementando estrategias de formación, intermediación e inserción laboral, en coordinación con las áreas competentes.
Articular y fortalecer el vínculo con los sectores tanto privados como públicos para generar las mejores condiciones de empleabilidad para la población vulnerable, comprendiendo tanto la formación como las experiencias laborales para el desarrollo del potencial humano de cada vecino de la Ciudad.	Articular con otras áreas de gobierno las acciones necesarias para potenciar el desarrollo de la economía social y popular y las oportunidades de inserción laboral de la población vulnerable en vínculo con el sector privado.
Diseñar acciones tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades de trabajo y a acompañar los procesos de inserción laboral de la población vulnerable, en articulación con las áreas competentes.	
Asistir al Ministerio en los temas atinentes a las políticas y estrategias de desarrollo de la economía social y popular, de formación, intermediación y acompañamiento laboral.	

Elaboración propia en base a Anexos de los Decretos 280/2020 y 264/2021 e información suministrada por DGEPS

Cuadro N° 69 Responsabilidades primarias de la DGEPS[117].

Responsabilidades Primarias de la Dirección General Economía Popular y Social	
Decreto 280/2020 (hasta el 31/07/2021)	**Decreto 264/2021 (desde 01/08/2021)**
Arbitrar acciones tendientes a incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos de unidades de trabajo de la economía popular y social a través del asesoramiento técnico, acceso al financiamiento y desarrollo de canales de comercialización.	Articular acciones de asesoramiento técnico, financiero y desarrollo de canales de comercialización tendientes a incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos de unidades productivas de la economía popular y social.
Coordinar acciones con los diferentes actores territoriales involucrados en el fortalecimiento de proyectos y experiencias socio-productivas.	Coordinar acciones con los diferentes actores territoriales involucrados en el fortalecimiento de proyectos y experiencias socio-productivas.

[117] Constan las responsabilidades primarias relacionadas con los objetivos del FIT y con la instrumentación de sus ejes durante el periodo auditado.

Diseñar, recomendar y celebrar aquellos convenios y acuerdos para generar políticas de promoción laboral para la economía popular y social que posibiliten la inserción en el mundo del trabajo.	Diseñar, recomendar y celebrar convenios y acuerdos para generar políticas de promoción laboral para la economía popular y social posibilitando la inserción en el mundo del trabajo.
Desarrollar programas que promuevan la participación social y comunitaria de las personas para mejorar sus condiciones de empleabilidad y generar oportunidades de inclusión en el mundo del trabajo.	Diseñar y desarrollar estrategias de relevamiento, registro y seguimiento de las unidades productivas de la economía social y popular en la CABA.
Diseñar políticas y proyectos tendientes a la promoción del trabajo y la gestión comunitaria.	
Planificar la estrategia y la implementación para el desarrollo de proyectos socioproductivos de cooperativas, talleres familiares y asociaciones comunitarias de la economía social.	
Fomentar el trabajo con impacto local, ajustado a las necesidades y demandas de cada territorio.	

Elaboración propia en base a Anexos de los Decretos 280/2020 y 264/2021 e información suministrada por DGEPS

Cuadro N° 70 Responsabilidades Primarias de la DGILA hasta el 31/7/2021 y desde el 1/8/2021 la DGAPP[118]

Responsabilidades Primarias de la DGILA	Responsabilidades Primarias de la DGAPP
Decreto 280/2020 (hasta el 31/07/2021)	**Decreto 264/2021 (desde 01/08/2021)**
Intermediar y acompañar la incorporación de los sectores vulnerados de la Ciudad en el mercado laboral formal.	Articular con el sector privado el despliegue de estrategias tendientes a mejorar las posibilidades de formación, intermediación e inserción laboral de la población vulnerable de la Ciudad.
Articular la oferta de capacitación con entidades formativas de organismos gubernamentales y no gubernamentales.	Proponer convenios con organizaciones especializadas, formaciones técnicas e integrales, estableciendo reglas, procesos y herramientas para su correcta implementación.
Proponer convenios con organizaciones especializadas, formaciones técnicas e integrales, estableciendo reglas, procesos y herramientas para su correcta implementación.	
Visibilizar y acercar oportunidades de trabajo a los sectores más vulnerables de la Ciudad, en articulación con las áreas competentes del GCABA.	
Diseñar e implementar proyectos público-privados que amplíen las oportunidades de trabajo para la población vulnerable.	

Elaboración propia en base a Anexos de los Decretos 280/2020 y 264/2021 e información suministrada por DGEPS

[118] Constan las responsabilidades primarias relacionadas con los objetivos del FIT y con la instrumentación de sus ejes durante el periodo auditado.

Cuadro Nº 71 Acciones de las Gerencias Operativas dependientes de la DGEPS: GO Asistencia Financiera hasta 31/07/2021 y desde 01/08/2021 la GO Asistencia Técnica y Apoyo Económico[119]

Acciones de las Gerencias Operativas dependiente de la D.G Economía Popular y Social	
GO Asistencia Financiera Decreto 280/2020 (hasta el 31/07/2021)	GO Asistencia Técnica y Apoyo Económico Decreto 264/2021 (desde 01/08/2021)
Ejecutar los programas de apoyo de asistencia técnica y/o financiera a las unidades de trabajo de la economía social y popular haciendo el seguimiento y monitoreo de las rendiciones y resultados según corresponda.	Implementar instrumentos de apoyo económico a las unidades productivas de la economía social y popular de acuerdo a los objetivos y prioridades de asignación, haciendo el seguimiento y monitoreo de las rendiciones y resultados según corresponda.
Diseñar los instrumentos correspondientes de financiamiento, definiendo los objetivos y prioridades de asignación de asistencia técnica y/o financiera, en coordinación con las áreas competentes	Ejecutar programas de asistencia técnica a unidades productivas de la economía popular y social en ejes temáticos que resulten significativos y pertinentes para mejorar las condiciones comerciales y productivas del sector.
Impulsar la inclusión para asistencia técnica y/o financiera a aquellas personas humanas y jurídicas que desarrollan su actividad en barrios populares y asentamientos de la CABA, en coordinación con las áreas competentes.	Difundir y ejecutar una oferta de formación y cursos orientados a brindar asistencia técnica a la economía popular y social en diversos ejes temáticos.
Entender en el diseño, implementación y evaluación de políticas tendientes a la integración de la economía social y popular con actores privados.	
Relevar las necesidades financieras de las unidades de trabajo de la economía popular.	

Elaboración propia en base a Anexos de los Decretos 280/2020 y 264/2021 e información suministrada por DGEPS

Cuadro Nº 72 Acciones de la GO de Promoción Socio Laboral y de la GO de Articulación para la Formación, dependientes de la DGILA hasta 31/07/2021 y desde 01/08/2021 la GO Intermediación Laboral dependiente de la DGAPP[120]

Acciones de las Gerencias Operativas dependientes de la DGILA y de la DGAPP	
GO Promoción Socio Laboral Decreto 280/2020 (hasta el 31/07/2021) dependiente de la DGILA	**GO Intermediación Laboral Decreto 264/2021 (desde 01/08/2021) dependiente de la DGAPP**
Diseñar e implementar programas de becas o incentivos que promuevan el empleo formal de la población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las áreas competentes.	Diseñar e implementar programas de becas o incentivos que promuevan la formación y el empleo formal de la población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las áreas competentes.
Diseñar y articular programas de acompañamiento a empleados y empleadores para garantizar el buen desarrollo de la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.	Ejecutar acciones de acompañamiento a empleados y empleadores que fomenten la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad
Diseñar proyectos público-privados que amplíen las	Promover, diseñar y articular propuestas formativas

[119] Las acciones se relacionan con los objetivos del FIT y con la instrumentación de sus ejes durante el periodo auditado: ambas GO estuvieron a cargo del Programa durante 2021.
[120] Constan las acciones relacionadas con los objetivos del FIT y con la instrumentación de sus ejes durante el periodo auditado.

oportunidades de trabajo para la población en situación de vulnerabilidad.	de calidad desarrolladas por organismos gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer las condiciones de empleabilidad de la población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las áreas competentes.
Implementar acciones que estimulen los canales de comercialización de las cooperativas y otros actores de la economía popular y social, en coordinación con las áreas competentes.	
GO Promoción Articulación para la Formación Decreto 280/2020 (hasta el 31/07/2021) dependiente de la DGILA	
Promover, diseñar y articular propuestas formativas innovadoras y de calidad desarrolladas por organismos gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer las condiciones de empleabilidad de la población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las áreas competentes.	
Desarrollar y sistematizar procesos de acompañamiento de las trayectorias en el proceso de formación de la población en situación de vulnerabilidad.	

Elaboración propia en base a Anexos de los Decretos 280/2020 y 264/2021 e información suministrada por DGEPS

Anexo Nº 4 Definiciones específicas: ámbito de actuación del FIT

La DGEPS brindó[121] definiciones relacionadas con su función como Autoridad de Ejecución del Programa FIT, y con las UPs; destinatarias prioritarias de los ejes de trabajo en 2021. Estas definiciones se determinaron para el cumplimiento de responsabilidades primarias y acciones, y de los objetivos del Programa:

"Economía Popular y Social: Sistema de prácticas que organizan el proceso económico de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo. En cuanto a los trabajadores y trabajadoras del sector, estos organizan su trabajo de forma autogestiva para la producción de bienes y/o servicios en miras a su inserción en el mercado laboral o comercial, conformándose como Unidades Productivas que varían en escala y características. Las Unidades Productivas suelen tener baja escala de capitalización y productividad, siendo su principal activo la fuerza de trabajo. Esta categoría contempla tanto a personas jurídicas que revisten la categoría de cooperativa, mutual, asociación civil, como a grupos asociativos de 2 o más personas, y personas humanas individuales desempeñando sus actividades en el ámbito de la Economía Social y Popular.

Economía Popular: Sistema económico de los sectores populares que comprende toda actividad creadora destinada a la reproducción social del/la trabajador/a y/o sus hogares, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo. Los y las trabajadores suelen combinar distintas estrategias de reproducción social. Una de esas formas es el trabajo autogestionado que se orienta a la producción y/o comercialización de bienes y servicios. El mismo se lleva adelante a través de Unidades Productivas, integradas por uno o más miembros. Aquello que se produce en la Economía popular puede destinarse al autoconsumo o al mercado, si bien sus canales de comercialización se centran fuertemente en la trama barrial.

Economía Social: Conjunto de actividades de producción y reproducción que ejerce una población en situación de vulnerabilidad económica y/o social para generar las bases materiales de realización de sus necesidades, bajo un sistema de prácticas que organizan el proceso económico de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo. Esta organización se implementa mediante Unidades Productivas cuya labor se propone la inserción en el mercado para lograr una sociedad más inclusiva. (Según LEY N.° 6376)

Unidad Productiva: toda aquella unidad individual o colectiva que realice actividades de interés económico y social, produciendo bienes o servicios en busca de satisfacer sus necesidades, con miras a su inserción en el mercado formal laboral o comercial con baja escala de capitalización y productividad, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo.

Las Unidades Productivas puedan estar integradas por:

a.- Personas humanas inscriptas en el monotributo social, monotributo promovido o adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes hasta categoría D inclusive;

[121] En respuesta a la Nota N° NO-2022-00019677-AGCBA-DGDSO recibida el 16/12/2022,

b.- Personas jurídicas que revistan la categoría de cooperativa, mutual, asociación civil u otras formas asociativas que establezca la Autoridad de Aplicación, y se desempeñen en el ámbito de la Economía Social;

c.- Grupos asociativos: agrupamientos de personas humanas de dos (2) o más integrantes que desarrollen actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir o comercializar bienes o servicios en el ámbito de la Economía Social, y que hubieran sido reconocidos por la Autoridad de Aplicación como tales. (Según LEY N.° 6376)".

Anexo Nº 5 Transferencias implementadas mediante convenios y acta complementaria

Convenios ejecutados por la DGEPS							
Área ejecutora	Organización	Fecha firma	Duración en meses	Objeto del Convenio: propio para objetivos del FIT	Supervisión cumplimiento Convenio: GCABA por intermedio de	Acto/s Administrativo /s de pago	Afectación presupuestaria en 2021 (inciso 5) en $
DGEPS	Asociación Civil Mi Pueblo Acción Comunitaria	11/2/2021	2	Sí	MDHYHGC	DGEPS	250.000
	Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social	5/3/2021	3		MDHYHGC		330.000
	Asociación Civil La Dignidad	26/7/2021	6		MDHYHGC		12.000.000
	Asociación Civil Grupo Comunitario y Educativo Raíces	13/10/2021	4		MDHYHGC		1.440.000
	Praxis Asociación Civil para el Desarrollo Comunitario	28/10/2021	6		SSDPH		3.108.103
	Cooperativa de Trabajo El Zócalo Limitada	28/10/2021	6		DGEPS		900.000
	Cooperativa de Trabajo 8 de Septiembre Limitada	4/11/2021	4		DGEPS		14.435.000
	Cooperativa de Trabajo Proyecto Wow Ltda	4/11/2021	7		DGEPS		2.675.019
	Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada	4/11/2021	7		DGEPS		1.900.066
	Cooperativa de Trabajo Tinta Sur Limitada	10/11/2021	7		DGEPS		3.697.200
	Centro de Iniciativas de la Economía Social Asociación Civil	26/11/2021	10		DGEPS		4.123.275
	Cooperativa de Trabajo para el Consumo de la Economía Popular Limitada	2/12/2021	6		SSDPH		5.125.000
	Asociación Civil sin Fines de Lucro TES Trabajando por la Economía Social	2/12/2021	7		DGEPS		333.342
	Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Fresno Limitada	7/12/2021	7		MDHYHGC		5.125.000
	Fundación La Base Fondos de Microcréditos Solidarios	7/12/2021	7		SSDPH		516.930

	Cooperativa de Trabajo La Litoraleña Limitada	21/12/2021	6		MDHYHGC		2.362.500
	Fundación SES (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad)	12/11/2021	7		DGEPS		3.460.750
Total afectación 2021							**61.782.185**
Convenios implementados por otras entidades (SSDPH / DGILA / DGAPP)							
Área/s Interviniente/s en la gestión y pago	Organización	Fecha firma	Duración en meses	Objeto del Convenio: propio para objetivos del FIT	Supervisión cumplimiento Convenio: GCABA por intermedio de	Acto/s administrativo/s de pago	Afectación presupuestaria en 2021 (inciso 5) en $
SSDPH y DGILA	OiHoy Asociación Civil	30/12/2020	12	Sí	DGILA	SSDPH y DGILA	2.300.000
SSDPH y DGAPP	Fundación Sistema B Argentina para Promover una Economía Sustentable	11/5/2021	12		MDHYHGC	SSDPH y DGAPP	1.400.000
SSDPH y DGILA	Asociación Argentina de Logística Empresaria	21/6/2021	6		MDHYHGC	SSDPH	4.947.750
SSDPH	Fundación Compañía Social Equidad	25/6/2021	6		MDHYHGC	SSDPH	2.820.000
SSDPH	Instituto Argentino de Normalización y Certificación	30/7/2021	6		MDHYHGC	SSDPH	1.612.800
SSDPH	Fundación Proyecto Emprender (PROEM)	24/8/2021	6		MDHYHGC	SSDPH	2.730.000
SSDPH	Fundación Tzedaka	30/6/2021	4		MDHYHGC	SSDPH	801.000
SSDPH	Fundación Puerta 18 Para la Inserción Laboral	22/7/2021	6		MDHYHGC	SSDPH	900.000
SSDPH	Guayerd S.R.L.	No consta	6		MDHYHGC	SSDPH	3.598.020
SSDPH y DGAPP	Gestiones Solidarias S.R.L.	14/10/2021	3		SSDPH	DGAPP	272.250
SSDPH	Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina	14/10/2021	4		SSDPH	SSDPH	550.000
SSDPH	Fundación Dinero Social Apoyo y Financiamiento Para Impulsos Con Una Sana Finalidad Social	14/10/2021	12	No	SSDPH	SSDPH	5.800.000,00
SSDPH y DGAPP	Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires	4/11/2021	4	Sí	DGAPP	SSDPH	2.280.000
SSDPH y DGAPP	Mobeats S.A.	9/11/2021	7	No	SSDPH	DGAPP	8.944.320

SSDPH y DGAPP	Impacto Social Positivo AC S.A.	25/11/2021	7	No	SSDPH	SSDPH y DGAPP	1.183.500
Total afectación 2021							**40.139.640**
Acta complementaria ejecutada por otra entidad							
Área ejecutora	Organización	Fecha suscripción	Duración en meses	Objeto del Acta Complementaria: propio para objetivos del FIT	Acto/s administrativo /s de pago		Afectación presupuestaria en 2021 (inciso 5) en $
SSDPH	Universidad Nacional de General Sarmiento	7/12/2021	24	No	SSDPH		1.520.000
MONTO TOTAL AFECTACION PRESUPUESTARIA EN 2021 (TODOS LOS CONVENIOS Y ACTA)							**103.441.825**

Anexo Nº 6 Modelo de convenio aprobado por Decreto Nº 165

Nº 4149 - 10/05/2013 Separata del Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N

ANEXO I - DECRETO N° 165 /13

ANEXO I

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el / la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Sr./Sra. ....., con domicilio en la calle ....., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"EL GCABA"** y, por la otra parte, la Organización....., representada en este acto por el/la Sr./Sra....., titular del documento de identidad....., en su carácter de ....., conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la calle .....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: **"EL GCABA"** se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal.----------

A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y el plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.----------

SEGUNDA: **"LA ORGANIZACIÓN"** ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a ....., en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por **"EL GCABA"**, e incorporado como Anexo y parte integrante del presente.----------

TERCERA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio de PESOS.....($.....), el que se efectivizará de la siguiente manera.....

CUARTA: **"LA ORGANIZACIÓN"** tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la Cláusula Tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente Convenio.----------

QUINTA: **"LA ORGANIZACIÓN"** deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades:.....

SEXTA: **"EL GCABA"**, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, realizará la supervisión de **"LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de

ANEXO I - DECRETO N° 165 /13 *(continuación)*

informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del "Proyecto" cuya realización motiva el presente.----------

SEPTIMA: El personal que **"LA ORGANIZACIÓN"** designe para la ejecución del "Proyecto" carecerá de relación alguna con **"EL GCABA"**, estando a exclusivo cargo de **"LA ORGANIZACIÓN"** los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculado con el presente Convenio, quedando expresamente liberado **"EL GCABA"** por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que **"EL GCABA"** no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **"LA ORGANIZACIÓN"** y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismo estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre **"LA ORGANIZACIÓN"**, quien deberá acreditar ante **"EL GCABA"** el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de..... Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte, derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autorizará, en ningún caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.----------

NOVENA: En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 "Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1218 y la Resolución Nº 77-PG-2006, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y en ....., Ministerio de Desarrollo Social, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. **"LA ORGANIZACIÓN"**, por su parte, constituye su domicilio en la calle....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, tres (3) para **"EL GCABA"** y uno (1) para **"LA ORGANIZACIÓN"**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de.....----------

Anexo Nº 7 Publicación en B.O. de Modificaciones presupuestarias 2021

Código y tipo de norma	Nº de Norma	Nº de Requerimiento	Modificación neta	Fecha de Aprobación	Fecha Publicación B. O.	Días entre Aprobación y Publicación
23-RESOLUCION	1036	7309	-5.158.014,00	30/11/2021	14/12/2021	-14
	1107	7734	-5.930.000,00	21/12/2021	29/12/2021	-8
	1113	7751	-170.000,00	22/12/2021	29/12/2021	-7
	1156	7951	-767.200,00	30/12/2021	06/01/2022	-7
	129	685	6.354.436,00	23/03/2021	15/04/2021	-23
	482	3014	-30.000.000,00	22/06/2021	16/07/2021	-24
	652	4131	-10.504.287,00	13/07/2021	30/07/2021	-17
			10.504.287,00			
	715	4403	-16.000.000,00	03/08/2021	03/09/2021	-31
	722	4594	-10.000.000,00	05/08/2021	03/09/2021	-29
	728	4612	-5.000.000,00	09/08/2021	03/09/2021	-25
	783	4962	-40.000.000,00	03/09/2021	17/09/2021	-14
			-15.000.000,00			
	810	5089	-6.000.000,00	10/09/2021	27/09/2021	-17
	852	5380	200.290,00	28/09/2021	21/10/2021	-23
	915	6495	-1.902.425,00	14/10/2021	08/11/2021	-25
			-4.035.342,00			
			32.657.998,00			
			-7.373.333,00			
			-3.279.418,00			
			3.279.419,00			
	922	6582	35.000.000,00	18/10/2021	08/11/2021	-21
	947	6743	19.454.000,00	27/10/2021	18/11/2021	-22
	987	7056	3.500.000,00	11/11/2021	29/11/2021	-18
27-DECRETO	484	1414	-	29/12/2020	N/A	N/A
			-			
		2833	330.000,00	29/12/2020	N/A	N/A
			-330.000,00			
		5501	-	29/12/2020	N/A	N/A
			-			
		6170	-	29/12/2020	N/A	N/A
		8459	-	29/12/2020	N/A	N/A
			52.890.384,00			
			8.117.490,00			
			-35.154.533,00			
			-12.861.950,00			
			-12.991.391,00			
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1908	8227	10.000.000,00	29/12/2021	04/01/2022	-6
		8088	5.200.000,00			
		8184	-3.041.330,00			
		8377	-2.331.277,00			
			2.798.611,00			
		9459	-175.467,00			

Elaboración propia en base a SIGAF, información suministrada por la OGEPU y Boletín Oficial CABA